



RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO

Catriel, 01 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°060/25, denominado: "ADQUISICION POSTES DE MADERA PARA ALUMBRADO PUBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N°3149/25 de fecha 18.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 30.06.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existen ofertas presentadas por ninguna firma, la Comisión de preadjudicaciones sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio N°060/25, denominado: "ADQUISICION POSTES DE MADERA PARA ALUMBRADO PUBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y

Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3372/25.-**

CATRIEL, 01 de julio de 2.025.-

VISTO, el Artículo N° 323 de la Carta Orgánica Municipal y la solicitud de licencia ordinaria con fecha 27.06.25, del Síndico Municipal Titular Elio Cesar VELEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución Municipal N° 3.344/25 de fecha 27.06.25, se concede la Licencia Anual ordinaria correspondiente y se aprueba la subrogancia de la sindicatura Municipal, designándose a la Sra. Paola BONOMO DNI N° 22.855.638, como síndica suplente, en todo ello de acuerdo al Acta Proclamación N° 151 y Art. 323 de la Carta Orgánica Municipal a partir de 01.07.25, hasta la reincorporación del Síndico Titular;

Que, teniendo en cuenta que la Sra. Paola BONOMO, fue elegida como Síndica Suplente, corresponde su puesta en funcionamiento ante la ausencia del síndico titular;

Que, asimismo la Secretaría de Desarrollo Social a cargo Sra. Paola Bonomo, y ésta queda designada como Síndica Suplente se solicita se realice la designación en el cargo de la secretaria de Desarrollo Social a la Sra. Lucia GALVAN desde 01.07.25 hasta 11.07.25 inclusive; según lo manifestado en Memorándum 54/25 de la Secretaría de Gobierno;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTICULO 1º APROBAR la subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Social, designando a la Sra. Lucia Galván desde 01.07.25 hasta 11.07.25 y/o hasta la reincorporación de su Titular.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a las Secretarías correspondientes a través de las áreas que corresponda a realizar la tramitación pertinente.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.373/25..-**

Catriel, 01 de julio de 2025.

Visto, Memorándum 55/25 de la Secretaría de Gobierno con fecha 01.07.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo el **Proyecto de Asistencia y Emergencia "OLA POLAR";**

Que, la temporada de bajas temperaturas y ola de frío extremo representa una amenaza grave para las personas en situación de calle, quienes enfrentan riesgo de salud, hipotermia y vulnerabilidad. Esta propuesta busca establecer una serie de acciones dese el Gobierno Municipal tendientes a combatir los efectos de la Ola Polar pronosticada para el comienzo de este mes de Julio/25;

Que, entre las medidas se propone la creación de un comité de Crisis y Guardia de 24hs., refuerzo de



la Asistencia otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social (leña, alimentos, gas envasado, etc,) y un albergue temporal y de emergencia que brinde protección, atención básica y servicios esenciales durante la temporada de frío, garantizándole protección y dignidad de las personas en condiciones de vulnerabilidad;

Que, es imperativo actuar ante la llegada del frío intenso, ya que muchas personas en nuestra ciudad se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad social producto de la crisis económica que sufrimos en nuestro país. Personas con problemáticas habitacionales, adultos mayores, personas con discapacidad o que no cuenten con recursos ni refugio adecuado. La falta de protección en temperaturas extremas puede derivar en complicaciones de salud grave e incluso la pérdida de vidas humanas. La creación de un albergue de emergencia contribuirá a reducir estos riesgos y a promover un enfoque humanitario y de derechos humanos;

Que, los objetivos Generales son:

-Creación de un protocolo de Actuación Municipal ante la Ola Polar prevista por el Servicio Meteorológico que contempla la creación de un comité de Crisis y Guardia Activa las 24hs.;
-Disponer el Refuerzo de asistencia otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social (leña, Alimentos, Gas envasado, etc.). Albergue de emergencia para personas en situación de calles ante la Ola de frío;

-Proveer un espacio de refugio seguro, digno y temporal para persona en situación de vulnerabilidad y/o que necesiten ser evacuadas durante la temporada de olas de frío, ofreciendo atención básica y servicios complementarios. Tales fines se dispondrán distintas dependencias municipales (Casa de la Música, SUM.etc.)

Que, específicamente sería:

- Brindar alojamiento gratuito, temporal y de emergencia durante la temporada invernal;
- Proporcionar alimentos calientes, ropa de abrigo y productos de higiene personal;
- Ofrecer atención médica básica y orientación social;
- Sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de la calle en invierno;

Que, el alcance del proyecto sería:

-El albergue operará durante los meses de invierno adaptándose a las condiciones climáticas que pudieran sucederse en el futuro. La capacidad inicial será de 30 familias, con posibilidad de ampliación si la situación lo demandara;

Que, los recursos y actividades sería:

-Recursos materiales: el espacio físico adecuado (Local o Salón comunitario), camas y colchones, ropa de abrigo, mantas térmicas, alimentación diaria (desayuno, comida, cena), Kit de higiene personal, equipo médico básico, voluntarios y personal de apoyo en atención y seguridad, personal médico y psicólogo en rotación, coordinador del albergue;

-Actividades principales: recepción y registro de las personas, servicio de alojamiento nocturno, distribución de alimento y ropa; atención médica y orientación social, actividades de sensibilización y acompañamiento;

Que, la evaluación y monitoreo se implementarán mecanismos de evaluación para medir el impacto del albergue, solicitando retroalimentación de los beneficiarios y ajustando las actividades según sea necesario;

Que, el Proyecto es una acción concreta para acompañar a los vecinos durante las temporadas de frío, garantizando de derecho y promoviendo la solidaridad en la comunidad. La colaboración activa de todos los actores involucrados será

fundamental para el éxito de esta iniciativa;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Proyecto de Asistencia y Emergencia “OLA POLAR” en los términos y condiciones pactadas. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a las Secretarías que correspondan a emitir la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.375/25.-

CATRIEL, 01 de julio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26.05.25 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte ; y el Sr. Williams Gastón LUCERO DNI N°, con domicilio en CALLE Montreal N°167 de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta la realización de veinte (20) castraciones



tales de canes y felinos, las que se realizaran tres (3) por día como mínimo, de acuerdo a los turnos otorgados y comunicados por la Secretaria de Ambiente

Que, las partes acuerdan que deberá garantizarse el mínimo mencionado para llevar a cabo las cirugías, siendo menor el numero las mismas no se podrán realizar;

Que, la Municipalidad a través, de la Secretaria mencionada, informará a los turnos declaración jurada suscripta por el solicitante;

Que, la vigencia del presente será por resultado, teniendo en cuenta que la prestación será la realización de las castraciones asignadas, debiendo realizarse las mismas en un plazo de hasta treinta (30) días como máximo, por lo cual la vigencia del presente, expirará cumplidas las veinte (20) prestaciones o el cumplimiento del plazo, lo que ocurra primero, no pudiendo extenderse el plazo;

Que, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin excepción de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince (15) días;

Que, la vigencia del presente comenzará a regir a partir de la suscripción del presente;

Que, la comitente abonará al prestador, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), por cada can / felino hembra; y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por cada can/felino macho, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas anteriormente;

Que, los pagos se realizaran previo presentación de factura correspondiente; las partes expresan que el comitente se exonera de responsabilidad por las cirugías, ante terceros beneficiarios, conforme declaración jurada que se suscribe previo a la realización de la intervención;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26.05.25 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte ; y el Sr. Williams Gastón LUCERO DNI N°, con domicilio en CALLE Montreal N° 167 de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Departamento Contable, Secretaría de Ambiente, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°
3.376//25.-

CATRIEL, 01 de julio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de fecha 01.07.25, presentada por el Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita el pago de aporte al Club

Unión Deportiva Catriel, en el marco del 51º Aniversario de la Institución;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza se realice el aporte, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-), a la cuenta de la Institución, CBU 01101924200192004163. Se adjunta comprobante;

Que, el presente aporte se encuadra en los términos del de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte por el 51º Aniversario del Club Unión Deportiva Catriel, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: a **“GASTOS AREA DIRECCION DEPORTES”** correspondiente a la “DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.



**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3378/25.-**

CATRIEL, 01 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.188/25 de fecha 30.06.25, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL(\$3.260.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 063/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 08.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3379/25.-**

CATRIEL, 01 de julio de 2.025.-

VISTO, la Contratación Directa Suministro N°176/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución N°3059/25 de fecha 12.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, referido a la Contratación Directa Suministro N°176/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, donde se solicita se deje sin efecto dicha contratación. Esto se debe a que una de las ofertas presentadas no se ajusta a lo solicitado por la Secretaría y la otra supera el 30% del presupuesto oficial;

Que, según la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°176/25;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto

la Contratación Directa Suministro N°176/25. –

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°176/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2º AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3380/25.-**

CATRIEL, 01 de julio de 2.025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00000669 y 00004-00000670 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Publicidad Institucional por pantalla LED y servicio de Publicidad Institucional periodo junio, según informe en el dorso de la factura por Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00000669 y 00004-00000670 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**”, correspondiente a “**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN**” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3381/25.-

Catriel, 01 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001742, 00004-00001743 y 00004-00001744 de fecha 03.06.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a Servicio de Publicidad Institucional Radial, por Redes sociales, por TV y

Diario Digital periodo Junio/25, según conformación al dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001742, 00004-00001743 y 00004-00001744 de fecha 03.06.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.298.500,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a “**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3382/25.-

Catriel, 01 de julio 2025.-

VISTO, la Factura N°2981-00043131 de fecha 31.05.25, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A.S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al envío de cartas certificadas y una carta documento, desde el área de gobierno;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87º de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°2981-00043131 de fecha 31.05.25 presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CON UN CENTAVO (\$97.000,01.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” perteneciente a “DIR. DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo



Deliberante y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3383/25.-**

CATRIEL, 01 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº0005-00004648, 0005-00004651, 0005-00004652 y 0005-00004660 de fecha 04.06.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento treinta (130) bidones de agua destinados a Hogar de ancianos, Cultura, oficina de Desarrollo Social y para el Sr. Pardo, según informes de la Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº0005-00004648, 0005-00004651, 0005-00004652 y 0005-00004660 de fecha 04.06.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHEENTA MIL (\$780.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a “**FUNCIONAMIENTO**

**RESIDENCIA ADULTOS
MAYORES**” la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL” y a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” y la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3385/25.-**

CATRIEL, 02 de julio de 2025.

VISTO, la Factura presentada por la empresa Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado a edificio ubicado en Av. San Martín Nº183, dependiente del municipio, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por la empresa ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$109.912,86.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente..-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3411/25.-**

CATRIEL, 02 de julio de 2025.

VISTO, la Factura presentada por la empresa Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado a edificio ubicado en Av. San Martín Nº49, dependiente del municipio, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;



Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por la empresa ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$199.081,62.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3412/25.-

Catriel, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2867/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. **Leonardo Levi CALCINA**

POMA, con domicilio comercial en **Córdoba N° 320**, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **MINIMERCADO**, con nombre de fantasía “**SOL MARI**”.

Que, el comercio obtuvo EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 16 de Octubre de 2024 al 16 de Enero de 2025, mediante Resolución Municipal N° 5339/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5038 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5055/21 de fecha 01 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **02 de Julio de 2025 al 02 de Octubre de 2025**, al Sr. **Leonardo Levi CALCINA POMA**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **MINIMERCADO**, con nombre de fantasía “**SOL MARI**”, con domicilio comercial en Córdoba N°320, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5038.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3413/2025.-

Catriel, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 4440/2019, de fecha 18 de Diciembre de 2019, presentado por la Sra. **Deolinda Mariela PAREJA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Canadá N° 900, 200 Viviendas, Esc. “M”, Dpto. 91, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía “**DESPENSA LAS 200**”.

Que, el comercio obtuvo EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 16 de Marzo de 2025 al 16 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1444/2025.



Que, dicho **Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6435/23 de fecha 12 de Diciembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día **02 de Julio de 2025 al 02 de Enero de 2026**, a la Sra. **Deolinda Mariela PAREJA**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía “DESPENSA LAS 200”, con domicilio comercial en calle Canadá N° 900, 200 Viviendas, Esc. “M”, Dpto. 91, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5278.**-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3414/2025.-

Catriel, 02 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 576/2025, de fecha 28 de Febrero de 2025, presentado por el Sr. **Alex Jonathan CHECCHI SIÑANIS**, DNI con domicilio comercial en Av San Mosconi N° 319, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para ejercicio de actividad en el Rubro **TIENDA anexo ZAPATERIA DIST. MAYORISTA DE ROPA**, con nombre de fantasía “UCHILLA.”

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde, 11 de Marzo de 2024 al 11 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1320/2025.

Que, el titular está registrado en Cuenta N° 5407 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Julio de 2025 aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7203/25, de fecha 07 de Marzo de 2025 y lo establecido en Ley Municipal N° 666/2011 de fecha 01 de Marzo de 2011 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la EXTENSION de la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el **02 de Julio de 2025 hasta el 02 de Octubre 2025**, solicitada por el Sr. **Alex Jonathan CHECCHI SIÑANIS**, DNI con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 319, de la ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: “**TIENDA anexo ZAPATERIA DIST. MAYORISTA DE ROPA**” con nombre de fantasía “UCHILLA” Cuenta N° : **5407** .-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3415/2025.-

Catriel, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2418/2024, de fecha 04



de Octubre de 2024, presentado por el Sr. **Rodolfo GAMBOA FONTANILLA**, D.N.I. 93.880.722, con domicilio comercial en calle Chubut N° 530, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “EVELIN”.

Que, el comercio obtuvo EXTENSION de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 17 de Febrero de 2025 al 17 de Mayo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 917/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5355 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6925/24, de fecha 09 de Octubre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 02 de Julio de 2025 al 02 de Octubre de 2025, al Sr. **Rodolfo GAMBOA FONTANILLA**, D.N.I, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “EVELIN”, con domicilio comercial en calle Chubut N° 530, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5355.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3416/2025.-

Catriel, 02 de Julio de 2025..

VISTO, el Expediente N° 999/2023, de fecha 16 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. **Felipa CORONADO MICO**, D.N.I. con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 664, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “QUEVEDO”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 17 de Diciembre de 2024 al 17 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 6549/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°

5201 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6044/2023 de fecha 17 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 02 de Julio de 2025 al 02 de Octubre de 2025, a la Sra. **Felipa CORONADO MICO**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “QUEVEDO”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°664, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5201.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de



la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3417/2025.-

Catriel, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1624/2021, de fecha 13 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. **Duilio Ramón CERDA CAMPOS**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 640 esq. Rawson N° 620, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, con nombre de fantasía “EL PRINCIPIITO”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 08 de Abril de 2025 al 08 de Julio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1896/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5015 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, el 02 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4933/21 de fecha 02 de Julio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **02 de Julio de 2025 al 02 de Octubre de 2025**, al Sr. **Duilio Ramón CERDA CAMPOS**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, con nombre de fantasía “EL PRINCIPIITO”, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 640 esq. Rawson N° 620, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5015.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3418/2025.-

Catriel, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1932/2024, de fecha 01 de Julio de 2024, presentado por la Sra. **Ayelen Isabel ESPINOSA**, D.N.I. con domicilio comercial en

Jujuy N°489, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “**MOON BOUTIQUE**”.

Que, la solicitante obtuvo la **EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA**, desde el 27 de Marzo de 2025 al 27 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1574/2025.-

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5328 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Julio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6794/24 de fecha 28 de Junio de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA**, desde el día **02 de Julio de 2025 al 02 Octubre de 2025**, a la Sra. **Ayelen Isabel ESPINOSA**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “**MOON BOUTIQUE**”, con domicilio comercial en Jujuy N° 489, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5328.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial



definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3419/2025.-

CATRIEL, 02 de julio de 2.025.-

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas fecha 02.07.25, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere de un aporte extraordinario, sujeto a rendición, a nombre de la Sra. Lucia GALVAN a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, destinado al pago de los premios correspondientes al concurso de vidrieras en el marco del 126º aniversario de Catriel, finalizado el 19 de junio del corriente año.

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el Aporte económico sujeto a rendición, no reintegrable, a nombre de la Sra. Lucia GALVAN a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00);

Que, los mismos serán retirados por Tesorería en efectivo a los ganadores;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Lucia GALVAN sujeto a rendición, no reintegrable, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00); correspondiente a los siguientes ganadores:

Primer Premio: TINA'S CONCEPT del Sr. Sandro Lacon DNI, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Segundo Premio: ANA MODAS de la Sra. Analía Fernández DNI por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00);

Tercer Premio: JAZMIN 2 de la Sra. Andrea Paola Rivas DNI por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);

Cuarto Premio: BOTANICA de la Sra. Camila Siomara Diaz DNI 40.613.606, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y

Quinto Premio: JUNTA VECINAL Bº MARINI a cargo del presidente Sr. Javier Rivero DNI, ganador paredón, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida "**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMANAJE**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION

MUNICIPAL

N°3421/25.-

CATRIEL, 02 de julio de 2025.-

Visto, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 02.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se autoriza por solicitud de la Sra. Intendente Municipal una colaboración económica al Srta. Manuela Pereyra DNI N° para poder participar del WTT, dicho torneo se llevará a cabo en Bs. As. Desde el 22 al 27 de julio de 2025;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Recursos Humanos a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza otorgar el aporte, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Cristian Pereyra DNI N°21.865.709, de la Sra. Manuela Pereyra DNI N° por la suma de



PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “GASTOS AREA DIRECCIÓN DE DEPORTES” correspondiente a “DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.422/25.-

CATRIEL, 02 de julio de 2025.-

Visto, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 02.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se autoriza por solicitud de la Sra. Intendente Municipal una colaboración económica al Sr. Serra Gabriel Fernando DNI N°, para que sus hijos Santiago e Ignacio puedan participar en el 70º Campeonato de Tenis de Mesa, a disputarse en Rosario entre el 9 y 13 de Julio de 2025;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Recursos Humanos a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza otorgar el aporte, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), a favor del Sr. Serra Gabriel Fernando DNI N° 27.201.464;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la SubSecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Serra Gabriel Fernando DNI N° por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “GASTOS AREA DIRECCIÓN DE DEPORTES” correspondiente a “DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3423/25.-

CATRIEL, 02 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000274 de fecha 06.06.25, presentada por la Firma: ARENA FERNANDO JAVIER, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.046.000,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente. -

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de placas para el reemplazo en el escenario de Cultura, según conformación en la factura por el Secretario de Obras Públicas, Remito

y Orden de Compra/Servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000274 de fecha 06.06.25, presentada por la Firma: ARENA FERNANDO JAVIER, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.046.000,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “REFACCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3424/25.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el resumen del periodo 17 al 22.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el resumen del periodo de 17 al 22.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.354.948,27).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES” Y

“LUBRICANTES” correspondiente a: “SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$31.350,00), a “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$221.251,18), a “DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$241.225,00), a “DIR. PROMOCION SOCIAL” la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.266,95), a “DIRECCION CULTURA” la suma de PESOS DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCIENTA (\$286.480,00), a “DIRECCION DEPORTES Y RECREACION” la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$23.632,00), a “DIRECCION DE TIERRAS Y CATASTROS” la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y TRES (\$42.883,00), a “DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$66.043,11), a “DIRECCION ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$151.727,63) y a “DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.071.284,40), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3425/25.-

CATRIEL, 02 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°031-1791 y 031-1792, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°031-1791 y 031-1792, presentadas por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEITICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$7.976.824,16).-



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “**DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3426/25.-

CATRIEL, 02 de julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 01.07.25, con la Sra. María Paola MARTINEZ DNI N° con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1475 de nuestra ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta tareas inherentes al asesoramiento y dirección jurídica de la Oficina de Defensa del Consumidor (OMIC) y ejecuciones fiscales de multas, tasas y servicios retributivos;

Que, el presente contrato tendrá una vigencia desde el día 01.07.25 a 30.07.25, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00) mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, Los pago se realizaran previa presentación de facturas correspondiente;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 01.07.25, con la Sra. María Paola MARTINEZ DNI N°, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°1475 de nuestra ciudad, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago

establecidas, haciendo su imputación a la Partida:” HONORARIOS PROFESIONALES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.435/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2.025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00000667 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: “**ORION PRODUCCIONES**” de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la colaboración con servicio de sonido, luces microfonía y operación, en acto de colación del CENT N°44, según informe en el dorso de la factura por la Intendencia, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00004-00000667 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma



“ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS VARIOS**”, correspondiente a “DIRECCION DE CIULTURA” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3445/25.-**

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000473, de fecha 28.05.25, presentada por: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de guantes destinados a programa de vacunación masiva, en B° Lote 6, B° Preiss, B° Marini y B° Santa Cruz, según conformación de la Secretaría de Medio Ambiente, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº00002-00000473, de fecha 28.05.25, presentada por: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$23.900,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**OTROS BIENES DE CONSUMO**”

perteneciente a “DIRECCIÓN DE FISCALIZACION, SANITIZACION Y CONTROL AMBIENTAL”, del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3446/25.-**

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00001-00002285 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS”, con domicilio en Av. Libertad Nº420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento, mano de obra general, de la unidad Nº96 motoniveladora maquina vial, perteneciente a la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, de

fecha 28.05.25, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, este servicio de mantenimiento es fundamental para dar continuidad a los trabajos que se realizan en distintas arterias de la ciudad y para el correcto funcionamiento de la flota;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00001-00002285 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS”, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.890.605,10.-), por el servicio detallado precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “**REPUESTOS Y ACCESORIOS**” la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$223.391.67) y a “**CONSERVACION Y REPARACION**” la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.667.213,43), pertenecientes a “DIR. SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -



Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3447/25.-**

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00003927 de fecha 30.05.25, presentada por la Firma: “ACUMULADORES MOSIUK”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una batería destinada a la unidad n°69 de la flota automotor municipal, a cargo del área de ambiente, según lo conformado por la Secretaría de Medio Ambiente, Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00003927 de fecha 30.05.25, presentada por la Firma: “ACUMULADORES MOSIUK”, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL

(\$290.000,00.-) y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: “REPUESTOS Y ACCESORIOS” perteneciente a: “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3448/25.-**

Catriel, 03 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 896/2023, de fecha 24 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **María Lucia DIAZ PIOSSI**, D.N.I. 31.486.431, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “RENATO PUREZA Y ESTILO”, con domicilio comercial en Av. San Martín N°754, Local N°8, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “RENATO PUREZA Y ESTILO”.

Que, la solicitante obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 16 de Diciembre de 2024 al 16 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 6415/2024.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5221, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, consta el cese

de actividad comercial, mediante Acta de Inspección General N° 7381/2025 de fecha 27 de Junio de 2025.

Que la titular, hasta el momento no realizo el trámite de Baja Comercial en la Dirección general de Inspecciones de la Municipalidad

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACION COMERCIAL acreditada a la Sra. **María Lucia DIAZ PIOSSI**, D.N.I. 31.486.431, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “RENATO PUREZA Y ESTILO”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, local N° 08 de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5221.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3450/2025.-**

CATRIEL, 03 de Julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00005126 de fecha 18.06.25,



presentada por la Firma: "ACORD GROUP S.R.L", con domicilio en Segundo Blanco N°1356, Pilar – Provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de bancos, cestos y otros que fueron utilizado en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, debido al gran deterioro en el que se encuentran los bancos existentes y antes las reiteradas quejas de los usuarios a las distintas dependencias municipales;

Que, es el único proveedor en conocimiento de la secretaría ante el compromiso previo de la empresa y habiendo cumplido en distintas compras/entregadas en tiempo y forma es que se solicita el pago de la factura mencionada;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N°286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00005156 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ACORD GROUP S.R.L", con domicilio en Segundo Blanco N°1356, Pilar – Provincia de Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.106.499,44), correspondiente a la compra mencionado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS

"**VARIAS**" correspondiente a "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.452/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 058/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SECTOR DE ELECTRICISTAS, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta Comisión sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***GRUPO IDEMAT S.A. CUIT 30-71179311-5**, el único ítem por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en el siguiente suministro:

SUMINISTRO 170/25, por la suma total PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.803.910,00). Condiciones de pago: 50% anticipado y 50% a treinta (30) días. Plazo de Entrega: 10/12 días. Validez de Oferta: cinco (5) días hábiles.

***BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A.**

CUIT 30-68960870-8, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en el suministro detallado a continuación:

SUMINISTRO 171/25: por la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL (\$1.989.000,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: diez (10) días hábiles. Validez de Oferta: quince (15) días hábiles.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N.º 058/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 058/25, denominado "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SECTOR DE ELECTRICISTAS, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***GRUPO IDEMAT S.A. CUIT 30-71179311-5**, el único ítem por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en el siguiente suministro:

SUMINISTRO 170/25, por la suma total PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.803.910,00). Condiciones de pago: 50% anticipado y 50% a treinta



(30) días. Plazo de Entrega: 10/12 días. Validez de Oferta: cinco (5) días hábiles.

***BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A. CUIT 30-68960870-8,** los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en el suministro detallado a continuación:

SUMINISTRO 171/25: por la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL (\$1.989.000,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: diez (10) días hábiles. Validez de Oferta: quince (15) días hábiles.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N.º 058/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3453/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación

Directa Suministro N°180/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

-SEGUMOI S.A. CUIT 30-71614421-2, los ítems 1, 2 y 6, por la suma total de PESOS CIENTO OCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$183.735,30.-). Condición de pago: treinta (30) días. Validez de la oferta: diez (10) días. Los ítems 3, 4, 5, 7 y 8 superan el 30% del Presupuesto Oficial y se decide dejarlos sin efecto;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°180/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 180/25 denominado:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto,

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°180/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3454/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°183/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA OBRAS VARIOS, solicitado por la Secretaría de Obras", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y



Suministro y el Informe de Sec. de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

-CATRIEL MADERAS CUIT 27-14910633-8, el ítem cotizado, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.856.000,00.-). Condición de pago: pago anticipado a la entrega del material. Validez de la oferta: tres (3) días hábiles;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°183/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N° 183/25 denominado:

“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA OBRAS VARIOS, solicitado por la Secretaría de Obras”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

-CATRIEL MADERAS CUIT 27-14910633-8, el ítem cotizado, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.856.000,00.-). Condición de pago: pago anticipado a la entrega del material. Validez de la oferta: tres (3) días hábiles;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a

lo establecido en el Artículo 1º de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 183/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3455/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Escuela Municipal a disputar una fecha de La Liga del Alto Valle, el día 06.07.25 a las 11:00hs regresando a las 23:30hs aproximadamente, adjunta listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, Rio Negro, el día 06.07.25 a las 11:00hs regresando a las 23:30hs aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N°617, acompañado por pasajero detallados en listado adjunto, se trasladarán en la Unidad N°100, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida: “VIATICOS Y MOVILIDAD”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3456/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000370 de fecha 24.06.25, presentada por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García N° 782, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 800 kilos (ochocientos) de leña, destinada para la Sra. Maurin Bibiana según convenio firmado el



27/03/25 por entrega de áridos para mantenimiento de calles, según conformación en el dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000370 de fecha 24.06.25, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N°782, Ciudad, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), y que corresponde al trabajo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3457/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos – Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Escuela Municipal, a disputar una fecha de la Liga del Alto Valle, en la ciudad mencionada, el día 06.07.25 saliendo a las 11:00hs y regresando a las 23.30hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos – Río Negro, el día 06.07.25 saliendo a las 11:00hs y regresando a las 23.30hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N°394, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañado por los integrantes de la delegación de Handball.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la

Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00.-), en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partidas: "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3458/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2.025.-

VISTO, Memorándum 57/25 de la Secretaría de Gobierno de fecha 03.07.25 y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo manifiesta que vista la solicitud de la Secretaría de Ambiente Sustentable a cargo de la sra. Paloma MAGRATH, donde se debe optimizar las actividades en las estaciones más frías del año;

Que, es de pedido expreso de la Sra. Intendente realizar que se efectúe el cambio de horario durante la época invernal procurando las mejores medidas de cuidad para los trabajadores municipales;

Que, la Secretaría de Ambiente Sustentable solicita durante el mes de julio/25 se establezca una nueva franja horaria laboral de :

Turno Mañana 8 a 15hs.

Turno Tarde 11 a 18hs.

Que, la Constitución Municipal en su Art. 263º Inciso 9) faculta al Poder Ejecutivo Municipal a agotar las medidas materiales y legales, a efectos de brindar la adecuada y normal prestación de servicios;

Que, es facultad del



Poder Ejecutivo Municipal disponer el horario de ingreso del personal dependiente, comunicando al área de personal las variaciones dispuestas, según el Art. 136º de la Ley Municipal N° 063/91 - Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: ESTABLECER, que a partir del 01 de julio/25 el horario a cumplir por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Ambiente Sustentable se ajustará a Turno Mañana 8 a 15hs, Turno Tarde 11 a 18hs.

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a efectos de notificar al personal municipal. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Intendencia Municipal, Secretaría de Ambiente Sustentable, Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos; Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.459/25.-

CATRIEL, 03 de julio de 2.025.-

VISTO, Memorándum 56/25 de la Secretaría de Gobierno de fecha 03.07.25 y ;

CONSIDERANDO:

Que, por las inclemencias meteorológicas previstas para la primera semana de Julio/25;

Que, considerando las distintas particularidades de cada secretaría y las tareas que allí desarrollan los trabajos;

Que, es de pedido expreso de la Sra. Intendente realizar que se efectúe el cambio de horario durante el periodo invernal procurando las mejores medidas de cuidado para los trabajadores municipales;

Que, se establecerán los siguientes horarios durante la semana comprendida entre el 30 de junio/25 al 04 de julio/25:

Secretaria de Servicios Públicos: 6hs. a 13hs.

Secretaria de Obras Publicas: 7hs. a 14hs y a

Secretaria de Ambiente :8hs. a 14hs.

Que, la Constitución Municipal en su Art. 263º Inciso 9) faculta al Poder Ejecutivo Municipal a agotar las medidas materiales y legales, a efectos de brindar la adecuada y normal prestación de servicios;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal disponer el horario de ingreso del personal dependiente, comunicando al área de personal las variaciones dispuestas, según el Art. 136º de la Ley Municipal N° 063/91 - Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: ESTABLECER, que la semana entre el 30 de junio/25 al 04 de julio/25 serán los siguientes horarios: Secretaria de Servicios Públicos: 6hs. a 13hs.

Secretaria de Obras Publicas: 7hs. a 14hs y a Secretaria de Ambiente :8hs. a 14hs.

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a efectos de notificar al personal municipal. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Intendencia Municipal, Secretaría de Ambiente Sustentable, Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos; Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.460/25.-

CATRIEL, 04 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000076, de fecha 09.06.25, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado Primeros Pobladores 2.349, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a hormigón H25 tipo s-fluid con triturado transportado, y fue utilizado para mejorar en el Acceso Norte donde se ubicó el monumento al Cacique Cipriano Catriel, según lo manifestado al dorso de factura por el Secretario de Obras y debidamente rubricado el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

. Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000076, de fecha 09.06.25, presentada por la Firma:



“POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS”, domiciliado Primeros Pobladores 2.349, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$2.437.856,00), correspondiente a la compra del material mencionado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.484/25.-

CATRIEL, 04 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000063 de fecha 31.05.25, presentada por la firma “NYC RESTO BAR” de Maubecin Ricardo Javier, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de tres almuerzos para capacitadores de jornada referida a “Delito de Trata”, según lo conformado por la Intendencia, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000063 de fecha 31.05.25, presentada por la firma “NYC RESTO BAR” de Maubecin Ricardo Javier, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$70.500,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°3485/25.-

CATRIEL, 04 de julio de 2025.-

VISTO, la Nota con fecha de 04.07.25, presentada por la agente Municipal, Sra. ARIAS Daiana-Legajo Personal n°893;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo con motivo de saldar gastos económicos;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se

autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), el cual será reintegrado en TRES (3) cuotas, a partir de los haberes de JULIO/25.

Que, la suma a descontar es de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) cada cuota, con los haberes de julio/25 y finalizando la última en septiembre/25;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Arias Daiana - Legajo Personal n°893, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), el que será reintegrado TRES (3) cuotas, a partir de los haberes de julio/25, la suma a descontar de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: “**PLANTA TEMPORARIA**”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.



Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3486/25.-**

CATRIEL, 04 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura, presentada por AGUAS RIONEGRINAS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de agua potable brindado a dependencias municipales, facturas debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura, presentada por la Empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$169.073,32.-), que corresponde al suministro de agua potable, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“ELECTRICIDAD, GAS Y**

AGUA” correspondiente a “DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3487/25.-**

CATRIEL, 04 de julio de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 04.07.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte extraordinario, sujeto a rendición para el Secretario de Servicios Públicos Sr. Suarez Pedro, el cual será destinado al pago de repuestos de la Unidad N°84 Transit Mercedes Benz para transporte de pasajeros;

Que, dicho aporte obedece a la necesidad y urgencia de la reparación de la unidad mencionada, ya que se solicitaron repuestos a diferentes talleres locales y foráneos y se observa una amplia diferencia de precios en los mismos;

Que, si bien la facturación excede el monto de contratación directa. El taller de la firma DELCAR SERVICIOS S.A.S; proveedor oficial, como son Toyota o M. Benz, estando un precio mucho menor en comparación con los talleres locales;

Que, el uso de la Unidad 84 es indispensable para el funcionamiento continuo del municipio, debido a esto, es preciso poder pagar dichos repuestos para garantizar la reparación y poner en funcionamiento

nuevamente la unidad, ya que tenemos faltante de unidades de transporte;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se autoriza de manera excepcional un Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$2.970.000,00); a favor del Secretario de Servicios Públicos Sr. Suarez Pedro;

Que, el presente aporte se encuadra en los términos del artículo 87º INC. a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$2.970.000,00) a favor del Secretario de Servicios Públicos Sr. Suarez Pedro, para cubrir los gastos expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partida correspondientes, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar



copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.488/25.-**

CATRIEL, 04 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0006-00000993, 0006-00000994 y 0006-00000995, de fecha 28.05.25, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel”-POR Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$116.441,21.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos, destinados a la asistencia del Comedor del Barrio Preiss y comedor Lote 14 y para el almuerzo de los veterinarios y trabajadores por la jornada de vacunación, según informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 04.06 y conformación al dorso de la Factura por Intendencia, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0006-00000993, 0006-00000994 y 0006-00000995, de fecha 28.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel”-POR Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$116.441,21.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**PROGRAMA COMED. COMUN. – COMEDOR BARRIOS PREISS**” la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.282,45.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, a “**PROGRAMA COMED. COMUN. – COMEDOR LOTE 14**” la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$16.391,91.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” y a “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.766,85.-) perteneciente a “**FISCAL MUNICIPAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3489/25.-**

CATRIEL, 04 de julio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 25.06.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín Nº 59, de nuestra ciudad, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Dovis Fabian AMARU DNI N°, en carácter de Presidente de la firma RIOS DEL NORTE, con domicilio en ENTRE RIOS n°477 1º Piso de la ciudad de Neuquén, en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural en barrio Santo Domingo de esta ciudad, en todo de acuerdo al Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI N°02-12815-00-24. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras ;

Que, las partes acuerdan que respecto al número de proyecto y/o trámite, este sujeto a confirmación por la empresa CAMUZZI, por lo cual cualquier modificación será reprendida por acta separado;

Que, EL CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos, conforme anexo de especificaciones técnicas que se adjunta y es parte integrante del presente;

Que, las tareas a desarrollar pro el contratista se detallan a continuación:

- Realizar proyecto constructivo y ejecutivo;



- Confección de documentación para presentar por ante CAMUZZI para los trámites de aprobación, inspecciones parciales y totales asimismo, las partes acuerdan que los trabajos, no incluyen servicios domiciliarios (conexión entre la red de gas a ejecutar y el gabinete para medidor de cada domicilio), como así tampoco la provisión y colocación de gabinete para medidor, tampoco incluye reparación de veredas, jardines ni asfaltos que se encuentren en la traza de red a ejecutar;

Que, el monto total del presente contrato se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$54.850.000,00) MAS IVA, pagaderos de la siguiente manera:

Cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, a pagar en el periodo entre la suscripción del presente y a la aprobación del proyecto por parte de CAMUZZI, y el saldo del Cincuenta por ciento (50%) al finalizar los trabajos, aprobados que sean a su vez por la empresa prestadora de GAS. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas e informe correspondiente por la secretaría de Obras;

Que, las partes acuerdan que todo gasto que no se incluya serán absorbidos por los beneficiarios, tales como rotura y reparación de vereda ni pavimentos ni pavimento, parquización y/o cordones u otro existente en el tramo a montar cañería, entre otros de generarse alguno el contratista deberá reclamar a los beneficiarios;

Que, al momento de suscripción de acta de inicio de obra, EL CONTRATISTA deberá

presentar toda la documentación requerida en el presente contrato;

Que, una vez aprobado el proyecto por CAMUZZI, se suscribirá el Acta de Inicio de la Obra de la cual surgirá la fecha de inicio de la misma; la obra se realizará en un término de noventa (90) días corridos desde la suscripción del acta referida;

Que, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los seguros de: vehículos, accidentes personales, maquinaria, técnico, responsabilidad civil comprensiva, art y vida obligatoria todos con subrogación a favor de CAMUZZI Y MUNICIPLAIDAD DE Catriel;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por el Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que la inspección de Obra será realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas. La contratista deberá proveer los medios y comodidades necesarias para que el personal a cargo de "LA INSPECCION" realice sus tareas. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por medio de los Libros de Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos de la Empresa;

Que, DE LA RESCISIÓN el cumplimiento de las obligaciones contraactuales establecidas en el presente, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Catriel, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en el art.60 y ceteros. De la Ley N° 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro. Si el contrato fuese rescindido, LA INSPECCION tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegra derecha y sin necesidad de iniciar

acción judicial alguna. Luego se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas del presente, inventariando también los materiales acopiados;

Que, dicha contratación encuentra su cuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 25.06.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el Sr. Dovis Fabian AMARU DNI N° 17.641.018, en carácter de Presidente de la firma RIOS DEL NORTE, con domicilio en ENTRE RIOS n° 477 1º Piso de la ciudad de Neuquén denominado EL CONTRATISTA, por otra parte, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar



copia de la presente a la secretaria de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.490/25.-

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Nota presentada por el agente Municipal, Sr. Sepúlveda Juan Pablo - Legajo Personal N°732;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo con motivo de afrontar gastos personales;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el adelanto de sueldo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) en cuota de sueldos, el cual será reintegrado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de Julio/25, finalizando su última cuota con los haberes del mes octubre/25;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Sepúlveda Juan Pablo - Legajo Personal N°732, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) EN CUENTA SUELDO, el que será reintegrado en

CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Julio/25, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: **“PLANTA TEMPORARIA”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3509/25.-

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00009261, de fecha 27.05.25, presentada por la Firma: CABANÁ JESSICA GRISEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de constatación de trámite, según conformación al dorso de las facturas por la Subsecretaría de RRHH, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00009261, de fecha 27.05.25, presentada por la Firma: CABANÁ JESSICA GRISEL, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“HONORARIOS PROFESIONALES”** perteneciente a **“SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3510/25.-

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000961 de fecha 08.06.25, presentada por la Firma: **“COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en Corralón Municipal el día 10.05.25, de 21.00hs a 06.00hs, según lo expuesto en factura y lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos al dorso, debidamente rubricada por el



Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000961 de fecha 08.06.25, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS**" perteneciente a: "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTEMIMIENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3511/25.-

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000002 de fecha 04.06.25, presentada por la Firma "LOPEZ

JORGE LUIS" con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en parque industrial del mes de mayo/25, según informe en el dorso de la factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000002 de fecha 04.06.25, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los servicios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PROGRAMA PROMOCION DEL PIC**" perteneciente a: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3512/25.-

CATRIEL, 7 de julio de 2025

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2025 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la Ejecución Presupuestaria junio 2025, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante,

Que, no obstante, ello, existen créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfasajes de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como queda expresado en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines en los considerandos expuestos ut – supra,

Que, lo normado por el artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: " Quedan reservadas a la Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos



corrientes” por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo,

POR ELLO:
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE Catriel
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 894.630,000,00)**, de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente. -
Art. N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.513/25

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00007-00000218 de fecha 03.06.25, presentada por la firma “Alfonsina Producciones Publicidad Y Comunicación” de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de publicidad institucional radial periodo junio/25, según informe en el dorso de la factura por la Subsecretaria de Comunicación, detalles de facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00007-00000218 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a “**SUBSECRETARIA DE COMUNICACION**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3514/25.-

Catriel, 07 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 3979/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. **Elena Natalí MOYANO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Formosa N°761, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN**

COMERCIAL en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “ENCANTO KIDS”.

Que, se otorgó Extensión de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 6537/2024, vigente desde el 19 de Diciembre de 2024 al 19 de Marzo de 2025.

Que, mediante Nota N° 6234/25, de fecha 24 de Junio de 2025, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, la titular se registró mediante cuenta N°5190 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N°7384/25, de fecha 01 de Julio de 2025 y a la Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial**, solicitado por la Sra. **Elena Natalí MOYANO**, D.N.I., en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “ENCANTO KIDS”, con domicilio comercial en calle Formosa N°761, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5190.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3515/2025.-**

Catriel, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2399/2024, de fecha 24 de Septiembre de 2024, presentado por la Sra. **Claudia Mariela TKACZUK KOWALCZUK**, D.N.I, con domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 703, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CANCHA DE PÁDEL (01) - PILETA**, con nombre de fantasía “LOS CIPRESES PÁDEL”.

Que, la titular obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 14 de Octubre de 2024 al 14 de enero de 2025, mediante Resolución Municipal N° 5300/2024.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5358, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6961/24, de fecha 14 de Octubre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **04 de Julio**

de 2025 al 04 de Octubre de 2025, solicitado por la Sra. **Claudia Mariela TKACZUK KOWALCZUK**, D.N.I , en el Rubro **CANCHA DE PÁDEL (01) - PILETA**, con nombre de fantasía “LOS CIPRESES PÁDEL”, con domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 703, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5358.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3516/2025.-**

Catriel, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, Expediente N°1089/2022, de fecha 30 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. **Valentina Danaé CÁRDENAS**, D.N.I 40.415.733, con domicilio comercial en Av. San Martín N°60, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para ejercicio de la actividad en el Rubro **ÓPTICA**, con

nombre de fantasía “CENTRO ÓPTICO MARIA”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria desde el 26 de Marzo de 2024 al 26 de Junio de 2024, mediante Resolución Municipal N° 1758/2024.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N°5104 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N° 7383/25, de fecha 01 de Julio de 2025.

Que, la titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5104**, acreditada a la Sra. **Valentina Danaé CÁRDENAS**, D.N.I 40.415.733, en Rubro **ÓPTICA**, con nombre de fantasía “CENTRO ÓPTICO MARIA”, con domicilio comercial en Av. San Martín N°60, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3517/2025.-**

Catriel, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 94/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por el Sr. **Diego Hernán JATUM**, D.N.I, con domicilio comercial en calle España N°756, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro **FÁBRICA Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL**, con nombre de fantasía “TOSH”.

Que, el comercio obtuvo última Extensión de la Habilitación Provisoria desde el 01 de Septiembre de 2021 al 01 de Diciembre de 2021, mediante Resolución Municipal N°3636/2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4952 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 7391/25, de fecha 02 de Julio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4952, acreditada al Sr. **Diego Hernán JATUM, D.N.I, en Rubro FÁBRICA Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, con nombre de fantasía “TOSH”, con domicilio comercial en calle España N°756, de la ciudad de Catriel.**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3518/2025.-**

Catriel, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 963/2024, de fecha 10 de Mayo de 2024, presentado por la Firma **EL BRILLAR S.A.S.**, CUIT 30-71756676-5, con domicilio comercial en calle Ponciano Rañil N°1167, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TALLER MECÁNICO**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5320, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el comercio obtuvo la Extensión de la Habilitación Provisoria desde el día 10 de Enero de 2025 al 10 de Abril 2025, mediante la Resolución Municipal N° 173/2025.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el secretario de Gobierno de la

Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Julio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6738/24, de fecha 27 de Mayo de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSION de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Julio de 2025 al 04 de Octubre de 2025, a la Firma **EL BRILLAR S.A.S., CUIT 30-71756676-5, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TALLER MECÁNICO** anexo **VENTA DE RESPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, con domicilio comercial en calle Ponciano Rañil N° 1167, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5320.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,



Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3519/2025.-

Catriel, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°406/2025, de fecha 13 de Febrero de 2025, presentado por el Sr. **Raúl Eduardo SAEZ**, D.N.I., con domicilio fiscal en calle Dinamarca N°683, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **COMPAÑIA DE SERVICIOS/PRESTADOR MANO DE OBRA** (**soldadura, electricidad, desmalezamiento, tarea, varias**) **S/espacio físico habilitado**, **ANEXO TRANSPORTE DE PERSONAL, vehículo MARCA TOYOTA, Modelo HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT 14 A, AÑO 2024, DOMINIO AG869HG**, con nombre de fantasía “SR TRANSPORTE Y SERVICIOS”, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N°683, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5443.**

Que, el titular queda registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N°5443.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N°666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO: **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** al Sr. **Raúl Eduardo SAEZ**, D.N.I., en el Rubro: **COMPAÑIA DE SERVICIOS/PRESTADOR MANO DE OBRA** (**soldadura, electricidad, desmalezamiento, tareas varias**), **S/espacio físico habilitado**, **ANEXO TRANSPORTE DE PERSONAL, vehículo MARCA TOYOTA, Modelo HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT 14 A, AÑO 2024, DOMINIO AG869HG**, con nombre de fantasía “SR TRANSPORTE Y SERVICIOS”, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N°683, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5443.**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3520/2025.-

Catriel, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 1624/2022, de fecha 02 de Junio de 2022, presentado por la Sra. **ROSA Cecilia Elena**, D.N.I, con domicilio comercial en calle Av. San Martin N°436, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para ejercicio de la actividad en el Rubro **MUEBLERIA**, con nombre de fantasía “**VERDE MANZANA**”.

Que, el comercio obtuvo última Extensión de la Habilitación Provisoria desde el 19 de Octubre de 2022 al 19 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 4957/2022.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5129 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorgó Habilitación Provisoria a nombre del Sr. Choque Viza Axel Gerson, D.N.I., en fecha 11 de Abril de 2024, mediante RM 1946-24 en ese mismo local, Rubro **TIENDA**.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N°7390/25, de fecha 02 de Julio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, a la fecha en que se otorgó Habilitación Provisoria a nombre de otro titular, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA DE OFICIO** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL** y de la **Cuenta N° 5129**, retroactiva al 11 de Abril de 2024, acreditada a la Sra. **Cecilia Elena ROSA**, D.N.I, en Rubro **MUEBLERIA**, con nombre de fantasía “**VERDE MANZANA**”, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 436, de la ciudad de Catriel.



Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3521/2025.-**

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0009-00000035 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: “DISTRIBUIDORA EL PAISANO”, domicilio Dinamarca N°475, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de lácteos, destinados a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12.06.25, Remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0009-00000035, de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: “DISTRIBUIDORA EL PAISANO”

domicilio Dinamarca N°475, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$152.897,10.-), correspondiente a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

**“FUNCIONAMIENTO
RESIDENCIA ADULTOS
MAYORES”** perteneciente a “DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3523/25.-**

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°210/25 de fecha 03.07.25, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°210/25 - Concepto: “ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo

informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°210/25 – Concepto: “ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática”;

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3524/25.-**

CATRIEL, 07 de Julio de 2025.-

VISTO, el resumen del periodo 23 al 30.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;



Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades**

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el resumen del periodo de 23 al 30.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.575.226,80).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERIDAD” la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900,00), a “DIRECCION GOBIERNO” la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VAINTE (\$37.320,00), a “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$295.089,93,00), a “DIR. INSPECCION GENERAL” la suma

de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$65.845,03), a “DIRECCION INFORMATICA” la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCuenta Y DOS (\$40.352,00), a “DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$121.238,38), a “DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL” la suma de PESOS CINCuenta Y NUEVE MIL OCHENTA (\$59.080,00), a “DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS DOSCINTOS CINCuenta MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCuenta Y NUEVE CENTAVOS (\$250.984,59), a “DIRECCION DEARROLLO ECONOMICO” la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$210.681,32), a “DIRECCION ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS DOSCIENTYOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$269.404,48) y a “DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMEINTO” la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$3.204.331,07), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3525/25.-**

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0001-000081 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: “SIN CABLES INFORMATICA” de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de instalación y armado de cámara en SUBSMID, se adjunta informe del detalle de trabajo, factura conformada por la Secretaria de Economía y Finanzas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

**en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0001-000081 de fecha 18.05.25 presentada por la Firma: “SIN CABLES INFORMATICA” de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” correspondiente a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERISDAD”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría



de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3527/25.-**

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000411 y 00001-00000412 de fecha 05.06.25, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI, domicilio calle Cuba nº305, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria para el personal de Protección Civil y Personal de Comercio, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno el día 12.06.25, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-00000411 y 00001-00000412 de fecha 05.06.25, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI, domicilio calle Cuba nº305, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$312.800,00.-),

que corresponde a lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO” la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$134.200,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO” y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$178.600,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3529/25.-**

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00005-00004661, 0005-00004662 y 0005-00004663 de fecha 04.06.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de treinta y un (31) bidones de agua destinados a las oficinas de Senasa, Defensa Civil y ETOC, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00005-00004661, 0005-00004662 y 0005-00004663 de fecha 04.06.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHEENTA Y SEIS MIL (\$186.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a

“RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”, la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO” y la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) perteneciente a

“DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3530/25.-**

CATRIEL, 07 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000364 de fecha 03.06.25, presentada por: Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a



la compra de alimentos de primera línea, pan y pan rallado, destinado a asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12.06.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000364 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$215.600,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida “**FUNCIONAMIENTO**

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” pertenecientes a “DIR. PROMOCION SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3531/25.-

Catriel, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA N°185/25, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, autorizado mediante Resolución Municipal N°3327/25 de fecha 27.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 08.07.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierto la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierto la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO la CONTRATACION DIRECTA N°185/25, correspondiente a “ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”. -

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y

Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3550/25.-

CATRIEL, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000020 de fecha 02.06.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de obsequios empresariales, productos locales, destinados al área de Turismo, según informe de la Dirección de Turismo de fecha 05.06.25 y lo conformado por la Secretaría de Economía y Finanzas, remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000020 de fecha 02.06.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$120.240,00.-), según lo expuesto precedentemente. -



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE TURISMO”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3551/25.-**

CATRIEL, 08 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00007-00000217 y 00007-0000219 de fecha 03.06.25, presentadas por la firma “Alfonsina Producciones Publicidad Y Comunicación” de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido en feria “La Revuelta” REALIZADA EN Sum Municipal y servicio de sonido y microfonía en Acto del “25 de Mayo”, según lo conformado al dorso de las facturas por la Subsecretaria de Comunicación, detalles de facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00007-00000217 y 00007-0000219 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “**SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS VARIOS**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3552/25.-**

CATRIEL, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0010-00034995, de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, con domicilio: Juan del Campillo nº779 – Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, gastos de movilidad al personal de PGM que realizó trabajos en el municipio en el mes de mayo/25;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen

el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0010-00034995 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$320.625,80.-) y que corresponde al servicio de detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PASAJES**” perteneciente a “DIR. DE INFORMATICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3553/25.-**

CATRIEL, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la necesidad de



realizar una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Basquet Escuela Municipal, a disputar Torneo Amistoso, en la ciudad mencionada, el día 12.07.25, desde las 05:00hs y regresando a las 23:50hs aproximadamente, se adjunta listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel, al agente Municipal Sr. Cristian CARRASCO Leg. Per. N° 474, el día 12.07.25 desde las 05:00hs y regresando a las 23:50hs aproximadamente, y que se trasladara en la Unidad 83º, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por los jugadores y profesores mencionado en listado adjunto. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$106.425,00), haciendo su imputación a las Partidas "**VIATICOS Y MOVILIDAD**" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00) y a "**COMBUSTIBLES**" la suma de PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3554/25.-

Catriel, 08 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00001910, 00003-00001917, 00003-00001981 y 00003-00001997, de fecha 23, 25 y 27.06.25, presentadas por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la carga de gas de garrafas y cilindros destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 01.07.25, Órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00001910, 00003-00001917, 00003-00001981 y 00003-00001997, de fecha 23, 25 y 27.06.25, presentadas por la Firma: "LUSCHER

ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.190.612,18.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "**PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL**" correspondiente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3555/25.-

Catriel, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°062/25, denominado: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACION VIAL**", destinados a la Dirección de Tránsito, solicitados por Secretaría de Gobierno", autorizado mediante Resolución Municipal N°3337/25 de fecha 27.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 07.07.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existen ofertas presentadas por ninguna firma, la Comisión de



preadjudicaciones sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio N°062/25, denominado: “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARACACIÓN VIAL, destinados a la Dirección de Tránsito, solicitado por Secretaría de Gobierno”.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3556/25.-

CATRIEL, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°031-1817, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el

normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°031-1817, presentada por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLONE SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$1.711.961,03).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “**DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3557/25.-

CATRIEL, 08 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°1331-22122094, presentada por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos de servicios office 365, correspondiente al periodo 02/05 al 01/06, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°1331-22122094, presentada por la Firma AMX Argentina S.A., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$529.036,20.), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**COMUNICACIONES**” perteneciente a “**SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar



copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3558/25.-**

CATRIEL, 08 de julio de 2.025.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro.225-226-227-228-229-230/25 de fecha 08.07.25, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIOS PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$6.840.150,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 064/25 – denominado: “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 16.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3559/25.-**

CATRIEL, 08 de julio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07 de julio/25, celebrado entre la Empresa “SSG S.R.L.” – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N°, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “EL LOCADOR” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SAZOTTO, con domicilio constituido en av. San Martín 59 de esta ciudad en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en uso una PALA CARGADORA 2M3, marca SINOMACH, Modelo 933, destinada a tareas en el Vertedero Municipal encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente;

Que, como prestación por el uso de la maquinaria mencionada, LA MUNICIPALIDAD abonara la suma que a continuación se detalla:

- PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL (\$9.100.000,00) más IVA, por mes. Dicho monto incluye impuestos, chofer, seguros y mantenimiento. No se incluye combustible, el cual es provisto por la Municipalidad;

Que, el plazo del presente contrato, desde el día 01/07/25 hasta el día 31/07/25. Las jornadas de trabajo serán de 8hs;

Que, el pago se efectuara previa presentación de factura por parte del Locador e informe correspondiente de la Secretaría de Medio Ambiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186; y en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07 de julio /25, celebrado entre la Empresa “SSG S.R.L.” – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N°, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel , denominado “EL LOCADOR” y la Municipalidad



de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SAZOTTO, con domicilio constituido en av. San Martín 59 de esta ciudad denominada "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3560/25.-

Catriel, 08 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº00002-00000964 y 00002-00000965 de fecha 13.06.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000,00.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. -

Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº00002-00000964 y 00002-00000965 de fecha 13.06.25, presentadas por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000,00.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: a

"INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3561/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada "RODRIGUEZ ALEJANDRA RAQUEL Y MUNICIPALIDAD DE Catriel S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO n° CI 00185-L-

2024- Expte. N° 0016624-CLC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.333,33), a la Sra. RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL, D.N.I, a la cuenta Banco PATAGONIA CBU N°, correspondiente a cuota 7/12; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. A) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

Sra. RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL, D.N.I, a la cuenta Banco PATAGONIA CBU N°, correspondiente a cuota 7/12; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.333,33).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES,



MULTAS E INDEMNIZACIÓN”, correspondiente a “FISCAL MUNICIPAL” del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3593/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada “ZAPATA CLEMENTE EDUARDO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Expte N° CI 00031-L-2025- y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), al Sr. ZAPATA CLEMENTE EDUARDO, a la cuenta Banco PATAGONIA N°CBU correspondiente a cuota 2/2; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. A) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

- al Sr. ZAPATA CLEMENTE EDUARDO, a la cuenta Banco PATAGONIA N°-CBU N° PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), correspondiente a cuota 2/2, según lo precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a “**GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN**”, correspondiente a “FISCAL MUNICIPAL” del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3594/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de locación de servicios de fecha 01.07.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, con domicilio en Av. San Martín N°59, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y por el otro TRANSPORTE RA S.R.L, CUIT N°30-71137817-7, con domicilio legal en calle La Rioja N°477 Catriel, representada por el Sr. Arceo Ramiro Ernesto, en adelante “EL LOCADOR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en uso nueve (9) contenedores y diez (10) baños químicos mensuales, y dos (2) para los días miércoles y sábados, a instalar en distintos puntos a determinar por la municipalidad de Catriel;

Que, como contraprestación, la Municipalidad abonara a El Locador, la suma que a continuación se detallan:

➤ CONTENEDORES: PESOS OCENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$88.500,00), por cada uno. Evacuación: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO OCENTA (\$76.780,00), cada una;

➤ BAÑOS: PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), por mes. Evacuación: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00) IVA incluido, cada una;

Que, el plazo del presente contrato de locación de servicios, será de desde del día 01.07.25 hasta el día 31.10.25 y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador;

Que, La Municipalidad se exonera de responsabilidad ante los choferes del prestador, no teniendo vínculo laboral alguno con los mismos;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E



Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01.07.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, con domicilio en Av. San Martín N°59, denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y por el otro TRANSPORTE RA S.R.L., CUIT N°30-71137817-7, con domicilio legal en calle La Rioja N°477 Catriel, representada por el Sr. Arceo Ramiro Ernesto, denominado “EL LOCADOR”, en los términos y condiciones pactadas. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría Servicio Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Ambiente Sustentable, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3595/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, el Convenio de Locación de Servicios de fecha 15.06.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y por el otra parte TRANSPORTE RA S.R.L., con domicilio en calle La Rioja N°477, de esta ciudad, representado por el Sr. Ramiro Ernesto ARCEO, en adelante denominado “EL LOCADOR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en uso nueve (9) contenedores y diez (10) baños químicos mensuales y dos (2)

para los días miércoles y sábados, a instalar en distintos puntos a determinar por la Municipalidad de Catriel;

Que, como prestación la Municipalidad de Catriel, abonará las siguientes sumas que se detallan:

- CONTENEDORES: la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$80.500,00) por cada uno. EVACUACION la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$69.800,00) cada una;
- BAÑOS: la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) por mes. EVACUACION la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00);

Que, el plazo del presente contrato de locación de servicios, será a partir del 01.06.25 hasta el día 30.06.25, y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo, el Convenio de Locación de servicios de fecha 15.06.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y por el otra parte TRANSPORTE RA S.R.L., con

domicilio en calle La Rioja N°477, de esta ciudad, representado por el Sr. Ramiro Ernesto ARCEO, denominado EL LOCADOR en los términos y condiciones pactadas. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría Servicio Públicos, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3596/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 01.07.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE, por otra parte el Sr. Néstor Raúl Merino DNI N°, con domicilio en calle Suipacha N°515, de la ciudad de Cipolletti – Río Negro, en adelante denominado EL PRESTADOR y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda al PRESTADOR, y este acepta, la realización de trabajos de compatibilización de la nomenclatura catastral con el número de clientes de EDERSA y todas las parcelas que la comitente indique, correspondientes al ejido municipal de Catriel;

Que, la forma de establecer el coeficiente a aplicar será el que informe la Municipalidad de Catriel;

Que, el Prestador se compromete a entregar a EDERSA los coeficientes una vez que estos estén calculados, de acuerdo al diseño del registro establecido por la



distribuidora, los que una vez procesados se verificará a través de lo facturado por la empresa;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 01.07.25 hasta el 31.12.25, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.225.000,00) bimestrales, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas y se abonaran dentro de los primeros diez (10) días de los meses impares.

Que, los pagos se abonaran bimestralmente, previa presentación de factura correspondiente con nota de entrega de trabajo, emitida por la distribuidora del archivo de los coeficientes;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 01.07.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE y por la otra parte el Sr. Néstor Raúl Merino DNI N°, con domicilio en calle Suipacha N°515, de la ciudad de Cipolletti – Rio Negro, denominado EL PRESTADOR, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3597/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 10.07.25, con la Sra. Psicóloga Camila Samanta ANTILAF DNI N°, con domicilio en Quintuco N°325, de esta ciudad, en adelante denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este

acepta, tareas a prestar en el Equipo Técnico de la Subsecretaría de la Mujer Igualdad y Diversidad, de este municipio, en su carácter de Psicóloga;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el dia 01.07.25 al 31.08.25, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00.-) mensuales, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, los pagos se realizaran previa presentación de facturas correspondientes;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 10.07.25, con la Sra. Psicóloga



Camila Samanta ANTILAF DNI N°, con domicilio en Quintuco N°325, de esta ciudad, denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “HONORARIOS PROFESIONALES”

correspondiente a
“SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3598/25.-

Catriel, 10 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00001882, 00003-00001884 y 00003-00001908, de fecha 09 y 17.06.25, presentadas por la Firma: “LUSCHER ERWIN”, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la carga de gas de garrafas y cilindros destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 17 y 24.06.25, Órdenes de compra/servicios

adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00001882, 00003-00001884 y 00003-00001908, de fecha 09 y 17.06.25, presentadas por la Firma: “LUSCHER ERWIN”, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.327.404,32.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida

“PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL” correspondiente a “DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3600/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0006-00001007 y 0006-00001009, de fecha 13.06.25, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos, destinados a la asistencia del Comedor del Barrio Preiss y comedor Lote 14 y donación para el Club de Rugby, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 24.06 y conformación al dorso de la Factura por Intendencia, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0006-00001007 y 0006-00001009,

de fecha 13.06.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”-POR CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON



TREINTA CENTAVOS (\$617.309,30.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**ASISTENCIA OTROS MERENDEROS/COMEDORES**” la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$524.319,30.-) y a “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$92.990,00.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3601/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N.º 009/25, denominado: “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS**, destinado a Módulo Alimentario para Asistencia Social, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, autorizado por Resolución Municipal N.º 3338/25 de fecha 27.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo, el detalle comparativo de ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Desarrollo Social, se decide preadjudicar a la Firma:

-BALA DISTRIBUCIOMES, DE RODRIGUEZ FEDERICO CUIT 23-25618598-9, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO (\$21.927.024,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: inmediata. Validez de Oferta: siete (7) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 008/25, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N°009/25, denominada: “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS**, destinado a Módulo Alimentario para Asistencia Social, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

-BALA DISTRIBUCIOMES, DE

RODRIGUEZ FEDERICO CUIT 23-25618598-9, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO (\$21.927.024,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: inmediata. Validez de Oferta: siete (7) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la Licitación Privada, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 6º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 009/25.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Coordinación de Convenio Escolares, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.



**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3602/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 061/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE FRAZADAS Y COLCHONES DESTINADOS A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social -SEGUNDO LLAMADO-” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, esta Comisión sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***MORGADO HOGAR S.A. CUIT 30-71132676-2,** el ítem cotizado N°2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.784.850,00.-). CONDICIÓN DE PAGO: treinta (30) días fecha factura. PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días. VALIDEZ DE OFERTA: quince (15) días. El ítem N°1 no se adjudica ya que pasa el 30% del presupuesto oficial.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N.º 061/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 061/25, denominado “ADQUISICIÓN DE FRAZADAS Y COLCHONES DESTINADOS A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social -SEGUNDO LLAMADO-”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***MORGADO HOGAR S.A. CUIT 30-71132676-2,** el ítem cotizado N°2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.784.850,00.-). CONDICIÓN DE PAGO: treinta (30) días fecha factura. PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días. VALIDEZ DE OFERTA: quince (15) días. El ítem N°1 no se adjudica ya que pasa el 30% del presupuesto oficial.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL” perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada

con relación al Concurso de Precios N.º 061/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3603/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00001300, 00002-00001302 y 00002-00001303 de fecha 13.06 y 17.06.25, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH”, de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de accesorios y repuestos destinado al mantenimiento de las Unidades N° 55, 66, 72 y 80, pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalle de factura y conformación de la Secretaría de Servicios Públicos e Intendencia, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:



Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00001300, 00002-00001302 y 00002-00001303 de fecha 13.06 y 17.06.25, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH” de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.677.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “REPUESTOS Y ACCESORIOS” la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$429.000,00.-) perteneciente a: “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” y la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.248.000,00.-) perteneciente a: “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3604/25.-

Catriel, 10 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000165, 00002-00000171, 00002-00000174, 00002-00000183 y 00002-00000191 de fecha 04.02, 05.03, 03.04, 05.05 y 03.06.25, presentada por la firma “RADIO GENESIS 25” de VILLABLANCA Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios de publicidad institucional, periodo enero, febrero, marzo, abril y mayo/25, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000165, 00002-00000171, 00002-00000174, 00002-00000183 y 00002-00000191 de fecha 04.02, 05.03, 03.04, 05.05 y 03.06.25, presentada por la Firma: “RADIO GENESIS 25” de Miguel Ángel VILLABLANCA que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida: “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3605/25.-

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000397 de fecha 14.06.25, presentadas por la Firma: “AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y” de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio de comunicación, periodo de la factura mayo/25, conformada por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000397 de fecha 14.06.25, presentadas por la Firma: “AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y” de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” correspondiente a “SUBSECRETRIA DE COMUNICACION” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3606/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000126 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de hidrogrúa c/barquilla para trabajos de poda, en nuestra ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, Remito y Órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000126 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

MIL (\$1.892.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PODA Y DESRAMÉ**" perteneciente a: "DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3607/25.-**

CATRIEL, 10 de Julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 17.06.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N° 30-67273809-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipalidad de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y el Sr. Casamiquela Ignacio D.N.I N°, con domicilio en calle Chile n°349 de la ciudad de General Roca - Rio Negro, en adelante denominado EL PRESTADOR y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta, tareas inherentes al Asesoramiento Técnico de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Catriel, como así también de toda Secretaría del Poder Ejecutivo que lo requiera;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 01.06.25 al 30.06.25, expirando de pleno derecho

el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, con provisión de combustible de lo que corresponda de acuerdo al vehículo utilizado, ;

Que, el monto no incluye hospedaje ni comida, los que corren por cuenta y cargo del prestador;

Que, las partes acuerdan que dicha suma se actualizara conforme resultado de paritarias municipales. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas correspondiente;

Que, LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiera sufrir el prestador durante su gestión, tampoco asume obligaciones frente a organismos previsionales o de seguridad social de EL PRESTADOR;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, con efecto



retroactivo, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 17.06.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273809-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipalidad de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE y el Sr. Casamiquela Ignacio D.N.I N°, con domicilio en calle Chile n°349 de la ciudad de General Roca – Rio Negro, denominado EL PRESTADOR, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida “**HONORARIOS PROFESIONALES**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.608/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2.025.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N° 04567096, “OBRAS ART.17 LEY 1946”, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00);

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de

intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N°04567096 por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), por el término de treinta (30) días. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3609/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°410/25 de fecha 04.07.25, recepcionada el día 08.07.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se actualiza y modifica determinados artículos del código urbanístico de la ciudad, aprobado mediante Ley Municipal N°811/13, con el fin de adecuarlo a las nuevas necesidades de planificación, desarrollo y ordenamiento territorial;

Que, de los relevamientos y tareas territoriales realizados por la Secretaría de Obras y la Dirección General de Inspección, surge la necesidad de realizar modificaciones en el código de planeamiento Urbano, entendiendo lo referido al desarrollo y ordenamiento urbano, establecido en el Art. 273 inc. 26 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, se prohíbe la instalación de actividades fabriles, talleres mecánicos, funerarias y servicios afines, y actividades industriales en el corredor de la Avenida San Martín, desde Av. General Mosconi a calle Córdoba y calles adyacentes;

Que, los comercios y actividades anteriores a la norma, no se verán afectadas por la presente ordenanza;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°410/25 de fecha 04.07.25, recepcionada el día 08.07.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Secretaría de Gobierno. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras, Concejo Deliberante, Síndico



Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, publicar y archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.610/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal Nº412/25 de fecha 04.07.25, recibida en fecha 08.10.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos 2025, debido a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los recursos provenientes de la Ley nº5.722;

Que, en función del ingreso efectivo de los fondos previstos por el Bono de Prorroga de la Ley Nº5733, los cuales no están contemplados en el presupuesto de gastos y cálculos de recursos original;

Que es necesario la incorporación de las partidas presupuestarias específicas que se detallan en las planillas adjuntas;

Que, se incrementa las partidas del Presupuesto de Gastos vigentes en la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$715.143.460,00), de acuerdo a los lineamientos especificados en el Art. 25 de la Ley Nº438/01;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº412/25 de fecha 04.07.25, recibida en fecha 08.07.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Marisa PEREZ.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras, Secretaría de Servicios Públicos, Subsecretaría de Economía, Departamento de Tesorería, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3630/25.-**

CATRIEL, 10 de julio de 2.025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal Nº411/25 de fecha 04.07.25 recibida en fecha 08.07.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo la normativa vigente, donde declara la emergencia de los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra y esta aplica a todos los vehículos retenidos, abandonados y/o destruidos, en dependencias municipales, a causa de infracciones de tránsito, faltas e incumplimientos fiscales;

Que, estos se encuentren en estado de deterioro, abandono o inamovilidad y que implique un peligro para la salud, seguridad

publica o el medio ambiente, todo esto los que fueran entregados voluntariamente por sus propietarios, empresas u organismos gubernamentales para su proceso de compactación;

Que, dado a la complejidad de la aplicación de la normativa y a los efectos de garantizar un acuerdo accionar en la materia en concordancia con las normativas de ordenes nacionales y provinciales;

Que, se adhiere parcialmente al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarras, implementado por la Ley Nacional 26.348 y Ley Provincial 5.388;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: Promulgar la Ordenanza Municipal Nº411/25 de fecha 04.07.25 recibida en fecha 08.07.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel. –

Art. 2º: la presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno, el Sr. Daniel Delgado. –

Art. 3º: REGISTRAR; comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ambiente Sustentable, a Intendencia y al Concejo Deliberante, publicar y archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3631/25.-**

CATRIEL, 11 de julio de 2025.-



VISTO, las Facturas Nº0005-00004649, 0005-00004653, 0005-00004656 y 0005-00004658 de fecha 04.06.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento cuarenta (140) bidones de agua destinados a las oficinas del Corralón, Vivero, Cementerio y Juzgado de Faltas, según conformación por la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Medio Ambiente y por el Juzgado de Faltas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº0005-00004649, 0005-00004653, 0005-00004656 y 0005-00004658 de fecha 04.06.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS

MIL (\$222.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES” y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) perteneciente a “JUZGADO DE FALTAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3636/25.-

CATRIEL, 11 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº00001-0000081 y 00001-00000084 de fecha de 18.06 y 19.06.25, presentada por la Firma: “MAX’S SERVICIOS” de Villablanca Sebastián Ramon, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad radial periodo abril-mayo/25, según conformación en el dorso de la factura por la Subsecretaría de Comunicación, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº00001-0000081 y 00001-00000084

de fecha de 18.06 y 19.06.25, presentada por la Firma: “MAX’S SERVICIOS” de Villablanca Sebastián Ramon, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a: “SUBSECRETARIA DE COMUNICACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3637/25.-

CATRIEL, 11 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº00002-00007741, 00002-00007742 y 00002-00007747 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: “CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a las unidades n°62, 82, 93, 100, según conformación en el dorso de las facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y órdenes de Compra/Servicio adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las



disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00007741, 00002-00007742 y 00002-00007747 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.647.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3638/25.-

CATRIEL, 11 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000410 de fecha 05.06.25, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI, domicilio calle Cuba n°305, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde al bordado de logo municipal para delantales de cortadores en espacios verdes, según conformación en el dorso de la factura por la Secretaría de Medio Ambiente, debidamente

rubicada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000410 de fecha 05.06.25, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI, domicilio calle Cuba n°305, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-), que corresponde a lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3639/25.-

CATRIEL, 11 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00001086, de fecha 04.06.25,

presentada por la Firma Néstor Javier PERON, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de programa radial semanal de difusión institucional, periodo MAYO/25, factura conformada en el dorso por el Subsecretario de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00001086, de fecha 04.06.25, presentada por la Firma Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**" perteneciente a: "

"SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3640/25.-

Catriel, 11 de Julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000016 y 00002-00000017 de fecha 21.05.25 presentada por la Firma: GOMERIA MARTINEZ – de “MARTINEZ JOSE LUIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de gomería de distintas unidades perteneciente a la flota automotriz municipal, según remitos adjuntos y lo conformado por el Secretario de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000016 y 00002-00000017 de fecha 21.05.25 presentada por la Firma: GOMERIA MARTINEZ – de “MARTINEZ JOSE LUIS”, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$715.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida “CONSERVACION Y REPARACION” pertenecientes a

“DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3641/25.-

CATRIEL, 11 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro Nº210/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitadas por Dirección de Informática”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de Dirección de Informática, se sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

-BALA DISTRIBUCIONES DE RODRIGUEZ FEDERICO CUIT 23-25618598-9, el ítem cotizado, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$726.500,00.-);

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO Nº210/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO Nº 210/25 denominado:

“ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitadas por Dirección de Informática”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

-BALA DISTRIBUCIONES DE RODRIGUEZ FEDERICO CUIT 23-25618598-9, el ítem cotizado, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$726.500,00.-);

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFORMATICA”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO Nº 210/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo



Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3642/25.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2025.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000129 de fecha 06.06.25, presentada por la Firma: "MONTE NEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la comprar dos (2) bolsas de alimentos canino adulto y dos (2) bolsas alimento canino cachorros, el mismo es a modo de colaboración con "Corazón Animal", según detalle de Factura, conformado al dorso por Intendencia, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000129 de fecha 06.06.25, presentada por la Firma: "MONTE NEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00.-) y que corresponde a la compra mencionada.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la

Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**OTROS BIENES DE CONSUMO**", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3643/25.-

Catriel, 14 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 762/2025, de fecha 06 de Mayo de 2025, presentado por la Firma **MOSCONI S.R.L.**, CUIT 30-71888120-6, con domicilio comercial en calle El Manso N° 61, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FARMACIA anexo PERFUMERÍA**, con nombre de fantasía "FARMACIA MOSCONI".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5444, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7406/25, de fecha 11 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **11 de Julio de 2025 al 11 de Octubre de 2025**, a la Firma **MOSCONI S.R.L.**, CUIT 30-71888120-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **FARMACIA anexo PERFUMERÍA**, con nombre de fantasía "FARMACIA MOSCONI", con domicilio comercial en calle El Manso N° 61, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5444.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3672/2025.-

Catriel, 14 de julio de 2025

VISTO, EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS celebrado entre la Municipalidad de



Catriel y la COOPERTAIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA de fecha 01.07.25 y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Cooperativa se obliga a realizar los siguientes servicios:

SERVICIO DE MAESTRANZA, limpieza General de las instalaciones del ETOC, el que será prestado desde el viernes a las 00.00hs. hasta el Domingo 23.00hs y feriados la cual deberá contar con la cantidad de tres (3) personas para dar fiel cumplimiento, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$1.151.988,08) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria ,monotributo y retorno asociado;

SERVICIO DE MAESTRANZA, en Oficinas de Tránsito, el que deberá ser prestado de lunes a viernes en horario de 14.00 a 16.00hs.que deberá contar con un (1) personal para dar fiel cumplimiento a la obligación contra actual contraída; **por** la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCEINTOS CICNUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$575.459,45) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

SERVICIO DE MAESTRANZA, limpieza de las instalaciones de la residencia de adultos mayores, el que deberá ser prestado de lunes a viernes de 8 a 11hs y de 16.00 a 19.00hs.y la cual se deberá contar con la cantidad suficiente seis (6) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$2.733.852,68) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria ,monotributo y retorno asociado;

SERVICIO DE SERENO EN OFICINA DE TRANSITO el que deberá ser prestado de lunes a viernes de 13.00 a las 21.00hs. y contar con la cantidad suficiente de dos (2) personas para dar cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.234.460,34) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria , monotributo y retorno asociado;

SERVICIO DE SERENO EN OFICINA DE TRANSITO el que deberá ser prestado de lunes a lunes de 21.00 a las 06.00hs. y contar con la cantidad suficiente de dos (2) personas para dar cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.234.460,34) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria , monotributo y retorno asociado;

SERVICIOS DE SERENO EN CEMENTERIO el que deberá ser prestado de lunes a lunes en el horario de 20.00hs. a 06.00hs.y feriados la cual se deberá contar con la cantidad suficiente de dos (2) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.234.460,34)de pago mensual, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

SERVICIOS DE SERENO EN CORRALON el que deberá ser prestado los lunes de 21.00hs a las 06.00hs. y domingo desde 21.00 a 06.00hs., la cual se deberá contar con la cantidad suficiente de tres(3) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.855.098,98) de pago mensual, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

Que, atento a lo expuesto precedentemente corresponde aprobar los contratos de los mismos con efecto retroactivo desde el 01 de julio del 2025 y hasta el día 31 de diciembre del 2025, venciendo en pleno derecho, sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial alguna;

Que dicha contratación se encuadra de la Ley 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro, Artículos e Incisos correspondientes;

Que, la Sra Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO
LA SRA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1º APROBAR, con efecto retroactivo, **EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** celebrado entre la Municipalidad de Catriel y la COOPERTAIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA de fecha 01.07.25, en todos sus términos y condiciones;

Art.2º AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía, a emitir la



Orden de Pago respectiva a favor de la nombrada, haciendo su imputación a las partidas:

” SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS”, correspondiente a la “DIRECCION DE GOBIERNO” la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.203.321,86);

” FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES”, correspondiente a la “DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL”, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS(\$2.733.852,68);

“SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS”, correspondiente a “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” la suma de PESOS TRES MILLONES OCENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.089.559,32);

“SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS”, correspondiente a “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCENTA CON TRECE CENTAVOS (\$3.044.380,13), del Presupuesto de Gastos Vigentes. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas, a librar los pagos que emerjan de los presentes.

Art.4º: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
3.673/25**

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-

VISTO, el Convenio de Uso y Colaboración- Emprendimiento Textil de fecha 11.07.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada “ LA MUNICIPALIDAD”, por una parte y por otra parte la Sra. Rosa Angelica QUINTANA DNI N°, con domicilio en calle Rene Favaloro N° 471, Casa 12 de esta ciudad, celebran el presente Convenio y ;

CONSIDERANDO:

Que, celebran el convenio de uso y Colaboración -Emprendimiento Textil regirá con las siguientes cláusulas y condiciones.

Que, la Sra. Quintana da en uso las instalaciones del salón ubicado en su domicilio, referido precedentemente, para la realización del EMPRENDIMIENTO TEXTIL Y DE COSTURA MUNICIPAL; el cual consiste en capacitación, confección y puesta en producción industrial, el que se llevará a cabo por la Secretaría de Planificación y Desarrollo;

QUE, la Sra. Quintana da en uso las maquinarias y accesorios, que se detallan en inventario adjunto al presente Convenio;

Que, el proyecto referido será evaluado, considerándose su pertinencia y oportunidad para continuidad del mismo, por lo cual la vigencia del presente será condicionada a dicha evaluación;

Que, no obstante lo expuesto anteriormente, el uso de las instalaciones y maquinarias, referido supra, tendrá vigencia del día 21/07/25 al 21/10/25;

Que, LA MUNICIPALIDAD abonará a la Sra. Quintana la suma de PESOS

SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) por mes, como contraprestación por uso de las instalaciones y maquinarias a utilizar para el desarrollo de las actividades;

Que, LA MUNICIPALIDAD contará un seguro de responsabilidad civil, durante la vigencia del Emprendimiento, respecto de las instalaciones como así también por el uso de las maquinarias y accesorios;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, el Convenio de Uso y Colaboración- Emprendimiento Textil de fecha 11.07.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte y por otra parte la Sra. Rosa Angelica QUINTANA DNI N°, con domicilio en calle Rene Favaloro N° 471, Casa 12 de esta ciudad, celebran el presente Convenio, en los términos y condiciones pactadas. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.674/25.-**



CATRIEL, 14 de julio de 2.025

VISTO, Informe de la SubSecretaría de Recursos Humanos de fecha 14.07.25 y los Contratos de Trabajo de Tiempo determinado;

CONSIDERANDO

Que, los mismos corresponden a la contratación de los agentes para prestar servicios en las distintas dependencias de la Municipalidad de Catriel y otros;

Que, los citados contratos se encuadran en lo prescripto por el Art, 190 de la Constitución Municipal y en el artículo 6º del Estatuto y Escalafón de los Empleados Municipales de Catriel Ley Municipal Nº 063/91 en vigencia;

Que, los contratos serán de tiempo determinado a partir del 01 de julio /25 finalizando el 30 de setiembre /25, inclusive venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna. Toda prórroga del mismo deberá ser instrumentada por escrito, quedando expresamente vedada la tácita reconducción;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR en todos sus términos y alcance los Contratos de Trabajo de Tiempo Determinado celebrado entre la Municipalidad de Catriel y los siguientes agentes:

Sr. Ramon Bruno OVIEDO DNI, cumplirá funciones en el área de Servicios Públicos;

Sra. Carolina Antonella MARTINEZ DNI N°, cumplirá funciones como administrativa en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pagos respectivas a favor de los nombrados en un todo de acuerdo a los términos y cláusulas de los aludidos contratos haciendo su imputación a la Partida PLANTA TEMPORARIA, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a librar los pagos que emergan de los presentes.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Atención al Vecino y RRHH, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.675/25

CATRIEL, 14 de julio de 2.025

VISTO, Informe de la SubSecretaría de Recursos Humanos de fecha 14.07.25 y los Contratos de Trabajo de Tiempo determinado;

CONSIDERANDO

Que, los mismos corresponden a la contratación de los agentes para prestar servicios en las distintas dependencias de la Municipalidad de Catriel y otros;

Que, los citados contratos se encuadran en lo prescripto por el Art, 190 de la Constitución Municipal y en el artículo 6º del Estatuto y Escalafón de los Empleados

Municipales de Catriel Ley Municipal Nº 063/91 en vigencia;

Que, los contratos serán de tiempo determinado a partir del 01 de julio /25 finalizando el 30 de setiembre /25, inclusive venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna. Toda prórroga del mismo deberá ser instrumentada por escrito, quedando expresamente vedada la tácita reconducción;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR en todos sus términos y alcance los Contratos de Trabajo de Tiempo Determinado celebrado entre la Municipalidad de Catriel y los siguientes agentes:

Sr. Ramon Bruno OVIEDO DNI, cumplirá funciones en el área de Servicios Públicos;

Sra. Carolina Antonella MARTINEZ DNI N°, cumplirá funciones como administrativa en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pagos respectivas a favor de los nombrados en un todo de acuerdo a los términos y cláusulas de los aludidos contratos haciendo su imputación a la Partida PLANTA TEMPORARIA, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a librar los pagos que emergan de los presentes.



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Atención al Vecino y RRHH, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.675/25

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004650, 0005-00004654, 0005-00004655 y 0005-00004664 de fecha 04.06.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cuarenta y siete (47) bidones de agua destinados a las oficinas de Tránsito, CAMVIA, Criminalística y SENAF, según conformación por Intendencia e informes de la Secretaría de Desarrollo Social y el Director de Tránsito, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00004650, 0005-00004654, 0005-00004655 y 0005-00004664 de fecha 04.06.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) perteneciente a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” y la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3679/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2.025.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó un (1) Plazo fijo PRECANCELABLE con fecha 11.07.25, el mismo es de la Cuenta Corriente “OBRAS ART. 17 LEY 1946” 900002792, siendo el monto PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$685.574.726,00.-);

Que, se solicita efectuar Resolución Municipal de aprobación para el mencionado Plazo Fijo PRECANCELABLE y se autoriza

desde la Secretaría de Economía y Finanzas e Intendencia Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar del Plazo Fijo PRECANCELABLE, el mismo es de la Cuenta Corriente “OBRAS ART.17 LEY 1946” 900002792 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$685.574.726,00.-), por el término de treinta (30) días. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3680/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000625, de fecha 28.05.25,



presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de vinilo pintado para Barrio Marini, según conformación al dorso de la factura por el Subsecretario de Comunicación, remitos y orden de compra y servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000625, de fecha 28.05.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$153.542,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionado. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3681/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-
VISTO, las Facturas N°00002-00003631, 00002-00003632 y 00002-00003654 de fecha 03.06 y 10.06.25, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria y calzado, destinado al personal de Tránsito, según informe del Director de Tránsito de fecha 18.06.25, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00003631, 00002-00003632 y 00002-00003654 de fecha 03.06 y 10.06.25, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA

(\$1.028.990,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**" perteneciente a "DIR. DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3682/25.-

Catriel, 14 de Julio de 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 2518-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **ZALAZAR, Esperanza Julia**, argentina, D.N.I. N° solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 085, Parcela 10; según plano de mensura N° 083/97, Lamina 9/11, con una superficie de mil noventa metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.090, 95 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por : a) Compraventa por Tracto Abreviado en autos caratulados "**VASSALLO MARIO S/SUCESIÓN**" efectuada por escritura número 125 de fecha 27 de marzo de 1991, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 01-6601 y b) Por



Acta Declarativa Disposición Técnico Registral 7/91, escritura número 84, de fecha 09 de Octubre de 2002, siendo la Parcela 10 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el 28 de Octubre de 2002, bajo la matrícula 01-7320;

Que, mediante, Boleto de Compraventa de fecha 30 de mayo de 1974, los Sres. Mario VASSALLO y Roberto Gustavo TIEMROTH venden a la Sra. ORELLANA Brisa Marina dentro del Lote 6, fracción XXV, se determina provisoriamente como Lote 31;

Que, la Sra. ORELLANA ZAMBRANO Brisa Marina de las Flores, Cede el inmueble a la Sra. ZALAZAR, Esperanza Julia, D.N.I 18.199.786, según Cesión de Derechos y Acciones, de fecha 02 de noviembre de 2009, del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 085, Parcela 10;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE Catriel
en ejercicio de sus funciones
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. **ZALAZAR, Esperanza Julia**, argentina, D.N.I. N°, Respecto del inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 085, Parcela N° 10. Creada mediante Plano de Mensura N° 083/97, Lamina 9/11, Con una superficie de mil noventa metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.090,95 m²). Siendo por cuenta y cargo de la Sra. **ZALAZAR, Esperanza Julia**, los costos de la misma.

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaría de Obras Públicas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones y archivar.

RESOLUCIÓN N°3.683-25

Catriel, 14 de Julio de 2025.-

Visto, el expediente Municipal N° 870-A-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **RIOS Walter Adrián**, D.N.I. N° y el Sr. **ARBONA José Gerardo**, D.N.I. N° , solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: **Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 644, Parcela 03**, según Plano de Mensura N° **1.375-19**, con una superficie de 442,58 m²;

Que, Según Boleto de venta en subasta judicial, conforme a los ordenado en autos: MUNICIPALIDAD DE Catriel c/LAZ ABEL SEJECUTIVO (Expte. N°19246-III-84), la Municipalidad de Catriel adquiere como último y mejor postor de los siguientes bienes motivo de la misma: Parcela 21 y 22, Manzana 335, ubicado en Catriel;

Que, Según convenio de Compraventa de fecha 12 de Agosto del 1.986, la Municipalidad de Catriel vende al Sr. PEÑALBA Julio Alberto, la Parcela 22, Manzana 335, Sección H;

Que, según Resolución N° 545-91, de fecha 10 de Mayo del 1991, se caduca a partir de la fecha el convenio de Compra-Venta celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Sr. Julio Alberto PEÑALBA;

Que, mediante boleto de compraventa, de fecha 24 de octubre

de 1.991, la Municipalidad de Catriel vende a la Sra. PEREZ Gladys, la Parcela 22, manzana 335, sección H, según Titulo Parcela 20, Block 11;

Que, según transferencia de fecha 25 de agosto del 1.992, la Sra. PEREZ Gladys transfiere la parcela a los Sres. RIOS Walter Adrián D.N.I. N° , ARBONA José Gerardo D.N.I. N° y MARTIN Victor Eraclio D.N.I. N° ;

Que, mediante acta de transferencia de fecha 18 de marzo del 1996, el Sr. MARTIN Victor Eraclio cede todos los derechos que posee sobre la Parcela 22, Manzana 335, sección H, a los Sres. Walter Adrian RIOS y Jose Gerardo ARBONA

Que, con fecha 15 de mayo de 2.020, se registra la Mensura particular provisoria para tramitar Prescripción Administrativa de Dominio N° 1.375-19, de los lotes 20 y 21 manzana 11, nomenclatura catastral **Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 335, Parcela 21 y 22**, de la cual surgen las Parcelas 03 y 04, Manzana 644, Sección H.

Que, la **Municipalidad de Catriel** es Propietaria de la Parcela 03, Manzana 644, Sección H, según Matricula N° **01-11257**, mediante Escritura de Prescripción Administrativa N° 145, de fecha 04 de Octubre del 2.023;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Sres. **RIOS Walter Adrián** D.N.I. N° , de estado civil casado con la Sra. ARBONA Laura Mabel, D.N.I N° y **ARBONA José Gerardo** D.N.I. N° , de estado



civil divorciado, respecto del inmueble denominado catastralmente como: **Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 644, Parcela 03**, según plano de Mensura N° 1375-19, registrado con fecha 15 de mayo 2.020, con una superficie de 442,58 m².

Siendo por su cuenta y cargo de los Sres. RIOS Walter Adrián y ARBONA José Gerardo, los costos de la misma. -

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaria de Obras Públicas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3.684-25

Catriel, 14 de Julio de 2025.-

Visto, el Expediente Municipio N° 844-F-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **FIGUEROA JIMENEZ María Angélica**, D.N.I. N°, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 744, Parcela 03; según plano de mensura N° 158-15. Con una superficie de trescientos metros cuadrados (300, 00 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es titular del dominio, mediante Donación de YPF Sociedad Anónima, según Escritura Número Trescientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro, Matricula N°01-7031, en fecha 03 de noviembre de 2.014;

Que, en fecha 15 de Julio del 2.016, se inscribe el fraccionamiento del Plano 158-15,

inscribiéndose la Parcela de Referencia según Matricula 01-9561;

Que, mediante Boleto de Compraventa de fecha 23 de octubre de 2.023, la Municipalidad de Catriel vende la Parcela 03, Manzana 744, Sección D, a la Sra. **FIGUEROA María Angélica**, D.N.I. N° ;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. **FIGUEROA JIMENEZ María Angélica**, D.N.I. N°, de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 744, Parcela 03; según plano de mensura N° 158-15 con una superficie de trescientos metros cuadrados (300, 00 m²).

Siendo por cuenta y cargo de la Sra. **FIGUEROA JIMENEZ María Angélica**, los costos de la misma.

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaria de Obras Públicas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3.685-25

Catriel, 14 de Julio de 2025.

Visto, el Expediente Municipal 1072-G-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **RODRIGUEZ Oscar**, D.N.I. N° y la Sra. **GALENO Amalia Amanda**, D.N.I. N°, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura

Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 642, Parcela 09, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²) según Plano de Mensura Particular N° 259-66;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio de la Parcela 09, Manzana 642, Sección C, creada por Plano de Mensura Particular N° 259-66, Inscripta mediante Dación de Pago, Escritura N° 171, Folio 551, Matricula N° 01-1214, de fecha 09 de agosto de 2021;

Que, mediante convenio de compraventa de fecha 20 de Agosto el 1.980, la Municipalidad de Catriel vende el inmueble al Sr. **RODRIGUEZ Oscar**, D.N.I. N° M 8.343.844, como Lote 09, Manzana 642, Sección C, de Catriel;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **RODRIGUEZ Oscar**, D.N.I. N°, y de la Sra. **GALENO Amalia Amanda**, D.N.I. N°, del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 642, Parcela 09, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), según Plano de Mensura Particular N° 259-66.

Siendo por cuenta y cargo de los Sres. **RODRIGUEZ Oscar** y **GALENO Amalia Amanda** los costos de la misma.

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaria de



Obras Públicas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3.686-25

Catriel, 14 de Julio de 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 2011-G-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor **OSTUNI Guillermo Fabian**, D.N.I. N°, y la Sra. **GUTIERREZ Adelina**, D.N.I. N°, ambos de nacionalidad argentina, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela con nomenclatura catastral Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 653, Parcela 23, con una superficie de Trescientos Sesenta Metros Cuadrados (360,00 m²), según Plano de Mensura N° 44-67;

Que, la MUNICIPALIDAD DE Catriel es titular de dominio mediante Dación de Pago, Escritura N° 171, Matricula N° 01-1322, de fecha 09 de agosto de 2021;

Que, la Municipalidad de Catriel le vende el inmueble al Señor **OSTUNI Guillermo Fabian**, D.N.I. N°, y a la Sra. **GUTIERREZ Adelina**, D.N.I. N°, mediante Boleto de Compraventa de Terrenos Promocionales s/Ley 542-04, de fecha 09 de marzo de 2011;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio al Sr. **OSTUNI Guillermo Fabian**, D.N.I. N° **29.425.045**, y a la Sra. **GUTIERREZ Adelina**, D.N.I. N° **29.490.250**, de la Parcela con nomenclatura catastral Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 653, Parcela 23, con una superficie de Trescientos Sesenta Metros Cuadrados (360,00 m²), según Plano de Mensura N° 44-67.
Siendo por cuenta y cargo de los Sres. OSTINI Guillermo Fabián y GUTIERREZ Adelina los costos de la misma. -

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaría de Obras Públicas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3.687-25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000365 de fecha 03.06.25, presentada por: Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea para asistir el refrigerio de los distintos centros CEPI, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 24.06.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000365 de fecha 03.06.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a las Partidas: a "**PROGRAMA CEPI Bº SANTA CRUZ**" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-), a "**PROGRAMA CEPI Bº PREISS**" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) y a "**PROGRAMA CEPI Bº MOSCONI**" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) pertenecientes a "**DIR. PROMOCION SOCIAL**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3688/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.206/25 de fecha 03.07.25, presentado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:



Que, a través del mismo solicita la “REFUNCIONALIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI – DESDE AV. ROQUE S. PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE AÑATUYA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$390.900.340,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 065/25 – denominado: “REFUNCIONALIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI – DESDE AV. ROQUE S. PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE AÑATUYA, solicitado por Secretaría de Obras Públicas”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 21.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3689/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.207/25 de fecha 03.07.25, presentado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI – DESDE CALLE CIUDAD DE AÑATUYA HASTA CALLE CANADA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$225.552.040,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 066/25 – denominado: “PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI – DESDE CALLE CIUDAD DE AÑATUYA HASTA CALLE CANADA, solicitado por Secretaría de Obras Públicas”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 21.07.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3690/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00006-00014122 de fecha 31.05.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N°60 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales de librería para actividades que se desarrollan a través de Dirección de Cultura y los Centros CEPI, según el informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12.06.25, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se



encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00006-00014122 de fecha 31.05.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$233.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PAPELERIA Y EFECTO DE OFICINA”** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRANSITO”, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$193.600,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” y la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3691/25.-

CATRIEL, 14 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0002-0000105 de fecha 11.06.25, presentada por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad N° 86 (Ford Ranger), según lo manifestado al dorso de la factura por el Secretario de Obras, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-0000105 de fecha 11.06.25, presentada por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00.-) y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la

Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **“CONSERVACION Y REPARACION”** perteneciente a “DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3692/25.

Catriel, 14 de Julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0002-00005439 de fecha 30.05.25, presentada por la Firma: Gomería EL NEUQUINO – de “MARTINEZ ADOLFO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de distintas unidades perteneciente a la flota automotriz municipal, según remitos adjuntos y el informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel



en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00005439 de fecha 30.05.25, presentada por la Firma: Gomería EL NEUQUINO de “MARTINEZ ADOLFO”, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$54.438,73.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida “CONSERVACION Y REPARACION” pertenecientes a “DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3693/25.-

CATRIEL, 15 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.236/25 de fecha 11.07.25, presentado por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACIÓN VIAL, destinados a la Dirección de Tránsito, solicitado por la Secretaría de Gobierno – SEGUNDO LLAMADO-”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$8.383.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 067/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACIÓN VIAL, destinados a la Dirección de Tránsito, solicitado por la Secretaría de Gobierno – SEGUNDO LLAMADO-”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 23.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3705/25.-

CATRIEL, 15 de julio de 2025.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N° 189-191-193-194-195-196-197-198-200-202-205-211-213-217-219-221-223-/25, con fecha 07.07.25, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL EN TODAS LAS SECRETARIAS – INVIERNO 2025”

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N° 3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$36.840.250,00);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 010/25 - denominada: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL EN TODAS LAS SECRETARIAS – INVIERNO 2025”. -

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura para el día 22.07.25, a las 13:00 horas. -



Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -
Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3709/25.-**

Catriel, 15 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA N°184/25, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DESTINADA A CEPIS, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, autorizado mediante Resolución Municipal Nº3326/25 de fecha 27.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 15.07.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierto la presente CONTRATACION;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierto la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO la CONTRATACION DIRECTA N°184/25, correspondiente a “ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DESTINADA A

CEPIS, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”. -

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3710/25.-**

CATRIEL, 15 de julio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 14.07.25, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere de una colaboración económica, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) a favor de la Sra. Marisa VEGA DNI N°, para cubrir gastos de arreglo en el techo de su domicilio Escalera N°10 2º Piso Dpto.B de las 400 Viviendas;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza por solicitud de la Sra. Intendente Municipal una colaboración económica por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MIL (\$250.000,00.-), destinada a la Sra. VEGA;

Que, el presente aporte se encuadra en los términos del artículo 87º de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de colaboración económica por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), a favor de la Sra. Marisa VEGA DNI N°, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida “PROGRAMA DE MEJORA HABITACIONAL-

DPTO.VIVIENDA Y HAB.” correspondiente a “DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.711/25.-**

CATRIEL, 15 de julio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada “MUNICIPALIDAD DE Catriel S/INCUMPLIMIENTO DE LOS HABERES DE FUNCIONARIO PUBLICO” Legajo N°MPF-CA-01484-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, visto las facturas de las firmas INGESUD SRL n° 0001-0000100 ,001-0000101 y 0001-000102 que corresponden a las pericias propuestas en el marco de las actuaciones “MUNICIPALIDAD DE Catriel S/INCUMPLIMIENTO DE LOS HABERES DE FUNCIONARIO PUBLICO” Legajo N° MPF-CA-01484-2023 y movilidad desde la ciudad de Gral. Roca hasta Catriel; según lo manifestado en informe adjunto de la



asesora legal Interna y detalle de las mismas;

Que, la firma INGESUD SRL presenta las siguientes facturas:

N°0001-0000100 de fecha 26.06.25 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$3.509.000,00);

N° 0001-0000101 de fecha 26.06.25 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000,00) y

N°0001-0000102 de fecha 26.06.25 por la suma de PESOS QUINIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$544.500,00), correspondiente a lo mencionado precedentemente;

Que, en un todo acuerdo a lo previsto en el de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial n°3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la firma INGESUD SRL por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$6.231.500,00), correspondiente a las siguientes facturas:

N°0001-0000100 de fecha 26.06.25 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$3.509.000,00);

N° 0001-0000101 de fecha 26.06.25 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y

OCHO MIL (\$2.178.000,00) y

N°0001-0000102 de fecha 26.06.25 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$544.500,00).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "**GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN**", correspondiente a "**FISCAL MUNICIPAL**" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.712/25.-

Catriel, 15 de julio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada "**MUNICIPALIDAD DE Catriel S/INCUMPLIMIENTO DE LOS HABERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO**" Legajo N° MPF-CA-01484-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la factura n° 0003-0000001 de la firma GAMARRA HECTOR DANIEL, que corresponde a quien será el encargado del incorporar la pericia propuesta por este municipio, según lo manifestado en informe adjunto de la asesora legal Interna;

Que, en un todo acuerdo a lo previsto en el de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial n°3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la firma GAMARRA HECTOR DANIEL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "**GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN**", correspondiente a "**FISCAL MUNICIPAL**" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.713/25.-

Catriel, 15 de julio de 2025.-

VISTO, la Nota presentada por la Sra. Paola Andrea Bonomo - DNI. N° 22.855.638, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Secretaria de Desarrollo Social, que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal



Nº058/25 de fecha 06.01.25;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento de la nombrada funcionaria, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. Paola Andrea BONOMO - DNI.Nº, quien venía desempeñando en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, en este Municipio, a partir del 14.07.25.-

Art. 2º: AGRADECER a la nombrada por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sra. Paola Andrea BONOMO, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente. -

Art. 5º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL

Nº3.714/25.-

CATRIEL, 15 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.237/25 de fecha 14.07.25, presentado por la Secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURERIA, destinados a Reacondicionamiento SUM ESRN N°78, solicitado por la Secretaría de Obras";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$4.386.500,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 068/25 – denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURERIA, destinados a Reacondicionamiento SUM ESRN N°78, solicitado por la Secretaría de Obras";

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del

Concurso de Precio mencionado para el día 24.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3715/25.-

CATRIEL, 15 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0001-0000082 de fecha 27.06.25, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de instalación y montaje de cámara en SUM Municipal Eldo CARRO se adjunta informe del detalle de trabajo, factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0001-0000082 de fecha 27.06.25 presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que



asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: **“OTROS SERVICIOS NO PERSONALES”** correspondiente a “DIRECCION DE INFORMATICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.717/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nº 190-192-199-201-203-204-212-214-218-220-222-224-231-232-233-234-235/25, con fecha 07.07 y 08.07.25, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS – INVIERNO 2025”;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro Nº 3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$31.567.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal de Catriel, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 011/25 - denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS – INVIERNO 2025”. -

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura para el día 23.07.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3734/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2.025.-

VISTO, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ,de fecha 15.07.25, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit Nº 30-67273803-9,representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte,y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N° ,Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini Nº 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL CONTRATISTA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato mencionado EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en la calle **CLEMENTE ZURITA** de esta ciudad , en todo de acuerdo al Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI Nº02-011836-00-23.El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras ;

Que, la ADENDA se celebra con el fin de RECTIFICAR el Nº de Proyecto aprobado por CAMUZZI, siendo el mismo Nº 02-13097-00-25, conforme Contrato de Locación de Obras, aprobado por Resolución Municipal Nº 2835/25 de fecha 02.06.25, Clausula Primera;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA mantendrán su vigencia y validez;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales, autoriza realizar la tramitación pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENNTNE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ,de fecha 15.07.25, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit Nº 30-67273803-9,representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte,y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N°



,Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N° 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3.736/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2.025.-

VISTO, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, de fecha 15.07.25, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273803-9,representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N°,Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N° 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL CONTRATISTA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en las calles **12 DE OCTUBRE Y 24 DE MARZO**, parte de las manzanas n° 782 (lote 05 y 06),783 (lote 02) y 785 (lote 05 y 06) de esta ciudad , en todo de acuerdo al

total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en las calles **NAMUNCURÁ Y JUANA LOREFICE DE LA VEGA** de esta ciudad , en todo de acuerdo al Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI, N° 02-012443-00-24.El trabajo a realizar e ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras;

Que, la ADENDA se celebra con el fin de RECTIFICAR el N° de Proyecto aprobado por CAMUZZI, siendo el mismo N° 02-13085-00-25, conforme Contrato de Locación de Obras, aprobado por Resolución Municipal N° 2832/25 de fecha 02.06.25, Clausula Primera;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA mantendrán su vigencia y validez;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales, autoriza realizar la tramitación pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENNTA MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ,de fecha 15.07.25, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273803-9,representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte, y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N° Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N° 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL CONTRATISTA y;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la

Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3.737/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2.025.-

VISTO, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ,de fecha 15.07.25, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273803-9,representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte, y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N° Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N° 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL CONTRATISTA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en las calles **12 DE OCTUBRE Y 24 DE MARZO**, parte de las manzanas n° 782 (lote 05 y 06),783 (lote 02) y 785 (lote 05 y 06) de esta ciudad , en todo de acuerdo al



Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras;

Que, la ADENDA se celebra con el fin de RECTIFICAR el N° de Proyecto aprobado por CAMUZZI, siendo el mismo N° 02-13087-00-25 ,conforme Contrato de Locación de Obras, aprobado por Resolución Municipal N° 2833/25 de fecha 02.06.25, Clausula Primera;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA mantendrán su vigencia y validez;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales, autoriza realizar la tramitación pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENNTTE MUNICIPAL
DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º. APROBAR, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ,de fecha 15.07.25, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273803-9,representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte, y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N° Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N° 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3.738/25.-**

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Memorándum de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mencionado informe se solicita la aprobación de los siguientes financiamientos del “PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES”:

- Proyecto de “Producción de Pecheras y cartucheras”
- Proyecto “Fabricación de Artesanías de Madera”
- Proyecto “Fabricación de Aceites Esenciales”
- Proyecto “Artesanías en madera”
- Proyecto “Peluquería” (Perfumería)
- Proyecto “Masajes descontracturantes y deportivos”-
- Proyecto “Reciclado de telas” -
- Proyecto “COSTURA”;

Que, desde la Secretaría

mencionada se analizó cada proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado “PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES”, el cual fue establecido en Resolución Municipal N°3088/25 de fecha 12.06.25;

Que, el programa tiene como objetivo brindar apoyo financiero para el crecimiento y fortalecimiento de las actividades productivas, mejorando la calidad de vida para los beneficiarios y posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan, del programa denominado “PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES”, según sus condiciones establecidas y lo detallado anteriormente, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda:

- Proyecto de “Producción de Pecheras y cartucheras” – Ángel Edgar RODRIGUEZ DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);



- Proyecto “Fabricación de Artesanías de Madera”-José Filidor CALQUIN DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);
- Proyecto “Fabricación de Aceites Esenciales” -Andrea RODRIGUEZ DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);
- Proyecto “Artesanías en madera” -Enrique TORRES DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);
- Proyecto “Peluquería” (Perfumería)-Liliana Beatriz COFRE DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);
- Proyecto “Masajes descontracturantes y deportivos”-Sergio Adrián GORNATTI DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);
- Proyecto “Reciclado de telas” -Laura Isabel RUIZ DNI N°, SIN devolución, monto asignado PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

- Proyecto “COSTURA” - Rosana Elizabeth GARCIA DNI N° SIN devolución, monto asignado PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Departamento Contable, Concejo Deliberante, Sindico y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3739/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, el resumen periodo desde 30.06 al 04.07.25, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el resumen periodo desde 30.06 al 04.07.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$4.128.504,07).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a

“COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$26.699,01), a “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS DOSCIENOTS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$250.355,99), a “DIR. GENERAL DE INSPECCION” la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.064,67), a “DIR. DE ACOMPANAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (66.355,00), a

“DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION” la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.578,94), a “DIR. DE OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS



(\$345.890,38), a “DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO” la suma de PESOS DOSCIENOTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$266.166,09), a “DIR. ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIANTO NOVENTA Y DOS (\$172.192,00), a “DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMINETO” la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.884.622,04), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3740/25.-

CATRIEL, 16 de julio 2025.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico e internet brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley Nº3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$197.117,26.-), que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**DIR. SERVICIOS PUBLICOS**” la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.207,32), a

“FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.795,42), a “**DIR. TRANSITO**” la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$715,18), a

“SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO” la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$35.621,84), a “**INTENDENCIA**” la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$69.621,19) y a “**SEC. DE GOBIERNO**” la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO CINCuenta Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$70.156,31), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3741/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2.025

VISTO, el Informe producido por la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita adjudicar a la firma **LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.** CUIT N° 30-64802051-8, quien cotizo bombas centrifugas, según presupuesto N° 005-0000853 de fecha 07.07.25,(se adjunta a la presente);

Que, motiva la compra directa ya que los Concursos de Precio N° 017/25 y 023/25 denominado “ADQUISICION DE BOMBAS CENTRIFUGAS” destinadas al riego de espacios verde solicitado por la secretaría de Ambiente Sustentable han quedado desierto;

Que, visto y analizado la única propuesta recibida es que se autoriza realizar la compra directa a la firma **LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.** CUIT N° 30-64802051-8 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$5.928.994,07);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de conformidad con la



documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, COMPRA DIRECTA, firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. CUIT N° 30-64802051-8 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$5.928.994,07), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:""
REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BOULEVARD" correspondiente DIRECCION DE ESPACIOS VERDES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°
3.742/25.

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°209/25 de fecha 03.07.25, solicitado por la Secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°209/25 - Concepto: "ADQUISICION MOLDES CORDON CUNETA Y BADENES B° CUATRO ESQUINA, solicitado por la Secretaria de Obras";

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$25.140.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°209/25 – Concepto: "ADQUISICION MOLDES CORDON CUNETA Y BADENES B° CUATRO ESQUINA, solicitado por la Secretaria de Obras.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico

Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.743/25.-

CATRIEL, 22 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°238/25 de fecha 16.07.25, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°238/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE PARA LA DIRECCION DE CULTURA, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la



documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°238/25 – Concepto: “ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE PARA LA DIRECCION DE CULTURA, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.744/25.-

Catriel; 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2334/2023, de fecha 25 de Julio de 2023, presentado por la firma AR PLACK S.R.L C.U.I.T 30-717398889 con domicilio Comercial en calle Noruega N° 367 esq. Roca N° 794 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “CORRALON”, con nombre de fantasía “AR PLACK”

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria, desde el día 02 de Agosto de 2023 al 02 de Noviembre de 2023, mediante Resolución Municipal N°5184/2023.-

Que, dicho comercio está registrado mediante **cuenta nro. 5260** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la Extensión

de la Habilitación Provisoria por 90 días. -

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6233/2023, de fecha 02 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **EXTENSION de la HABILITACION PROVISORIA** desde el **día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, solicitado por la firma AR PLACK S.R.L C.U.I.T 30-717398889 con domicilio Comercial en calle Noruega N° 367 esq. Roca N° 794, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**CORRALON**”, con nombre de fantasía “**AR PLACK**”, Cuenta N° **5260**.

Art. 2º:INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. -

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será posible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3745/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 2224/2024, de fecha 29 de Agosto de 2024, presentado por la Sra. **Nadia Soledad AYAMANTE**, D.N.I. , con domicilio comercial en Av. Roque Saenz Peña N° 730, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FERRETERIA**, con nombre de fantasía “**FERREHOGAR**”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria, desde el **21 de Abril de 2025 al 21 de Julio de 2025**, mediante Resolución Municipal N° 2048/2025.-

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5362, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6967/24, de fecha 16 de Octubre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el **día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, a la Sra **Nadia Soledad AYAMANTE**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en



el Rubro **FERRETERIA**, con nombre de fantasía “**FERREHOGAR**”, con domicilio comercial en Av Roque Saenz Peña N° 730, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5362.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3746/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°2110/2024, de fecha 04.07.2024, presentado por la Sra. **Paola Noemí GUERRA**, D.N.I. con domicilio comercial en Av. San Martín N°668, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **FORRAJERIA anexo VETERINARIA**, con nombre de fantasía “**EL TATA**”, con domicilio comercial en Av. San Martín N°668, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4847.-**

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria y Cambio de Domicilio desde 14 de Agosto de 2024 al 14 de Noviembre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 4149/2024 .

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°4847 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025 aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6846/24, de fecha 06 de Agosto de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSION de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, a la Sra. **Paola Noemí GUERRA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **FORRAJERIA anexo VETERINARIA**, con nombre de fantasía “**EL TATA**”, con domicilio comercial en Av. San Martín N°668, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4847.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3747/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 885/2025, de fecha 08 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Andrea Verónica PARDO**, DNI, con domicilio comercial en Primeros Pobladores s/n esq Comodoro Rivadavia s/n, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía “**ANDREA**”.

Que, la titular queda registrado en la Cuenta N°445, en del sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7409/25, de fecha 11 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E



Art. 1º: AUTORIZAR HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día **11 de Julio de 2025 al 11 de Octubre de 2025**, a la Sra. **Andrea Verónica PARDO**, DNI, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía **"ANDREA"**, con domicilio comercial en Primeros Pobladores s/n esq Comodoro Rivadavia s/n, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5445 .-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3748/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°1666/2020, de fecha 29 de Junio de 2020, presentado por el Sr. **Franco Daniel COLADO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Roca N°106 esq Albania N°338, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN**

COMERCIAL en el Rubro: **VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, con nombre de fantasía **"BEER AND WINE"**.

Que, dicho comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria, **desde el 18 de Diciembre de 2024 al 18 de Marzo de 2025**, mediante Resolución Municipal N° 6537/2024.

Que, mediante Nota N° 6679/25, de fecha 07 de Julio de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4854 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7411/25, de fecha 11 de Julio de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. **Franco Daniel COLADO**, D.N.I., en el Rubro: **VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, con nombre de fantasía **"BEER AND WINE"**, con domicilio comercial en Av. Gral Roca N° 106 esq Albania N° 338 , de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4854.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar

a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3749/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2103/2024, de fecha 01 de Julio de 2024, presentado por la Firma **DON FORTUNATO SOC. CAP. I SEC. IV**, CUIT 30-71653555-6, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 2649, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO a su HABILITACIÓN COMERCIAL** (C/espacio físico), para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TALLER MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA Y LIVIANA anexo LAVADERO INDUSTRIAL**, con nombre de fantasía **"DON FORTUNATO"**.

Que, dicha firma, obtuvo **ANEXO DE RUBRO Y HABILITACIÓN PROVISORIA** c/espacio físico, retroactiva desde 04 de Julio de 2024 al 31 de Marzo de 2025 habilitado, mediante Resolución Municipal N° 011/25, en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE DE CARGAS EN GRAL.**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025 aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, dicho comercio, mantiene Cuenta N° 4751, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6802/24, de fecha 04 de Julio de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011,



de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA desde el 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, a la Firma DON FORTUNATO SOC. CAP. I SEC. IV, CUIT 30-71653555-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TALLER MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA Y LIVIANA anexo LAVADERO INDUSTRIAL, con nombre de fantasía “DON FORTUNATO”, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 2649, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4751.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3750/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N°2813/2023, de fecha 27 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. Pablo Nahuel FARRAN, D.N.I., con domicilio comercial en calle Formosa N°716, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro ORTOPEDIA, con nombre de fantasía “ORTOPEDIA NAHUEL”.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria, desde el día 02 de Octubre de 2023 al 02 de Enero de 2024, mediante Resolución Municipal N°5218/2023.-

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N°5261, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025 aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6341/23, de fecha 02 de Octubre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA, desde el día 16 de Julio de 2025 al 16

de Octubre de 2025, al Sr. Pablo Nahuel FARRAN, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro ORTOPEDIA, con nombre de fantasía “ORTOPEDIA NAHUEL”, con domicilio comercial en calle Formosa N° 716, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5261.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3751/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 705/2025, de fecha 31 de Marzo de 2025, presentado por el Sr. Maicol Damián LOPEZ ROA, D.N.I. con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 632, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro TALLER DE SOLDADURAS, con nombre de fantasía “M² SOLDADURAS”.



Que, el comercio obtuvo Habilitación Comercial Provisoria desde el día 03 de Abril de 2025 al 03 de Julio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1780/2025.-

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5417, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025 aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7236/25, de fecha 03 de Abril de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACION COMERCIAL

PROVISORIA, desde el día **16 de Julio de 2025 al 16 Octubre de 2025**, al Sr. **Maicol Damián LOPEZ ROA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TALLER DE SOLDADURAS**, con nombre de fantasía “**M² SOLDADURAS**”, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 632, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5417.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista,

contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3752/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1057/2020, de fecha 29 de Abril de 2020, presentado por la Sra. **Lidia Lucila GOMEZ**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N°85, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **POLLERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**MAXI POLLO**”.

Que, el comercio obtuvo última Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 13 de Enero de 2025 al 13 de Abril de 2025**, mediante Resolución Municipal N° 294/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4824 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado

Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 3994/2020, de fecha 30 de Abril de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, a la Sra. **Lidia Lucila GOMEZ**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **POLLERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**MAXI POLLO**”, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N°85, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4824.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3753/2025.-



Catriel, 16 de Julio de 2025..

VISTO, el Expediente N°920/2024, de fecha 07 de Mayo de 2024, presentado por la Sra. **Yésica Belén GONZALEZ ARIAS**, DNI, con domicilio comercial en calle Canadá N°230, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “VERDULERÍA EL YUYITO”.

Que, dicho comercio obtuvo CAMBIO DE DOMICILIO Y HABILITACION PROVISORIA desde el **14 de Mayo de 2024 al 14 de Agosto de 2024**, mediante Resolución Municipal N°2505/2024.

Que, mantiene Cuenta N°5207, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6721/24, de fecha 14 de Mayo de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, EXTENSION de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día **16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, a la Sra. **Yésica Belén GONZALEZ ARIAS**, DNI, para el ejercicio de la actividad

comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “VERDULERÍA EL YUYITO”, con domicilio comercial en calle Canadá N° 230, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5207.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3754/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°998/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. **Yanina Vanesa CUITIÑO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Birmania N°1010 esq. Puerto Príncipe N°215, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “LA FRAGANCIA”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 17 de Diciembre de 2024 al 17 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 6546/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5199 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6049/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día **16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, a la Sra. **Yanina Vanesa CUITIÑO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “LA FRAGANCIA”, con domicilio comercial en calle Birmania N°1010 esq. Puerto Príncipe N°215, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5199.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial,



el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3755/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 6044/2016, de fecha 08 de Noviembre de 2016, presentado por la Sra. **Valeria Johana RIVAS VERGARA**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. San Martín N°530, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro: **PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía “VALE”.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N°2409/2013, de fecha 16 de Julio de 2013.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N°3834 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la titular mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 06840, cancelado el 08 de Julio de 2025, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 09 de Julio de 2025.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al acta de Inspección N° 1643/16, de fecha 10 de Noviembre de 2016 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de

2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 08 de Noviembre de 2016**, solicitada por la Sra. **Valeria Johana RIVAS VERGARA**, D.N.I., en el Rubro **PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía “VALE”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 530, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 2409/2013. **Cuenta N°3834.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3756/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 887/2025, de fecha 10 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Claudia María Rosa LEGUIZAMÓN**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N°271 esq. La Pampa N°496, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO** a su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, Rubro: **PET SHOP**, con nombre de fantasía “24 SIETE”.

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N° 274/2021, el Rubro KIOSCO anexo

ESPENSA, con nombre de fantasía “24 SIETE”.

Que, el comercio está registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 4661.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7410/25, de fecha 11 de Julio de 2025 y a lo establecido en Resolución Municipal N°666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el **ANEXO DE RUBRO** a la actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Sra. **Claudia María Rosa LEGUIZAMÓN**, D.N.I. 20.816.189, en el Rubro: **KIOSCO anexos DESPENSA - PET SHOP**, con nombre de fantasía “24 SIETE”, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 271 esq. La Pampa N° 496, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 4661.**

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al



Expediente, registrar en Ficha de **Art. 2º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3757/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 2424/2024, de fecha 07 de Octubre de 2024, presentado por la Sra. **Mónica Mabel GUERRA**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Jujuy N°406 esq. Hugo Sosa N°426, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **COTILLÓN**, con nombre de fantasía “PAYASADAS”.

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 5361, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7407/25, de fecha 11 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a favor de la Sra. **Mónica Mabel GUERRA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **COTILLÓN**, con nombre de fantasía “PAYASADAS”, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 406 esq. Hugo Sosa N° 426, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5361**.

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3758/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 2108/2024, de fecha 04 de Julio de 2024, presentado por el Sr. **Raúl Maximiliano FARIAS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Córdoba N° 593 esq. Av. San Martín N° 800, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “EL DRUGSTORE”.

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 5334, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7405/25, de fecha 11 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a favor del Sr. **Raúl Maximiliano FARIAS**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “EL DRUGSTORE”, con domicilio comercial en calle Córdoba N°593 esq. Av. San Martín N° 800, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5334**.

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3759/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 2114/2024, de fecha 08 de Julio de 2024, presentado por la Sra. **Lorena Paola FLORES**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Jujuy N°751, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CONSULTORIOS EXTERNOS (Varias Especialidades)**, con nombre de fantasía “SINAPSIS”.



Que, la titular se registró mediante Cuenta N° 5333, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7408/25, de fecha 11 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a favor de la Sra. **Lorena Paola FLORES**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CONSULTORIOS EXTERNOS (Varias Especialidades)**, con nombre de fantasía “**SINAPSIS**”, con domicilio comercial en calle Jujuy N°751, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5333**.

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3760/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°4085/2021, de fecha 10 de Diciembre de 2021, presentado por el Sr. **Marcelo Luis CAMACHO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Añatuya N°221, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: **KIOSCO**, con nombre de fantasía “**KIOSCO LA 9”**.

Que, el comercio obtuvo extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 17 de Diciembre de 2024 al 17 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal N°6545/2024.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N°5074 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°5281/21, de fecha 15 de Diciembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, al Sr. **Marcelo Luis CAMACHO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO**, con nombre de fantasía “**KIOSCO LA 9”**, con domicilio

comercial en calle Añatuya N°221, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5074**.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3761/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3020/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, presentado por la Sra. **Daihana Yanet CANDIANO**, D.N.I. 34.659.351, con domicilio fiscal en calle Pedro Giachino N°243, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro: **PRESTADOR DE SERVICIOS (Mantenimiento, Gas y Electricidad)**, s/ espacio físico habilitado.

Que, la titular fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4877/2016, de fecha 24 de Noviembre de 2016.



Que, se registró mediante cuenta N° 4282 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la titular mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N°00012315, cancelado el 15 de Noviembre de 2024, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 11 de Julio de 2025.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 19 de Octubre de 2023**, solicitada por la Sra. **Daihana Yanet CANDIANO**, D.N.I., en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS (Mantenimiento, Gas y Electricidad), s/ espacio físico habilitado**, con domicilio fiscal en calle Pedro Giachino N° 243, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 4877/2016. **Cuenta N° 4282.**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3763/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°2258/2024, de fecha 12 de Septiembre de 2024, presentado por el Sr. **Eugenio Emanuel CAMPOS**, D.N.I., con domicilio comercial en

calle Managua N°628, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **PLANTA DE TRATAMIENTO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE BEBIDA**, con nombre de fantasía “AGUAD’ VIDA”.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 07 de Abril de 2025 al 07 de Julio de 2025, mediante Resolución Municipal N°1743/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5350 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6934/24, de fecha 20 de Septiembre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el **día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, al Sr. **Eugenio Emanuel CAMPOS**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **PLANTA DE TRATAMIENTO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE BEBIDA**, con nombre de fantasía “AGUAD’ VIDA”, con domicilio comercial en calle Managua N° 628, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5350.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3763/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2176/2021, de fecha 20 de Abril de 2021, presentado por la Sra. **Miriam Valeria MEDINA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Chubut N° 76 esq. Albania N° 609, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **POLLERÍA**, con nombre de fantasía “**POLLERÍA EL CHINITO**”.

Que, el comercio obtuvo Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 19 de Febrero de 2025 al 19 de Mayo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1349/2025.



Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5024 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4993/2021, de fecha 05 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, a la Sra. Miriam Valeria MEDINA, D.N.I. 33.439.139, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLLERÍA, con nombre de fantasía “POLLERÍA EL CHINITO”, con domicilio comercial en calle Chubut N° 76 esq. Albania N° 609, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5024.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3764/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2236/2024, de fecha 02 de Septiembre de 2024, presentado por la Sra. Digna MAMANI CARDENAS, D.N.I., con domicilio comercial en calle Montreal N° 232, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro VERDULERIA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “ESPINOZA”.

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 15 de Abril de 2025 al 15 de Julio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1948/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5346, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 6900/24, de fecha 13 de Septiembre de 2024 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de

2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, solicitada por la Sra. Digna MAMANI CARDENAS, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro VERDULERIA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “ESPINOZA”, con domicilio comercial en calle Montreal N° 232, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5346.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3765/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-



VISTO, el Expediente N° 874/2025, de fecha 03 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Rosalía Soledad CARDOZO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Libertad N° 291 esq. Bolivia N° 13, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA anexos DESPENSA y POLLERÍA**, con nombre de fantasía “**VERDULERÍA JAZMIN**”.

Que, dicho comercio obtuvo **HABILITACIÓN DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal N°, a nombre del Sr. Enzo Elías MENDOZA, D.N.I., en mismo Rubro y con nombre de Fantasía “**JAZMIN**”.

Que, mantiene Cuenta N° 3969, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7396/25, de fecha 07 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 07 de Julio de 2025 al 07 de Octubre de 2025, a favor de la Sra. Rosalía Soledad CARDOZO, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexos DESPENSA y POLLERÍA, con nombre de fantasía “VERDULERÍA JAZMIN”, con domicilio comercial en Av. Libertad N° 291 esq. Bolivia N° 13, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 3969.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3766/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 882/2025, de fecha 04 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **José Luis LOZA MAMANI**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. San Martín N° 209, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “**LUI**”.

Que, se otorgó Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución Municipal N° 2325/2016, de fecha 13 de Junio de 2016.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 4168 en el

sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7402/25, de fecha 08 de Julio de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** al Sr. **José Luis LOZA MAMANI**, D.N.I. 93.959.996, en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**LUI**”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 209, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2325/2016. **Cuenta N° 4168.**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3767/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 799/2022, de fecha 10 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. **Franco Daniel COLADO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 376, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro



LUBRICENTRO, con nombre de fantasía “LUBRICENTRO 15-40”.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA con vigencia desde el día 18 de Diciembre de 2024 al 18 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 6536/2024.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5094 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5442/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, al Sr. **Franco Daniel COLADO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **LUBRICENTRO**, con nombre de fantasía “LUBRICENTRO 15-40”, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 376, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta: 5094.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con

anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será posible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3768/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 868/2025, de fecha 02 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **Héctor Omar NUÑEZ**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Montreal N°697, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA ANEXO POLLERIA**, con nombre de fantasía “LO DEL SALTA”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5446, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7400/25, de fecha 08 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de

fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el dia 08 de Julio de 2025 al 08 de Octubre de 2025, al Sr. **Héctor Omar NUÑEZ**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA ANEXO POLLERIA**, con nombre de fantasía “LO DEL SALTA”, con domicilio comercial en calle Montreal N° 697, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5446.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3769/2025.-

Catriel, 16 de Julio de 2025..-



VISTO, el Expediente N°661/2025, de fecha 18 de Marzo de 2025, presentado por la Sra. **Marina Elizabeth MONTES**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Gral. Savio N°108, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA**, con nombre de fantasía “RUKALAF”.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 03 de Abril de 2025 al 03 de Julio de 2025, mediante Resolución Municipal N°1782/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5416 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7233/25, de fecha 03 de Abril de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025**, a la Sra. **Marina Elizabeth MONTES**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA**, con nombre de fantasía “RUKALAF”, con domicilio

comercial en calle Gral. Savio N° 108, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5416.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3770/2025.-**

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004657, 0005-00004659 y 0005-00004665 de fecha 04.06.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cuarenta y dos (42) bidones de agua destinados a las oficinas de Punto Digital, Monitoreo y Granja Porcina, según conformación por Intendencia y la Secretaría de Planificación y Desarrollo, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00004657, 0005-00004659 y 0005-00004665 de fecha 04.06.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-)

perteneciente a “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO” y la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3771/25.-**

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-



VISTO, las Facturas N°00003-00001060, 00003-00001063, 00003-00001064, 00003-00001069, 00003-00001065, 00003-00001061 y 00003-00001071 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de recarga de matafuegos, carteles indicadores y matafuego en la Unidad N° 97, según lo conformado por la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Tránsito e Intendencia, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00001060, 00003-00001063, 00003-00001064, 00003-00001069, 00003-00001065, 00003-00001061 y 00003-00001071 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.736.598,00.-), y que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$45.225,00.-) perteneciente a "**CONTADOR MUNICIPAL**" y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.457.252,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**" y a "**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (\$62.110,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**", la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO (\$31.055,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**" y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$140.956,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -
Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3772/25.-

Catriel, 16 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000060, 00002-00000061 y 00002-00000062 de fecha 23.05, 26.05 y 03.06.25, presentada por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL", con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de las Unidades n°41 y 82, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000060, 00002-00000061 y 00002-00000062 de fecha 23.05, 26.05 y 03.06.25, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$1.371.200,00.-), correspondiente a la compra citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**CONSERVACION Y REPARACION**" la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$1.258.000,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**" y la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS (\$113.200,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3773/25.-

Catriel, 16 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000641 de fecha 03.06.25 presentadas por FERNANDEZ Natalia Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de vestimenta para acto de fecha patria 25 de mayo, solicitado desde la Dirección de Cultura, según detalle en factura e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000641 de fecha 03.06.25 presentadas por FERNANDEZ Natalia Verónica, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERV. NO PERSONALES" correspondiente a "DIRECCIÓN DE

ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3774/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, Carta de Renuncia presentada por la Sra. Lucia Elizabeth GALVAN - DNI.Nº, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N°6.605/25 de fecha 15.12.23;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. Lucia Elizabeth GALVAN- DNI.Nº, quien venía desempeñando en el cargo de Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad de este Municipio, a partir

del 14.07.25.-

Art. 2º: AGRADECER a la nombrada por los servicios prestados a nuestro Municipio. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sra. Lucia Elizabeth GALVAN - DNI.Nº, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente. -

Art. 5º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda. -

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.778/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, la Nota presentada por el Sra. Ailín Ayelén CAYUNAO-DNI.N°33.467.613, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de la Dirección de Promoción Social, que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N°1.880/25 de fecha 11.04.25;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento de la nombrada funcionaria, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de



Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. Ailín Ayelén CAYUNAO - DNI.Nº, quien venía desempeñando en el cargo de la Dirección de Promoción Social en este Municipio, a partir del 14.07.25.-

Art. 2º: AGRADECER a la nombrada por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sra. Ailín Ayelén CAYUNAO- DNI.Nº, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.779/25.-

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno y refrendado por la Intendencia Municipal, de fecha 15 de julio/25 y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario

designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESIGNAR, a la Sra. Lucia Elizabeth GALVAN - DNI.Nº, de nacionalidad argentina, en el cargo de la secretaria de Desarrollo Social, desde el 15 de julio de 2025.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 15.07.25 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.780/25

CATRIEL, 16 de julio de 2.025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de

Precios Nº 063/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE CARNES, DETINADOS A RESIDENCIA ADULTOS MAYORES Y COMEDORES", solicitado por Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones el detalle comparativo de ofertas del Departamento de Compra y Suministro y de acuerdo a los Informe de la Secretaría de Desarrollo Social , se decide preajudicar a la Firma:

CARPOCER de Giuliana Gisel PALMA: los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.984.000,00). Condiciones de Pago treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: a demanda del cliente. Validez de la Oferta: 10 días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº 063/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº 063/25, denominado: **CARPOCER de Giuliana Gisel PALMA:** los ítems por las cantidades solicitadas y características



expresadas por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL (\$2.984.000,00). Condiciones de Pago treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: a demanda del cliente. Validez de la Oferta: 10 días.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 063/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.781/25.-**

CATRIEL, 16 de julio de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno y refrendado por la Intendencia Municipal, de fecha 15 de julio/25 y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESIGNAR, a la Sra. Ayelén Ailín CAYUNAO - DNI.Nº, de nacionalidad argentina, en el cargo de la Subsecretaria de Cultura y Deporte, desde el 15 de julio de 2025.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 15.07.25 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.782/25**

Catriel, 15 de julio de 2025

Visto, Memorándum 62/25 de la Secretaría de Gobierno con fecha 15.07.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, se pone en funcionamiento el Proyecto "Futsal: Fútbol con la Muni" elaborado por la Dirección de Deporte y el Punto Digital que tiene por objetivo promover la práctica deportiva, la inclusión y la sana competencia entre jugadores de diferentes edades y niveles;

Que, la Estructura de proyecto mencionado sería por varias categorías: Juveniles, Adultos, Veteranos; Femenino y Mixtos;

Que, la modalidad de competencia sería Liga Regular, Torneo de apertura y cierre de temporada y Partidos amistosos;

Que, los entrenamientos serán con clases de técnica y táctica para jugadores de todas las edades, entrenamiento físico y condicional;

Que, los eventos y actividades serán las clínicas de futsal con entrenadores expertos, Torneo de futsal con entrenadores expertos, Torneo de futsal 3vs3,4vs4,5vs5 y 6vs6, juegos amistosos contra otros equipos o clubes;

Que los recursos necesarios serán de un espacio de juego adecuado, equipamientos deportivos, directores técnico y presupuestos para gastos de organización y eventos;

Que, la metodología será inscripción y evaluación, los jugadores se inscriben en la categoría correspondiente, se realiza una evaluación inicial e individual para determinar el nivel de cada jugador, entrenamientos y competencia, seguimiento y evaluación;

Que, los beneficios será promover la práctica del futsal y a la actividad física; fomentar la inclusión y competencia sana; desarrollar habilidades técnicas y tácticas en los jugadores;

Que, será coordinado por Punto digital y Dirección de Deporte



dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, la inscripción contara con montos a evaluar, donde va ir destinado a la cuenta detallada en proyecto adjunto, de deporte para pagos administrativos y demás;

Que, en dicha inscripción se solicitará por equipo alimentos no perecederos donde serán destinados a la secretaría de desarrollo social para su posterior entrega;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Proyecto “Futsal: Futbol con la Muni” elaborado por la Dirección de Deporte y el Punto Digital, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a las Secretarías que correspondan a emitir la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.794/25.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 14.07.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N° 30-67273809-9, representada en este acto por la Sra.

Intendente Municipalidad de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y el Sr. Casamiquela Ignacio D.N.I N°, con domicilio en calle Chile n°349 de la ciudad de General Roca – Rio Negro, en adelante denominado EL PRESTADOR y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta, tareas inherentes al Asesoramiento Técnico de la Secretaria de Obras de la Municipalidad de Catriel;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 01.07.25 al 30.09.25, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, con provisión de combustible de lo que corresponda de acuerdo al vehículo utilizado;

Que, el monto no incluye hospedaje ni comida, los que corren por cuenta y cargo del prestador;

Que, las partes acuerdan que dicha suma se actualizara conforme resultado de paritarias municipales. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas correspondiente;

Que, LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiera sufrir el prestador durante su gestión, tampoco asume obligaciones frente a organismos previsionales o de seguridad social de EL PRESTADOR;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 14.07.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273809-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipalidad de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE y el Sr. Casamiquela Ignacio D.N.I N°26.846.145, con domicilio en calle Chile n°349 de la ciudad de General Roca – Rio Negro, denominado EL PRESTADOR, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida “**HONORARIOS PROFESIONALES**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -



RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.795/25.-

Catriel, 17 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº884/2025, de fecha 04 de Julio de 2025, presentado por la Firma **KALPA GROUP S.A.**, CUIT 30-71548265-2, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi Nº434 esq. Brasil Nº196, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **ESTACIÓN DE SERVICIO anexo VENTA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS**, con nombre de fantasía “KALPA GROUP S.A.”.

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal Nº 1694/2020, a nombre de la Firma **PETROLEO & SERVICIOS S.A.**, CUIT 30-71120953-7, en Rubro **ESTACION DE SERVICIO anexo AUTOSERVICIO** y con nombre de Fantasía “PUMA”.

Que, mantiene Cuenta Nº 4770, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025, aprueba el **CAMBIO DE TITULARIDAD y la HABILITACIÓN PROVISORIA** por 30 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 7415/25, de fecha 16 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 16 de Julio de 2025 al 16 de Agosto de 2025 a favor de la Firma **KALPA GROUP S.A.**, CUIT 30-71548265-2, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **ESTACIÓN DE SERVICIO anexo VENTA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS**, con nombre de fantasía “KALPA GROUP S.A.”, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi Nº 434 esq. Brasil Nº 196, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Nº 4770.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3797/2025.-

Catriel, 17 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº859/2025, de fecha 30 de Junio de 2025, presentado por la Sra. **Silvana Ailén GONZALEZ**,

D.N.I., con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº27, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** de su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CONFITERIA-CAFETERÍA**, con nombre de fantasía “ABBA”.

Que, se otorgó última Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 22 de Enero de 2025 al 22 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal Nº421/2025, en Av. Gral. Roca Nº614, en mismo Rubro y nombre de fantasía.

Que, mantiene Cuenta Nº5036, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 7399/25, de fecha 08 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, a la Sra. **Silvana Ailén GONZALEZ**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CONFITERIA-CAFETERÍA**, con nombre de fantasía “ABBA”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº27, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5036.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de



las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3798/2025.-

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0002-00003454 y 0002-00003455 de fecha 03.07.25, presentadas por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de homologación y calibración de alcoholímetro y adquisición boquillas sin válvula, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0002-00003454 y 0002-00003455 de fecha 03.07.25, por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$509.625,65.-), según lo expuesto precedentemente..

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida a "OTROS BIENES CONSUMO" perteneciente a "DIR. TRANSITO" por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCuenta Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON OCIENTA Y OCHO CENTAVOS (\$858.170,88) y a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIR. TRANSITO", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$407.402,27) del Presupuesto de Gastos vigente..

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.799/25.-

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma – Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Escuela Municipal, a disputar Torneo Provincial de Menores, en la ciudad mencionada, desde el día 17.07.25 saliendo a las 21:00hs y llegando el día 20.07.25 a las 23.50hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma – Río Negro, el día 17.07.25 saliendo a las 11:00hs y regresando el día 20.07.25 a las 23.50hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N°394, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañado por los integrantes de la delegación de Handball.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$602.622,00), siendo la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$302.622,00), en concepto de



liquidación de anticipo de viáticos, en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada, haciendo su imputación a las Partidas: "**VIATICOS Y MOVILIDAD**" y "**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3800/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Newcom Escuela Municipal, a disputar los Juegos Rionegrinos de Adultos Mayores, en la ciudad mencionada, el día 19.07.25, partiendo a las 06:00hs y regresando a las 23:00hs aproximadamente, se adjunta listado del equipo;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186 e Inciso d) del Decreto Nº516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, al agente Municipal Sr. Cristian CARRASCO Leg. Per. N°474, el día 19.07.25 partiendo a las 06:00hs y regresando a las 23:00hs aproximadamente, quienes se trasladarán en la Unidad 100º, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por los jugadores y profesores. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3801/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº031-1821 y 031-1825, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y

Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº031-1821 y 031-1825, presentadas por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.689.296,46).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" correspondiente a: "**DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS**", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3802/25.-**

CATRIEL, 17 de julio 2025.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros



Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico e internet brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.328,84.-), que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “COMUNICACIONES”

perteneciente a “SEC. SERVICIOS PUBLICOS” la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.260,96) y a “SEC. ECONOMIA Y FINANZAS” la suma de PESOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.067,88), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3803/25.-

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000077 de fecha 17.02.25 y Nota de Crédito N°00002-00000025 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: “C.O SERVICIOS GENERALES” de Bogado Carlos Octavio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador, con chofer y combustible, por cinco días de enero/25, para traslado de áridos y para realizar trabajos en operativo de limpieza, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 13.06.25, factura debidamente rubricada por Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-0000077 de fecha 17.02.25, presentada por la Firma: “C.O SERVICIOS GENERALES” de

Bogado Carlos Octavio, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-) y Nota de Crédito N°00002-00000025 de fecha 02.06.25, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.331.957,84.-), según lo expresado precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: “PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS” correspondiente a “DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3806/25.-

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000110 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: Jorge Fabián SCASSO, con domicilio en calle España N°433 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización para la tocata en el Acto de Güemes, solicitado por el área de Cultura, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000110 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: Jorge Fabián SCASSO, con domicilio en calle España N°433, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS VARIOS” perteneciente a “DIRECCION DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3807/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000229 de fecha 17.06.25, presentada por la Firma: OLGUIN CARLOS HUGO, domicilio en calle España N°431, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de guardabarros delantero izquierdo y paragolpes delanteros y pintado de partes reparadas de la Unidad N°85, según conformación en el dorso de la factura por Intendencia, Remitos y órdenes de Compra/Servicio adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000229 de fecha 17.06.25, presentada por la Firma: OLGUIN CARLOS HUGO, domicilio en calle España N°431, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$380.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN” perteneciente a “FISCAL MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3808/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000089 de fecha 23.06.25, presentada por la Firma: “BOULANGERIE ALMACEN DE COSAS RICAS” de Muñoz Paula Vanesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de catering para buffet a las autoridades en el Desfile de Catriel, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03.06.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000089 de fecha 23.06.25, presentada por la Firma: “BOULANGERIE ALMACEN DE COSAS RICAS” de Muñoz Paula Vanesa, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.597.200,00), que corresponde al servicio mencionado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida



“GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE” pertenecientes a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3809/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00006-00001008, 0006-00001012, 0006-00001013, 0006-00001015, 0006-00001014 y 0006-00001011, de fecha 13.06 y 25.06.25, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos, destinados a la asistencia del Comedor del Barrio Preiss, Comedor Lote 14 y Hospital Local, y colaboración con el Jardín N°121, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02.08 y conformación al dorso de la Factura por Intendencia, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00006-00001008, 0006-00001012, 0006-00001013, 0006-00001015, 0006-00001014 y 0006-00001011, de fecha 13.06 y 25.06.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”-POR CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.943.542,76.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON OCIENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.408,89.-) perteneciente a “**FISCAL MUNICIPAL**”, a “**PROGRAMA ASIST. ALIMENTARIA - DPTO DE SEGURIDAD**” la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$148.664,67.-) y a “**ASISTENCIA OTROS MERENDEROS/COMEDORES**” la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.767.469,20.-) pertenecientes a “**DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3810/25.-**

Catriel, 17 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000148 y 00002-00000155 de fecha 06.11.24 y 09.12.24, presentada por la firma “RADIO GENESIS 25” de VILLABLANCA Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios de publicidad institucional, periodo octubre y noviembre del 2024, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Economía y Finanzas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000148 y 00002-00000155 de fecha 06.11.24 y 09.12.24, presentada por la Firma:



“RADIO GENESIS 25” de Miguel Ángel VILLABLANCA que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida: **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”** perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3811/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2.025.-
VISTO, la Factura N°00001-00000020 de fecha 23.06.25, presentada por la Firma: “MESSORI GERMAN LUIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido en el acto de Inauguración del Monumento al Cacique Cipriano Catriel, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03.07.25, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000020 de fecha 23.06.25, presentada por la Firma: “MESSORI GERMAN LUIS”, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS”**, correspondiente a “DIRECCIÓN DE CULTURA” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3812/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-0000012 de fecha 11.06.25 y Nota de Crédito N°00002-00000008 de fecha 11.06.25, presentada por la Firma: “LAUTY SERVICIOS” de Martínez Daiana Nadia - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador con chofer y combustible, entre los días 09.05 y 03.06, destinado a recolección de basura, viajes de relleno y traslados de leña, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-0000012 de fecha 11.06.25, presentada por la Firma: “LAUTY SERVICIOS” de Martínez Daiana Nadia - Catriel R.N., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$1.760.412,00.-) y Nota de Crédito N°00002-00000008 de fecha 11.06.25, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$229.132,50.-), según lo expresado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“REMEDIACIÓN AMBIENTAL”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -



**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3813/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2.025.-

VISTO, el Memorándum de fecha 16.07.25 de la Secretaría de Economía y Finanzas, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere de un aporte extraordinario, a nombre de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, designado a la compra de Mercadería (alimentos), artículos de limpieza e insumos necesarios para el funcionamiento de la Residencia de Adultos Mayores dependientes de esta secretaría.

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el Aporte económico, no reintegrable, a nombre de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00), según lo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: a “**“FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES”** correspondiente a “**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN**

SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3814/25.-**

CATRIEL, 17 de julio de 2.025.-

VISTO, el Memorándum de fecha 16.07.25 de la Secretaría de Economía y Finanzas, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere de un aporte extraordinario, a nombre de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, designado al pago de gastos diarios de mercaderías (verduras y Otros) para el funcionamiento de los comedores dependiente de la secretaría.

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el Aporte económico, no reintegrable, a nombre de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS

MIL (\$1.200.000,00), según lo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: a “**ASISTENCIA OTROS MERENDEROS/COMEDORES”** correspondiente a “**DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3815/25.-**

CATRIEL, 18 de julio de 2.025.-

VISTO, Resolución n°972 de fecha 30 de junio/25 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y Prorroga para llevar a cabo el Servicio de Transporte Escolar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma manifiesta que en Resolución N°500/ME/2025 se aprobó el modelo de convenio con la Municipalidad de Catriel y por Resolución N° 567/ME/2005 se aprobó en convenio particular, para la ejecución de las tareas pertinentes a los Servicios de Transporte Escolar, para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y derechos Humanos, conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV que forman parte integrante de dicho Convenio;

Que, el vínculo desarrollado entre el Ministerio y los Municipios ha permitido acercar una realidad local, que a su vez significó dar respuesta en tiempo y forma a la demanda de la comunidad;



Que, de acuerdo a lo establecido en el modelo de adenda aprobado mediante Resolución N° 121/ME/2025 y en su cláusula Primera modificación del plazo de vigencia de la Cláusula Tercera -Vigencia y rectificado por Resolución N° 500/ME/2025 y aprobada oportunamente por Resolución Particular N° 567/ME/25, corresponde determinar el nuevo periodo de vigencia del presente convenio;

Que, se aprueba la prórroga del Convenio particular celebrado entre la, Municipalidad de Catriel y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para la prestación del servicio de transporte escolar desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio 2026, conjuntamente con los Anexo I y II que forman parte integrante de las actuaciones;

Que, se compromete el gasto imputado los créditos al presupuesto 2025. Ala jurisdicción 45,Programa 28,subprograma 0,Proyecto 0, Actividad 4, Partida 572,Fuente de Financiamiento 10, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$96.588.348,78),por el periodo de meses MAYO-DICIEMBRE/25 y la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.243.605,98)por el periodo ENERO- JULIO/26, sumando un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$157.831.954,76),correspondiente al monto total del Convenio de la Municipalidad de Catriel;

Que, se ordena a pagar por el área contable, a la Municipalidad de

Catriel, las cuotas mensuales previstas en el presente convenio;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Resolución n° 972 de fecha 30 de junio /25 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y Prorroga para llevar a cabo el Servicio de Transporte Escolar, desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio 2026, conjuntamente con los Anexo I y II que forman parte integrante de las actuaciones, en los términos y condiciones pactadas. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Gobierno y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía Y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION **MUNICIPAL**
Nº3.826/25.-

CATRIEL, 18 de julio de 2.025.

VISTO, la Factura N°0003-

0000001 de fecha 19.06.25, presentada por la firma CARRASCO TROCHE MATIAS EDUARDO, con domicilio en MZA205 16 Sierra grande Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde por actuación en la Globa Sustentable de la Fiesta del Petróleo, la misma no fue presentada en tiempo debido a que el artista sufrió un problema de salud que le impidieron realizar dicho trámite;

según lo manifestado al dorso por la secretaria de Economía Y Finanzas, y debidamente refrendada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, nuestra Ciudad ha sido designada mediante Ley Provincial N° 4.893/13 promulgada por Decreto N° 1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial n° 5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO” que se realiza el 20 de noviembre de cada año en nuestra ciudad, programándose en el año 2.024 para los días 29 y 30 de noviembre/24;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0003-000001 de fecha 19.06.25,



presentada por la firma CARRASCO TROCHE MATIAS EDUARDO, con domicilio en MZA205 16 Sierra grande Rio Negro que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$380.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", correspondiente a la "DIRECCION DE CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.827/25.-

CATRIEL, 18 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nº187/25, de fecha 30.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PERFORACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN,, solicitada por Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra -;

Que, deberá procederse al Llamado al Concurso de Precio, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de

Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N°3186 y sus modificaciones;

Nº3.830/25.-

CATRIEL,18 de julio de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N° 239/25 de fecha 16.07.25, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentables, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REACONDICIONAMIENTO SISTEMA DE RIEGO, PLAZA SAN MARTIN", solicitado por la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$11.470.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°069/25 - denominado: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PERFORACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN, solicitada por Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura para el día 25.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 070/25 - denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REACONDICIONAMIENTO SISTEMA DE RIEGO, PLAZA SAN



MARTIN”, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 070/25 para el día 25.07.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.831/25.-

CATRIEL, 18 de julio de 2.025.-

VISTO, los Pedidos de Suministro N°240/25, de fecha 16.07.25 presentados por la Secretaría de Ambiente Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIALES”, solicitado por Secretaría de Economía y Finanzas – Mes de JULIO;-

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$2.956.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la

tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 071/25 - denominado: “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIALES”, solicitado por Secretaría de Economía y Finanzas – Mes de JULIO;-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°071/25 para el día 28.07.25, a las 13,00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.832/25.-

CATRIEL, 18 de julio de 2.025.-

VISTO, Nota Interna N° 022/25 de fecha 18.07.25 de la Secretaria de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma manifiesta que la Ley Municipal N° 794/13 sancionado el 19 de septiembre/13 declara de utilidad publica la pavimentación de la Avenida Mosconi bajo el régimen de contribución por mejoras;

Que, la Resolución Municipal N°3690/25 se autorizo el

llamado a Concursos de Precios N°065/25, para la “OBRA REFUNCIONALIZACION Y PAVIMENTACION COLECTORA AV. MOSCONI DESDE AV. ROQUE SAENZ PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE AÑATUYA”, Presupuesto Oficial PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$390.900.340,00);

Que, en Resolución Municipal N° 3689/25 se autorizo el Llamado a Concurso de Precio N° 066/25, para la obra “PAVIEMNTACION COLECTORA AVENIDA MOSCONI DESDE CIUDAD DE AÑATUYA HASTA CALLE CANADA”; Presupuesto Oficial PESOS DSOCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$225.552.040,00)

Que ambas obras se ejecutarán en el marco del régimen de contribución por mejoras establecidos e la normativa local;

Que, a los fines de cumplimentar la tramitación administrativa de uso habitual en estos casos, corresponde instrumentar la Apertura del Registro de Oposición y ponerlo a disposición de los beneficiarios, dentro de los términos legales, según los Artículos N°26 y 27º de la Ordenanza Municipal N°33/78;

Que dicho trabajo representa obras muy importantes en el crecimiento y el desarrollo urbano de nuestra ciudad, brindando una mejor calidad de vida a la Comunidad;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ABRIR, el Registro de Oposición de frentistas respecto al régimen de contribución por mejoras, respecto de las siguientes obras:

1 “OBRA REFUNCIONALIZACION Y PAVIMENTACION COLECTORA AV. MOSCONI DESDE AV. ROQUE SAENZ PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE AÑATUYA”, Concurso de Precio N° 065/25 Presupuesto Oficial PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$390.900.340,00);
2 “OBRA PAVIEMNTACION COLECTORA AVENIDA MOSCONI DESDE CIUDAD DE AÑATUYA HASTA CALLE CANADA”; Concurso de Precio N° 066/25 Presupuesto Oficial PESOS DSOCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CINCuenta Y DOS MIL CUARENTA (\$225.552.040,00)

Art. 2º: La fecha de vencimiento del presente Registro de Oposición será de diez (10) días hábiles a partir del dictado de la presente Resolución.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras, Subsecretaría de Comunicación, Departamento de Recaudaciones, Poder Contralor. Dar difusión. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3842/25.-

CATRIEL, 21 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000693 de fecha 11.02.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de baño químico con 5 evacuaciones ubicado en el predio perteneciente a Los Corintios, durante el periodo enero/25;

Que, según informe adjunto ante la presente y realizado por la Secretaría de Economía y Finanzas manifiesta que la factura mencionada se extravió en el circuito administrativo luego de haber sido devuelta y aprobada sin observaciones por el Tribunal de Cuentas, con fecha 26.02.25;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000693 de fecha 11.02.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCuenta (\$198.450,00.-), en concepto de los servicios detallados precedentemente.

-
Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a “**GASTOS AREA DIRECCION DEPORES**”

perteneciente a “DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACION”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas.
Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.844/25.-

CATRIEL, 21 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°242/25 de fecha 18.07.25, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°242/25 - Concepto: “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN RAM P/ COMPLETAR CP064/25, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, según informe de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 17.07.25 manifiesta que hubo un error involuntario al elaborar la Planilla de Cotización del Concurso de Precio N° 064/25 (suministro230/25), se registraron cantidades equivocadas para los ítems N° 5,8,10,12,13,17,18 y 20. Dado que estos artículos faltantes son de gran importancia, se solicita la realización de un nuevo pedido de abastecimientos para adquirirlos. La mercadería está destinada para abastecer la residencia de Adultos Mayores;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente



Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN RAM P/ COMPLETAR CP064/25, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.845/25.-

Catriel, 21 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°495/2025, de fecha 26 de Febrero de 2025, presentado por la Sra. **Victoria Soledad NUÑEZ**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Chubut N°76, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **FORRAJERIA anexo PETSHOP**, con nombre de fantasía **“FIOMENA”**.

Que, la titular queda registrada en el Sistema

Informático Municipal con Cuenta Comercial N°5408 .-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7413/ 25, de fecha 15 de Julio de 2025 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Sra. **Victoria Soledad NUÑEZ**, D.N.I., en el Rubro: **FORRAJERIA anexo PETSHOP**, con nombre de fantasía **“FORRAJERIA FIOMENA”**, con domicilio comercial en calle Chubut N° 76, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5408 .-**

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3846/2025.-

Catriel, 21 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N°9/2025, de fecha 03 de Enero de 2025, presentado por la Sra. **Estela del Valle ROBLEDO**, D.N.I. , con domicilio comercial en calle

Rosario N°312, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **BAZAR**, con nombre de fantasía **“ESTELITA LA SALTEÑA”**.

Que, la comerciante obtuvo **CAMBIO DE RUBRO Y EXTENSION de la HABILITACION PROVISORIA**, desde el día 15 de Abril del 2025 hasta 15 de Julio de 2025,según Resolución Municipal N° 1947/2025.-

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 5390.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Julio de 2025 aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, Acta de Inspección N° 7098/25, de fecha 09 de Enero de 2025 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **EXTENSION de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 18 de Julio de 2025 hasta 18 Octubre de 2025 a la Sra. **Estela del Valle ROBLEDO**, D.N.I., en el Rubro: **BAZAR**, con nombre de fantasía **“ESTELITA LA SALTEÑA”**, con domicilio comercial en calle Rosario N°312, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N°5390.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial



definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3847/2025.-

Catriel, 21 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°647/2024, de fecha 05 de Marzo de 2024, presentado por la Sra. Pamela Alejandra INOSTROZA, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Juan Benigar N°949, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERIA anexo DESPENSA Y CARNICERIA** con el nombre de fantasía “LA VECINA”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSION HABILITACION PROVISORIA** desde el 17 de Marzo de 2025 al 17 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1443/2025.-

Que, dicho comercio fue registrado mediante cuenta N°5294, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Julio de 2025, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en el Acta de Inspección N° 6928/24, de fecha 16 de Septiembre de 2024, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACION PROVISORIA, desde el **día 18 de Julio 2025 al 18 Octubre de 2025**, a la Sra. Pamela Alejandra INOSTROZA, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERIA anexo DESPENSA Y CARNICERIA**, con nombre de fantasía “LA VECINA” con domicilio comercial en Av. Juan Benigar N° 949, de la Ciudad de Catriel **CUENTA: 5294.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de

la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3848/2025.-

Catriel, 21 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°2802/2022, de fecha 09 de Septiembre de 2022, presentado por la Sra. **María Nelly BLANCO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av Roca N°326 esq Dinamarca N°396, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **RESTO BAR**, con nombre de fantasía “**LITUANA RESTO BAR**”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 16 de Enero de 2025 al 16 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N° 301/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5155 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6815/24 de fecha 12 de Julio de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL



En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **18 de Julio de 2025 al 18 de Octubre de 2025**, a la Sra. **María Nelly BLANCO** D.N.I. 4.217.670, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **RESTO BAR**, con nombre de fantasía “**LITUANA RESTO BAR**”, con domicilio comercial en Avda Roca N°326 esquina Dinamarca N°369, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5155.**-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3849/2025.-

Catriel, 21 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N°872/2022, de fecha 11 de Marzo de 2022, presentado por la **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO ALLEN**, CUIT. 30-59768371-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **CONSULTORIOS MEDICOS (ODONTOLOGICOS), KINESIOLOGIA Y NUTRICION**, con nombre de fantasía “CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO”.

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N°5105 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 7414/25, en fecha el 15 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** solicitada por la firma **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN**, CUIT 30-59768371-1 **RUBRO: CONSULTORIOS MEDICOS, ODONTOLOGICO, KINESIOLOGIA Y NUTRICION**, con nombre de fantasía “CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO”, con domicilio comercial en calle Santa Fe N°421, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5105.**-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3850/2025.-

CATRIEL, 21 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.241/25 de fecha 16.07.25, presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE LECHE DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL**, solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000,00.-)**;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al **LLAMADO A**



CONCURSO DE PRECIO N° 072/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE LECHE DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL, solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 29.07.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3851/25.-

Catriel, 21 de julio de 2025

Visto, Memorándum 65/25 de la Secretaria de Gobierno con fecha 15.07.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo el **Proyecto “PARADOR DE SABORES”**, un destino gastronómico en Catriel -Integración Gastronómica, Cultural y Natural de Catriel;

Que, el proyecto urge de la visión de potenciar el turismo gastronómico en Catriel, R.N., reconociendo su capacidad para ir, más allá de la mera alimentación. Se busca establecer un punto de encuentro que explore y celebre la rica cultura culinaria local, sus tradiciones y sus productos autóctono;

Que, este Parador no solo será un evento cultural, sino una manera armónica la naturaleza circundante, la historia de la región y la riqueza cultural de Catriel, todo ellos en un ambiente diseñado para ser atractivo tanto para los visitantes como para los residentes;

Que, la iniciativa se justifica por su triple impacto: cultural, al preservar y difundir el patrimonio culinario; Turístico; al crear un nuevo polo de atracción y socioeconómico, al generar empleo y fomentar el desarrollo de la cadena de valor local. La ubicación estratégica del Parador, con vistas panorámicas y un entorno natural privilegiado, asegura su atractivo y potencial de éxito;

Que, el objetivo General es crear y poner en funcionamiento un Parador Turístico Gastronómico en Catriel que potencie la cultura culinaria local, ofrezca una experiencia sensorial inmersa y actúe como motor de desarrollo económico y social para la región;

Que, se desarrollará una oferta gastronómica basada en productos, sabores y tradiciones culinarias autenticas de Catriel y la Patagonia; diseñar un espacio atractivo y funcional, generar empleo directo e indirecto, fomentar el crecimiento y la visibilidad de productores y negocios locales; establecer al Parador como un punto

de interés clave, contribuir al posicionamiento de Catriel;

Que, los beneficiarios del proyecto serian:

TURISTICO: acceso a una experiencia gastronómica y cultural unica en un entorno natural privilegiado,

COMUNIDAD DE Catriel: generación de empleo, dinamización económica, mejora de la infraestructura turística y fortalecimiento de la identidad local,

PRODUCTORES LOCALES: nuevos canales de comercialización para sus productores y mayor visibilidad,

COMERCIOS Y SERVICIOS TURISTICO LOCALES: aumento del flujo de visitantes y oportunidades de negocio,

MUNICIPALIDAD DE Catriel: posicionamiento turístico, desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de sus habitantes,

Que, la presente propuesta se realizará a través de alianzas estratégicas entre comercios, chefs, profesionales, emprendedores locales y el municipio de Catriel, que establecerán distintos acuerdos y convenios para que esta propuesta pueda llevarse delante de manera colaborativa;



Que, el impacto esperado del “PARADOR DE SABORES” se proyecta como de un polo de atracción turística que diversificará la oferta de Catriel, atraerá nuevos flujos de visitantes y fortalecerá la economía local. Generará un efecto multiplicador en la cadena de valor turística y gastronómica, promoviendo la identidad cultural de la región y ofreciendo un espacio de calidad y orgullo para los habitantes de Catriel. Su puesta en marcha significará un paso fundamental en el desarrollo sostenible y estratégico de la ciudad;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el **Proyecto “PARADOR DE SABORES”**, un destino gastronómico en Catriel - Integración Gastronómica, Cultural y Natural de Catriel” en los términos y condiciones pactadas. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a las Secretarías que correspondan a emitir la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y

Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.852/25.-

CATRIEL, 21 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº 00002-00000085 y 00002-00000086 de fecha 01.07 y 10.07.25, presentada por la Firma: “BUFFALO FOOD and DRINKS” de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel Nº 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de catering y mozos y servicio de viandas destinados para el agasajo del Día del Pionero y la Pionera, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.07.25, detalle de Factura y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00002-00000085 y 00002-00000086 de fecha 01.07 y 10.07.25, presentadas por la Firma: “BUFFALO FOOD and DRINKS” de Lucero Evelyn Micaela, que la suma de ambas asciende a la

cantidad de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA MIL (\$4.350.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y servicio de mozo, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3853/25.-

Catriel, 21 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA Nº209/25, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MOLDES CORDON CUNETA Y BADENES Bº CUATRO ESQUINAS, solicitado por la Secretaría de Obras”, autorizado mediante Resolución Municipal Nº3743/25 de fecha 16.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 21.07.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo



inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA mencionada;
POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO la CONTRATACION DIRECTA N°209/25, correspondiente a “ADQUISICIÓN DE MOLDE CORDON CUNETA Y BADENES B° CUATRO ESQUINAS, solicitado por la Secretaría de Obras”. -

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.854/25.-

Catriel, 21 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA N°238/25, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE PARA LA DIRECCION DE CULTURA”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, autorizado mediante Resolución Municipal N°3744/25 de fecha 16.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 21.07.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que la única oferta presentada estuvo fuera de término es que esta Comisión

sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACION;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA N°238/25, correspondiente a “ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE PARA LA DIRECCION DE CULTURA”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”. -

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.855/25.-

Catriel, 21 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0008-00027414, 0008-00027415, y 0008-00027416, de fecha 10.06.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$232.023,21.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

rubicadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0008-00027414, 0008-00027415, y 0008-00027416, de fecha 10.06.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$232.023,21.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS” perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3856/25.-

Catriel, 21 de julio de 2025.-



VISTO, las Facturas N° 00002-00000556 y 00002-00000564 de fecha 06.06 y 13.06.25, presentada por la Firma “PUERTA NORTE S.R.L.” domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de pinturas en color amarillo y blanco destinado a señalizaciones viales e insumos de pintura vial utilizado en las arterias de la Ciudad, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Tránsito, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000556 y 00002-00000564 de fecha 06.06 y 13.06.25, presentada por la Firma “PUERTA NORTE S.R.L.” domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$2.404.490,00.-), según lo detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: “OTROS BIENES DE CONSUMO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3857/25.-

CATRIEL, 21 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00005-00000071 de fecha 18.06.25, presentadas por la Firma: “LHOGOS PUBLICIDAD” de PACHECO Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suplemento especial de ocho páginas en el Diario Río Negro por el Aniversario de Catriel día 19.06, debidamente conformado por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00005-00000071 de fecha 18.06.25, presentadas por la Firma: “LHOGOS PUBLICIDAD” de PACHECO Luis Alberto, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA” perteneciente a: “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3858/25.-

Catriel, 21 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3136/2023, de fecha 03 de Noviembre de 2023, presentado por la Firma **PETROPLASTIC COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.**, CUIT 30-70883768-3, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 250, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS**, con nombre de fantasía “PETROPLASTIC COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.”.



Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 00061, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7412/25, de fecha 15 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 66/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a favor de la Firma **PETROPLASTIC COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.**, CUIT 30-70883768-3, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS**, con nombre de fantasía “**PETROPLASTIC COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.**”, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 250, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 00061, Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y

Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3859/2025.-

CATRIEL, 21 de julio de 2.025.-

VISTO, Memorándum 63/25 de la Secretaría de Gobierno con fecha 17 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N°1254/25 de fecha 10.03.25, en la cual se autorizaba la retribución a los representantes del grupo de desocupados;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 389/24 de fecha 27.12.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada por Resolución Municipal N°106/25 de fecha 07.12.25, se dio tratamiento a la propuesta de “Creación del Consejo Consultivo de Formación Capacitación e Inserción Laboral de Catriel”, en relación a la derogación de la Ordenanza Municipal 207/2020, y lo establecido en la Ordenanza Municipal n°367/24 modificada por la Ordenanza N°377/24;

Que, es de suma necesidad arribar distintas estrategias con el fin de recuperar mano de obra local y aplicar políticas beneficiosas para la comunidad;

Que, se resuelve la creación del CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACION, CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL DE CATRIEL, el cual actúa en coordinación con el Poder Ejecutivo Municipal;

Que, los representantes del grupo de desocupados surgirán de los comicios previstos para la designación de los delegados de desocupados para integrar la oficina de empleo municipal;

Que, en Acta de fecha 10 de enero 2025 se manifiesta que se realizó una reunión en instalaciones del Punto Digital con la presencia de la Intendente Municipal Daniela Salzatto , el Secretario de Gobierno Sr. Daniel DELGADO , el Secretario de Planificación y Desarrollo Sr. Milton MOLINA y la Coordinadora de la Oficina de Empleo Florencia OLGUIN y los tres (3) delegados de los diferentes sectores de desocupados Sr. Néstor Adrián SANCHEZ ,Sebastián Alejandro GUZMAN y el Sr. Robinson MESTRE, en representación de la Sra. Alejandra AVILA;

Que, al día de la fecha aún no se han realizado las elecciones correspondientes, por tal motivo el que se solicita la prórroga, en la cual se autorizaba la retribución a los representantes del grupo de desocupados: Sr. Sebastián Alejandro GUZMAN DNI N°25.655.311; Sra. Juana Alejandra Elizabeth AVILA DNI N°32.502.348;

Que, en Memorándum 63/25 de la secretaria de Gobierno de fecha 17.07.25, solicita modificar la Prorroga autorizada mediante Resolución Municipal 1718/25 de fecha 04 de abril/25;

Que, se establece, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00),a los siguientes desocupados: Sr. Alejandro GUZMAN DNI N°25.655.311 y la Sra. Alejandra ÁVILA, por el lapso de un mes el día 21.07.25 al 20 de agosto/25, exceptuándose al Sr. Néstor SANCHEZ debido a su renuncia presentada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:



Art. 1º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de retribución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) a favor de:

- Sr. Sebastián Alejandro GUZMAN,

-Sra. Juana Alejandra Elizabeth AVILA

durante el lapso de un mes el día 21.07.25 al 20 de agosto/25, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: a “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” correspondiente “DIRECCION DE CAPACITACION Y EMPLEO”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.875/25.-

CATRIEL, 22 de julio de 2025.-

Visto, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 17.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se realice el pago, por la provisión de viajes de ripio, recibido en fecha 07/04/25 por el Secretario de Servicios Públicos;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza otorgar el aporte, por la suma

de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$1.128.615,00), a favor de la Sra. Silvia Bibiana Maurin;

Que, debe depositarse a la Cuenta N°13881927495595, Alias GUSTAR.CHAPA.AMPLIO, CBU 0110192430019274955951;

Que, se autoriza el pago de acuerdo a convenio celebrado, en un todo acuerdo, a lo previsto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Silvia Bibiana Maurin D.N.I N°16.698.893, en concepto de aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE(\$1.128.615,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES” correspondiente a “DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal, Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.876/25.-

CATRIEL, 22 de julio de 2.025.-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°065/25 – denominado:
“REFUNCIONALIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI - DESDE AV. ROQUE S. PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE ANATUYA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”, aprobado mediante Resolución N°3689/25 de fecha 14.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Apertura de ofertas realizadas el día 21.07.25, con motivo del Concurso de Precios N°065/25

“REFUNCIONALIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI - DESDE AV. ROQUE S. PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE ANATUYA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”, las mismas no cumplen con lo establecido en el ART. 4 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°065/2025;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N°065/25. –

Por ello:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°065/25 – denominado:

“REFUNCIONALIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI - DESDE AV. ROQUE S. PEÑA HASTA CALLE CIUDAD DE AÑATUYA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2º AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3877/25.-

Catriel, 22 de julio de 2.025.-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°066/25 – denominado: “PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI - DESDE CALLE CIUDAD DE AÑATUYA HASTA CALLE CANADA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”, aprobado mediante Resolución N°3690/25 de fecha 14.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Apertura de ofertas realizadas el día 21.07.25, con motivo del Concurso de Precios N°066/25 “PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI - DESDE CALLE CIUDAD DE AÑATUYA HASTA CALLE CANADA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”, las mismas no cumplen con lo establecido en el ART. 4 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de

Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°066/2025;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precio N°066/25. –

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°066/25 – denominado: “PAVIMENTACIÓN COLECTORA AV. MOSCONI - DESDE CALLE CIUDAD DE AÑATUA HASTA CALLE CANADA, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2º AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3878/25.-

Catriel, 22 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00001094, 00002-00001096, 00002-00001098 y 00002-00001097 de fecha 11.06 y 01.07.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$712.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186; Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00001094, 00002-00001096, 00002-00001098 y 00002-00001097 de fecha 11.06 y 01.07.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$712.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMUNICACIONES” la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL (\$388.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA” y a “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO” y la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00.-) perteneciente a “JUZGADO DE FALTAS”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,



Secretaría de Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante Municipal y
Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3880/25.-

CATRIEL, 22 de julio de 2025.-

VISTO, el informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 15.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del traslado de Catriel a Ingeniero Huergo el día 12.07.25, con salida a las 22hs y regresando a las 06hs del día 13.07.25;

Que, surgió este reconocimiento debido a que el viaje surgió de improvisto, para auxiliar a los jugadores de Básquet Municipal, quienes habían ido a participar a la ciudad de Choele Choel y regresando el mismo día quedaron varados por desperfectos técnicos mecánicos en la Unidad N°83, conducida por el agente municipal Sr. Carrasco Cristian, autorizado en Resolución Municipal N°3554;

Que, según informe se solicita el **reconocimiento de viático** a favor del agente municipal, el Sr. Alvial Daniel - Legajo Personal N°394, quien se trasladó en la unidad n°100 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectiva a favor del agente

municipal Sr. Alvial Daniel - Legajo Personal N°394 por la suma PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Subsecretaria de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3881/25.-

CATRIEL, 22 de julio de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno y refrendado por la Intendente Municipal de fecha 22.07.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de designar funcionarios para el ejercicio de la función del Gobierno Municipal, en todo acuerdo a la normativa vigente, que se dio inicio el 12.12.24;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESIGNAR, a la Sra. Carlina Beatriz ESPINOSA - DNI. N° de nacionalidad argentina, en la Dirección de Inspección General, a partir del 22.07.25.-

Art. 2º: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 22.07.25 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.883/25.-

CATRIEL, 22 de julio de 2.025.-

VISTO, la Factura N°0001-0000121 de fecha 22.06.25, presentada por la firma: Paula Silvina CARBONEL, con domicilio en Bahamas 227, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de locución en el evento del Ensamble el 29 de junio por el Aniversario de Catriel en el Centro Cultural Sánchez Carrillo, según informe adjuntos de la Dirección de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente



Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-0000121 de fecha 22.06.25, presentada por la firma: Paula Silvina CARBONEL, con domicilio en Bahamas 227, Catriel, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS" correspondiente a "DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3884/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno y refrendado por la Intendente Municipal de fecha 24.07.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de designar funcionarios para el ejercicio de la función del Gobierno Municipal, en todo acuerdo a la normativa vigente, que se dio inicio el 12.12.24;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sr. Carlos Fabian CORBATTÀ - DNI.Nº de nacionalidad argentino, en la Dirección de Centro de Monitoreo y video vigilancia, a partir del 22.07.25.-

Art. 2º: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 22.07.25 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3.938/25.-

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000614 de fecha 18.06.25, presentadas por la Firma: "MULTIEVENTOS DEL VALLE S.R.L" en domicilio Alemania N°589 - General Roca, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.800.480,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 200 vallas (460 mts) para aniversario de la Ciudad el día 19.06.25, según informe presentado por el Director de Tránsito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000614 de fecha 18.06.25, presentadas por la Firma: "MULTIEVENTOS DEL VALLE S.R.L" en domicilio Alemania N°589 - General Roca, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.800.480,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIR. DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3904/25.-

Catriel, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00001-00000001 de fecha 20.06.25, presentada por la Firma: "VIBRACIÓN CHAMAMECERA" de Gallegos Santiago Ezequiel, con domicilio en calle Córdoba – Lote 14 – Catriel, Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de show en vivo de VIBRACIÓN CHAMAMECERA en el "Festival Aniversario Catriel", según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03.07.25, factura debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº00001-00000001 de fecha 20.06.25, presentada por la Firma: "VIBRACIÓN CHAMAMECERA" de Gallegos Santiago Ezequiel, con domicilio en calle Córdoba – Lote 14 – Catriel, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**GASTOS DIVERSOS AREA DIR. DE CULTURA**" perteneciente a "**DIRECCION DE CULTURA**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3905/25.-

Catriel, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000109 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: Jorge Fabián SCASSO, con domicilio en calle España Nº433, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde al servicio de actuación grupal folclórico, sonido y musicalización para el almuerzo de los Pioneros, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02.07.25, factura debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº00002-00000109 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: Jorge Fabián SCASSO, con domicilio en calle España Nº433, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**GASTOS DIVERSOS AREA DIR. DE CULTURA**" perteneciente a "**DIRECCION DE CULTURA**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3906/25.-

Catriel, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N.º 00002-00000014 de fecha 23.06.25, presentada por la Firma: "SAEZ RAUL EDUARDO" de Raúl Eduardo SAEZ con domicilio en Dinamarca N.º 683 - Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde al servicio de viaje desde Catriel hasta la Ciudad de Mendoza, ida y vuelta, en el cual traslado a los Granaderos Ejercito, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02.07.25, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y



el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N.º 00002-00000014 de fecha 23.06.25, presentada por la Firma: "SAEZ RAUL EDUARDO" de Raúl Eduardo SAEZ con domicilio en Dinamarca N.º 683 - Catriel, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-), en concepto del servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS AREA DIR. DE CULTURA" correspondiente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3907/25

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0008-00027421,0008-00027422, 0008-00027315,0008-00027418, 0008-00027417, 0008-00027420, 0008-00027419, 00008-00027424, 0008-00027423, y 0008-00027324, de fecha 09.06 y 10.06.25, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos médicos y de farmacia para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, a familias de bajos recursos y para abastecimiento del botiquín de la Dirección de Deportes, según informes de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03 y 04.07.25, asistencias de medicamentos y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0008-00027421,0008-00027422, 0008-00027315,0008-00027418, 0008-00027417, 0008-00027420, 0008-00027419, 00008-00027424, 0008-00027423, y 0008-00027324, de fecha 09.06 y 10.06.25, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.300.425,76.-), que

corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.251.275,76.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$49.150,00.-)

) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3908/25.-

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000127 y 00002-00000125 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de hidrogrúa c/barquilla para trabajos de poda y eventuales, en nuestra ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, Remito y Órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000127 y 00002-00000125 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL (\$3.784.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PODA Y DESRAMA" la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO" y a "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo

Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3909/25.-**

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-
VISTO, las Facturas N°00003-00001062, 00003-00001066 y 00003-00001068 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos, según lo conformado por Intendencia e informes de Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00001062, 00003-00001066 y 00003-00001068 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$400.475,00.-), y que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$268.914,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO (\$31.055,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA" y la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS SEIS (\$100.506,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°3910/25.-**

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000084 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD and DRINKS" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cena en el Restaurante a "Granaderos" en el día de Catriel, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02.07.25, detalle de Factura y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación



se encuadra en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000084 de fecha 19.06.25, presentadas por la Firma: "BUFFALO FOOD and DRINKS" de Lucero Evelyn Micaela, que la suma de ambas asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$248.500,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y servicio de mozo, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE CULTURA**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3911/25.-

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00001022 de fecha 01.07.25, presentadas por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional en medio Agencia Digital de Noticias ADN mes de junio/25, debidamente conformado por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00001022 de fecha 01.07.2025, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", que asciende a la suma de PESOS OCENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**" perteneciente a: "**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento

Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3912/25.-

CATRIEL, 23 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00001965, 00001-00001966, 00001-00001967 y 00001-00001969, de fecha 03.12.24, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento, mano de obra general, de la unidad N°68, 79, 94 y 96, perteneciente a la flota automotor municipal, según conformación en el dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-00001965, 00001-00001966, 00001-00001967 y 00001-00001969, de fecha 03.12.24, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS



CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$465.667,61.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“REPUESTOS Y ACCESORIOS”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3913/25.-

Catriel, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00010-0000009 de fecha 18.06.25, presentada por CACIQUE BAR, Razón Social Cicchitti Marcos Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de catering para Foro de Intendentes, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 25.06.25, remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00010-0000009 de fecha 18.06.25, presentada por CACIQUE BAR, Razón Social Cicchitti Marcos Martín, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE” perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3914/25.-

Catriel, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0000195 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de fumigación en el Palacio Municipal, según detalle en factura y lo conformado por la Secretaría de Economía y Finanzas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000195 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: “J&T SERVICIOS GENERALES SAS”, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” perteneciente a “TESORERÍA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3915/25.-

Catriel, 23 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0010-00035098, de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, con domicilio: Juan del Campillo n°779 – Córdoba, y;

CONSIDERANDO:



Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de julio/25;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0010-00035098 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCENTA CENTAVOS (\$4.131.625,80.-) y que corresponde al servicio de detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA**" perteneciente a "DIR. DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de

Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3916/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-0005586, 0005-00055828, 0005-00055601, 0005-00055599 y 0005-00055597 de fecha 11, 24 y 26.06.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento y reparación de las Unidades N°93 camión recolector, 62 camión recolector y 67 camión volcador, de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 16.07.25, Órdenes de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Intendente Municipal, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00055886, 0005-00055828, 0005-00055601, 0005-00055599 y 0005-00055597 de fecha 11, 24 y 26.06.25, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y

SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL (\$4.091.000,00.-), destinados al servicio de mantenimiento con mano de obra las unidades de la flota municipal, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**RESPUESTOS Y ACCESORIOS**" perteneciente a "**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3933/25.-

Catriel, 24 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00002034, de fecha 30.06.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de gas de garrafas y cilindros destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02.07.25, Órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra.



Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00002034, de fecha 30.06.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$502.839,30.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "**PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL**" correspondiente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

–
RESOLUCION MUNICIPAL N°3934/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-0000488, 0002-000491, 0002-000494, de fecha 11.07.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de artículos de limpieza destinados a Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.07.25, órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-0000488, 0002-000491, 0002-000494, de fecha 11.07.25, presentadas por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SEISCIENTOS (\$439.600,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA**" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00) y a "**FUNCIONAMIENTO**

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIEN (\$408.100,00), pertenecientes a "**DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL**", del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

–
RESOLUCION MUNICIPAL N°3935/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°245/25 de fecha 04.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL DESTINADAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO – Invierno 2025";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL (\$12.885.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y



Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°073/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL DESTINADAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO – Invierno 2025”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 31.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3936/25.-

Catriel, 24 de julio de 2024.-

VISTO, la Factura N°0003-0000571 de fecha 10.07.25 presentada por la Firma TAMBURCIO SERGIO GERMAN con domicilio Juan XXII 1825 Neuquén –, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de apertura forzada de cerradura de caja de hierro ubicada en la Dirección de Tierras y Catastro, según lo manifestado por la Secretaría de Obras, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000571 de fecha 10.07.25 presentada por la Firma TAMBURCIO SERGIO GERMAN con domicilio Juan XXII 1825 Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$641.460,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente..-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” correspondiente a “DIRECCION DE TIERRAS Y CATASTRO”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía, Concejo Deliberante y Poder Contralor, Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3.937/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000240 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: “PANADERIA ROMI” de GALINGER Miguel Alberto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea y servicio mencionado, según lo expuesto precedentemente. -

Que, la misma corresponde al servicio de preparación y cocción de cuatro perniles y ocho kilos de pan, destinados a la policía de la banda y granaderos, quienes estuvieron presentes en el 126º aniversario de la ciudad, según lo conformado al dorso por Intendencia, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000240 de fecha 19.06.25, presentada por la Firma: “PANADERIA ROMI” de GALINGER Miguel Alberto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea y servicio mencionado, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida: a “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” perteneciente a: “**INTENDENCIA**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3939/25.-

Catriel, 24 de julio de 2025.-

VISTO, la Facturas Nº00002-00000971 de fecha 27.06.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al uso de la maquina retroexcavadora para trabajos de limpieza en el predio del Hospital Viejo, según lo informado el dorso de la factura por el Secretario de Obras, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DECATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00002-00000971 de fecha 27.06.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$968.000,00.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: a "**REMEDIACION AMBIENTAL**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE**

OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos Vigente. –
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.940/25.-

Catriel, 24 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000087 de fecha 10.06.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel nº896, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales eléctricos para armado de gabinete y conexión de alumbrado público en calle Pedros Hernández y Chaco, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicio y remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00002-00000087 de fecha 10.06.25, presentada por ALVELO

Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel nº896, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-), correspondiente a la provisión de materiales, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**OTROS BIENES DE CONSUMO**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**", del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3941/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-

Visto, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 24.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se autoriza por solicitud de la Sra. Intendente Municipal una colaboración económica a la Sra. Toledano Brisa DNI N°, para pagar parte de factura por la compra de un audífono para su hijo Alexis Lucarrelli Toledano;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza otorgar el aporte, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), a favor de la Sra. Toledano Brisa DNI N° 41.357.273;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,



autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Toledano Brisa DNI N°, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "**PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. PROTECCION SOCIAL**" correspondiente a "DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3944/25.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000374 de fecha 01.07.25, presentada por: "NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea para asistir el refrigerio de los distintos centros CEPI, según informe

de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.07.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000374 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.338.420,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a las Partidas: a "**PROGRAMA CEPI Bº SANTA CRUZ**" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIANTO CUARENTA (\$446.140,00.-), a "**PROGRAMA CEPI Bº PREISS**" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIANTO CUARENTA (\$446.140,00.-) y a "**PROGRAMA CEPI Bº MOSCONI**" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIANTO CUARENTA (\$446.140,00.-), pertenecientes a "**DIR. PROMOCION SOCIAL**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3945/25.

Catriel, 24 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°895/2025, de fecha 16 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **Franco Ezequiel DIAZ**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. San Martín N°89, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía "**J y F ESTÉTICA VEHICULAR**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5447, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7417/25, de fecha 21 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **21 de Julio de 2025 al 21 de Octubre de 2025**, al Sr. **Franco Ezequiel DIAZ**, D.N.I. 43.434.836, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía “**J y F ESTÉTICA VEHICULAR**”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 89, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5447.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3946/2025.-

Catriel, 24 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2600/2024, de fecha 12 de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Laura Andrea ESPÓSITO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N°1342, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **GIMNASIO**, con nombre de fantasía “**FLY ACRO BUNGEE**”.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 02 de enero de 2025 al 02 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N°037/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5342 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7087/25, de fecha 02 de enero de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **23 de Julio de 2025 al 23 de Octubre de 2025**, a la Sra. **Laura Andrea ESPÓSITO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **GIMNASIO**, con nombre de fantasía “**FLY ACRO BUNGEE**”, con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N°1342, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5342**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las

inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3947/2025.-

Catriel, 24 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°890/2025, de fecha 14 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Paula Vanesa MUÑOZ**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°337, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE RUBRO** y **CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA** a su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PIZZERÍA**, con nombre de fantasía “**RAİZ**”.

Que, dicho comercio obtuvo **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N°1945/2014, de fecha 04 de Junio de 2014, en Rubro **PANIFICADORA** anexo **PANADERIA**, con nombre de fantasía “**BOULAGERIE**”, con mismo domicilio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección



General/Comercio y Bromatología de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Julio de 2025, aprueba un Permiso Provisorio por 30 días, para el CAMBIO DE RUBRO.

Que, dicho comercio fue registrado mediante cuenta N°3886, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente, al Acta de Inspección N°7414/25, de fecha 17 de Julio de 2025, y a la Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE RUBRO** y **CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA** en forma **PROVISORIA** desde el **24 de Julio de 2025 al 24 de Agosto de 2025**, a la actual **Habilitación Comercial**, solicitado por la Sra. **Paula Vanesa MUÑOZ**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PIZZERÍA**, con nombre de fantasía “RAÍZ”, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°337, de esta Ciudad. **Cuenta N°3886.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3948/2025.-

Catriel, 24 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°1738/2022, de fecha 13 de Junio de 2022, presentado por el Sr. **Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ**, D.N.I. 33.302.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIOLA**, con nombre de fantasía “POD & POC”, con domicilio comercial en calle Países Bajos N°13 esq. Hipólito Irigoyen N°457, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIOLA**, con nombre de fantasía “POD & POC”.

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 10 de Marzo de 2025 al 10 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal N°1322/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5127 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Julio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6216/23 de fecha 18 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se

observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el **día 23 de Julio de 2025 al 23 de Octubre de 2025**, al Sr. **Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ**, D.N.I. 33.302.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIOLA**, con nombre de fantasía “POD & POC”, con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Hipólito Irigoyen N° 457, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5127.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3949/2025.-

CATRIEL, 24 de julio de 2025.-



VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 064/25, denominado: “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, esta Comisión sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***BALA DISTRIBUCIONES de Rodríguez Federico CUIT 23-25618598-9**, los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas en los suministros detallados a continuación:

SUMINISTRO N°225-25: los ítems 1 al 11 por un subtotal de \$146.829,78.-

SUMINISTRO N°226-25: los ítems 1 al 14 por un subtotal de \$619.099,48.-

SUMINISTRO N°227-25: los ítems 1 al 9 por un subtotal de \$141.479,80.-

SUMINISTRO N°228-25: los ítems 1 al 19 por un subtotal de \$2.177.292,00.-

SUMINISTRO N°229-25: los ítems 1 al 18 por un subtotal de \$1.075.596,30.-

SUMINISTRO N°230-25: los ítems 1 al 22, excepto el ítem 3 que supera el 30% del monto oficial por un subtotal de \$527.770,01.-

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.688.067,37.-)

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: Inmediata. Validez de la oferta: siete (7) días.

(7) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N.º 064/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 064/25, denominado “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***BALA DISTRIBUCIONES de Rodríguez Federico CUIT 23-25618598-9**, los ítems mencionados precedentemente,

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.688.067,37.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: Inmediata. Validez de la oferta: siete (7) días.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “FUNCIONAMIENTO

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N.º 064/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3950/25.-

Catriel, 25 de Julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0007-00000346 de fecha 16.07.25, presentada por la Firma: “SARFE SRL”, con domicilio en Bolivia n°1055 – Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de motoniveladora, para su pronta puesta en marcha, según detalles de factura y lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso, presupuesto adjunto, factura debidamente rubricada por Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo 92º, inc. H), de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y en la Ley de Obras Públicas



Nº286 Art.2 y Art.9 inc b);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0006-00000346 de fecha 16.07.25, presentada por la Firma: "SARFE SRL", con domicilio en Bolivia n°1055 – Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$8.931.200,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PAVIMENTACION CALLES URBANAS**" correspondiente a "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3962/25.-

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 068/25, denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURERIA, destinados a

Reacondicionamiento SUM ESRN N°78, solicitado por la Secretaría de Obras" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Obras, esta Comisión sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

-MORENO JUAN MANUEL CUIT N° 20-27986823-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.948.634,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: siete (7) días. Validez de la Oferta: diez (10) días.

-DANTE PINTURERIAS CUIT N° 20-12066388-8, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$671.800,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: diez (10) días. Validez de oferta: diez (10) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N.º 064/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 068/25, denominado "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURERIA, destinados a Reacondicionamiento SUM ESRN N°78, solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

-MORENO JUAN MANUEL CUIT N° 20-27986823-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.948.634,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: siete (7) días. Validez de la Oferta: diez (10) días.

-DANTE PINTURERIAS CUIT N° 20-12066388-8, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$671.800,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: diez (10) días. Validez de oferta: diez (10) días.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la



documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N.º 068/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3964/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Fernández Oro – Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al personal de la Secretaría de Ambiente Sustentable, el día 26.07.25 saliendo a las 06:00hs y regresando a las 19:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186 e Inciso d) del Decreto Nº516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Fernández Oro – Río Negro, el día 26.07.25 saliendo a las 06:00hs, regresando a las 19:00hs

aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL, Sra. Gisela ALVAREZ, Sra. Paloma MAGRAHT, acompañados por la Sra. Liliana VELAZQUEZ y la Sra. Gimena Solange GALDAME, trasladándose en la unidad N°100 de la flota automotor municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56425,00) a cada uno de los siguientes nombrados: Sr. Daniel ALVIAL, Sra. Gisela ALVAREZ y Sra. Paloma MAGRAHT, haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3.966/25.-**

Catriel, 25 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente Nº 12776/2023, de fecha 12 de Diciembre de 2023, presentado por el Sr. **ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS DE CATRIEL** CUIT:30-71745576-9, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº141, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** de espacio físico para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VENTA DE ARTESANIAS**, con nombre de fantasía "**ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS DE CATRIEL**".

Que, dicho Asociación obtuvo Extensión de la Habilidades Provisoria, mediante Resolución Municipal Nº1708/2024, desde el 27 de Marzo de 2024 al 24 de Junio de 2024.

Que, mediante Nota N°6726/25, de fecha 10 de Julio de 2025, se solicita **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5173 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7418/2025 de fecha 21 de Julio de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por la **ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS DE CATRIEL**, CUIT. 30-7174557-9, en el Rubro: **VENTA DE ARTESANIAS**, con nombre de fantasía "**ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS**", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº141, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Nº5134.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
3967/2025.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-



VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada 010/25, denominado: “ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS – Invierno 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la apertura de ofertas realizado el día 22.07.25, con motivo de Licitación Privada n°010/25;

Que, en la misma se rechaza las ofertas presentadas, por incumplimientos a requisitos excluyentes, los mismos encuentran establecidos en pliego correspondiente;

Que, siendo el incumplimiento, requisitos excluyentes y nota respectiva, es que la Comisión de preadjudicaciones sugiere DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N°010/25;

Que, visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DEJAR SIN EFECTO;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada 010/25, denominado: “ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS – Invierno 2025”, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3968/25.-

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N°011/25, denominado: “ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS – Invierno 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la apertura de ofertas realizado el día 23.07.25, con motivo de Licitación Privada n°011/25;

Que, en la misma se rechaza las ofertas presentadas, por incumplimientos a requisitos excluyentes y condiciones establecidos en pliego correspondiente;

Que, siendo el incumplimiento, requisitos excluyentes y nota respectiva, es que la Comisión de preadjudicaciones sugiere DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N°011/25;

Que, visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DEJAR SIN EFECTO;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO la

Licitación Privada 011/25, denominado: “ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS – Invierno 2025”, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3969/25.-

Catriel, 25 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N° 820/2025, de fecha 03 de Junio de 2025, presentado por el Sr. **Sandro Alberto LACON**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. San Martín N°475, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO** a su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, Rubro: **TIENDA y VTA. DE YERBAS IMPORTADAS (hotel)**, con nombre de fantasía “HOTEL AUCA MAHUIDA - TINA”.

Que, se otorgó HABILITACIÓN DEFINITIVA, con CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor, mediante Resolución Municipal N°2931/2015, en Rubro HOTEL, con nombre de fantasía “HOTEL AUCA MAHUIDA”, en mismo domicilio.

Que, el titular está registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N°2780.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7385/25, de fecha 02 de Julio de 2025 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el **ANEXO DE RUBRO** a la actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** solicitado por el Sr. **Sandro Alberto LACON**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **HOTEL anexos TIENDA – VTA. DE YERBAS IMPORTADAS (hotel)**, con nombre de fantasía “HOTEL AUCA MAHUIDA - TINA”, con domicilio comercial en Av. San Martín N°475, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N°2780.**

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de a presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3970/2025.-

Catriel, 25 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N°2212/2024, de fecha 26 de Agosto de 2024, presentado por la Sra. **Liliana Beatriz OYOLA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Costa Rica N°464 esq. Ámsterdam N°726, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía “POLIRRUBRO LOS NIETOS”.

Que, dicho comercio obtuvo la Extensión de la Habilitación Provisoria, desde el día 24 de Abril de 2025 al 24 de Julio de 2025, según Resolución Municipal N° 2134/2025.

Que, dicho comercio, está registrado mediante Cuenta N° 5357, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Julio de 2025 aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6962/24, de fecha 14 de Octubre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la **EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **25 de Julio de 2025 al 25 de Octubre de 2025**, a la Sra. **Liliana**

Beatriz OYOLA, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía “POLIRRUBRO LOS NIETOS”, con domicilio comercial en calle Costa Rica N°464 esq. Ámsterdam N°726, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3971/2025.-

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000967 de fecha 13.06.25, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al uso de la máquina pala cargadora para trabajos de limpieza en la calle Savio y carga de material en la laguna del Barrio YPF, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000967 de fecha 13.06.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.427.800,00.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: a "APERTURA, NIVELACIÓN Y ENRIPIADO DE CALLES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos Vigente. –
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3972/25.-

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000003 de fecha 06.07.25, presentada por la Firma "LOPEZ

JORGE LUIS" con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en parque industrial del mes de junio/25, según informe en el dorso de la factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000003 de fecha 06.07.25, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los servicios, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA PROMOCION DEL PIC" perteneciente a: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3973/25.-

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000288 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión con guindola para colocación de banderas y guirnaldas en Av. San Martín y Primeros Pobladores, según conformación de la Secretaría de Servicios Públicos, se adjunta partes diarios y orden de compra/servicio, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000288 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$380.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su



imputación a la Partida: a “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” perteneciente a “DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. –
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. –
Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3974/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº0005-00004679 de fecha 10.07.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de treinta y seis (36) bidones de agua destinados al Palacio Municipal, según conformación por la Secretaría de Economía y Finanzas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº0005-00004679 de fecha 10.07.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS

MIL (\$216.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. –
Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3975/25.-**

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº 00002-00001099 de fecha 01.07.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de nota, solicitado por el Sector de Obras, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00001099 de fecha 01.07.25, presentadas por Susana Ruth

MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3976/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000106 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la Unidad Nº 102, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Obras, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-0000106 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00.-) y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3977/25.-

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00003706 de fecha 04.07.25, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria y calzado, destinado al personal de Tránsito, según informe del Director de Tránsito de fecha 11.07.25, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00003706 de fecha 04.07.25, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$316.790,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIR. DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3978/25.-

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00007827 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a la unidad n°60, según conformación en el dorso de las facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y órdenes de Compra/Servicio adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00007827 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS OCIENTA MIL (\$80.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.



**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3979/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000063 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma “TORNERIA SAN JOSE SRL”, con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la Unidad nº82, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00002-00000063 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: “TORNERIA SAN JOSE SRL”, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000,00.-), correspondiente a la compra citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “CONSERVACION Y REPARACION” perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3980/25.-**

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000095 de fecha 21.06.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel nº896, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de luces de emergencia para colocar en el Centro Cultural Sánchez Carrillo, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, orden de compra/servicio y remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00002-00000095 de fecha 21.06.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel nº896, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO MIL (\$285.000,00.-), correspondiente a la

provisión de materiales, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3981/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº0009-00000038 y 0009-00000041 de fecha 10.06 y 27.06.25, presentada por la Firma: “DISTRIBUIDORA EL PAISANO”, domicilio Dinamarca Nº475, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de mercadería, destinada a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.07.25, Remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0009-00000038 y 0009-00000041 de fecha 10.06 y 27.06.25, presentada por la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO" domicilio Dinamarca N°475, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$155.449,54.-), correspondiente a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3982/25.-

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Fac N°0003-0000022 de fecha 02.07.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de veintidós (22) bidones de agua de 20lts., según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas, remito adjunto, factura debidamente

rubicada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000022 de fecha 02.07.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCIENTA (\$106.480,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3983/25.-

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000373 de fecha 01.07.25, presentada por: "NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea, compra de pan y pan rallado, para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.07.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000373 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$224.250,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida: a **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES"** perteneciente a "DIR. PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº3984/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000482 y 00002-00000489, de fecha 03.06 y 01.07.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de guantes destinados al personal de barrido, para el sector de recolección, taller mecánico y soldaduras, según conformación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000482 y 00002-00000489, de fecha 03.06 y 01.07.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$240.400,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a

"VESTUARIO Y ART. DE SEGURID. PARA EL TRABAJO"

la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$134.400,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO" y la suma de pesos CIENTO SEIS MIL (\$106.000,00.-) perteneciente a

"DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTEINIMIENTO", del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3985/25.-**

Catriel, 25 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00002039, 00003-00002040, 00003-00002058 y 00003-00002061, de fecha 30.06, 01.07 y 02.07.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.918.476,70.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. -

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la carga de gas de garrafas y cilindros destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.07.25, Órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00002039, 00003-00002040, 00003-00002058 y 00003-00002061, de fecha 30.06, 01.07 y 02.07.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.918.476,70.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **"PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL"** correspondiente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº3986/25.-**

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-



VISTO, las Facturas N°00005-00055520, 00005-00055729, 00005-00055865, 00005-00055921, 00005-00056133, 00005-00056188 y 00005-00056189 de fecha 09.06, 17.06, 25.06, 27.06, 04.07 y 07.07.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento y reparación de las Unidades N°63, 79, 100, 101 y 102, de la flota automotor municipal, según conformación de la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Intendente Municipal, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00005-00055520, 00005-00055729, 00005-00055865, 00005-00055921, 00005-00056133, 00005-00056188 y 00005-00056189 de fecha 09.06, 17.06, 25.06, 27.06, 04.07 y 07.07.25, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL (\$1.444.250,00.-), destinados al servicio de mantenimiento con mano de obra de las unidades de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**RESPUESTOS Y ACCESORIOS**" perteneciente a "**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTEINIMIENTO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3987/25.-

CATRIEL, 25 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°242/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN FALTANTES DESTINADOS A RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, solicitadas por Secretaría de Economía y Finanzas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de Secretaría de Desarrollo Social, se sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

-BALA DISTRIBUCIONES DE RODRIGUEZ FEDERICO

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN

DIRECTA SUMINISTRO N°179/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N° 242/25 denominado:

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN FALTANTES DESTINADOS A RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, solicitadas por Secretaría de Economía y Finanzas", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

-BALA DISTRIBUCIONES DE RODRIGUEZ FEDERICO CUIT 23-25618598-9, la totalidad de los ítems cotizados, por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$159.849,50.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha facturación;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN**



SOCIAL”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°242/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3997/25.-

CATRIEL, 25 de julio de 2.025.-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°069/25 – denominado: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PERFORACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra”, aprobado mediante Resolución N°3830/25 de fecha 18.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Apertura de ofertas realizadas el día 25.07.25, con motivo del Concurso de Precios N°069/25 “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PERFORACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa

realización de la obra”, y que no existe ofertas presentadas por ninguna firma;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°069/2025;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N°069/25. –

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°069/25 – denominado: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA PERFORACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra”, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2º AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°3998/25.-

CATRIEL, 28 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N.º 00002-00000130 de fecha 30.06.25, presentada por la Firma: “VALLEJOS CLAUDIO CESAR” de VALLEJOS Claudio Cesar con domicilio en Arabia N°10 - Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte Escolar Laboral N°8, los días 02.06 y 03.06, según informes de la Dirección de Cultura de fecha 27.03.25, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N.º 00002-00000130 de fecha 30.06.25, presentada por la Firma: “VALLEJOS CLAUDIO CESAR” de VALLEJOS Claudio Cesar con domicilio en Arabia N°10 - Catriel, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00.-), en concepto del servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a “**PROGRAMA AREA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**” correspondiente a “**DIRECCION DE PROMOCIÓN SOCIAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -



Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3999/25.

CATRIEL, 28 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00001067 y 00003-00001070 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de recarga de matafuegos, destinados al SUM Municipal y a la Secretaría de Economía y Finanzas, según informe por la Secretaría de Desarrollo Social y conformación por la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00001067 y 00003-00001070 de fecha 18.06.25, presentada por la Firma: "ATIS –

SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$1.364.463,00.-), y que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**"

la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$258.197,00.-) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.106.266,00.-) perteneciente a "TESORERÍA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4000/25.-

CATRIEL, 28 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000128 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de hidrogrúa c/barquilla destinada a trabajos de podas y cortes de plantas en distintos puntos de la ciudad, realizado por el área de Protección Civil, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, Remito y Órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se

encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000128 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.419.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**PODA Y DESRAMÉ**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4001/25.-

CATRIEL, 28 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0006-00001024 y 0007-00001527, de fecha 27.06.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE



CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos, destinados a colaboración con el safari y agasajo para el personal de Servicios Públicos, según conformación al dorso de la Factura por Intendencia y la Secretaría de Servicios Públicos, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0006-00001024 y 0007-00001527, de fecha 27.06.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel”-POR Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCIENTA CENTAVOS (\$238.228,80.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE” la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$75.647,39.-) perteneciente a “FISCAL MUNICIPAL” y a “RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCIENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$162.581,41.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4002/25.-

Catriel, 28 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°246/25 de fecha 24.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA FINALIZACIÓN DE OBRA EN BARRIO LOTE 15, solicitado por Secretaría de Obras”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$16.500.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°074/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA FINALIZACIÓN DE OBRA EN BARRIO LOTE 15, solicitado por Secretaría de Obras”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 04.08.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4003/25.-

Catriel, 28 de julio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 25.07.25 con el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO – D.N.I.Nº, domiciliado en calle Laprida N°377 de la ciudad de Viedma – R.N., en adelante EL PRESTADOR, y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO con domicilio en Av. San Martín 59, en adelante LA COMITENTE y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del nombrado a los efectos de que realice tareas inherentes a su profesión, consistente en las siguientes mensuras:

1-Mensura particular de fraccionamiento manzana N° 752,DC:01-3-D-752-01, de la que surgen 28 parcelas;

2-Mensura particular de desafectación de espacio público y división en parcelas para anexar a manzana 630;

3-Mensura particular de fraccionamiento manzana 278,DC: 01-3—H -278-24,de la que surgen 11 parcelas;

4-Mensura particular de fraccionamiento de quinta 086C,DC:01-3-D-086C-02C,de la surgen 6 parcelas;

5- Manzana Particular de fraccionamiento de manzana 763, DC: 01-3-J-763-01,

Que, el plazo de ejecución de las mensuras expresadas anteriormente será de ciento veinte (120) días a partir de la suscripción del presente;

Que, el precio de la contratación será de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 25.975.000,00), por única vez, por todo concepto; dicha suma se abonará de la siguiente manera:

-Treinta por ciento (30%) al momento de iniciarán las tareas en concepto de adelanto de gastos;

-Cuarenta por ciento (40%) contra autorización para presentación definitiva ante Catastro Provincial;

-Treinta por ciento (30%) contra entrega de los planos aprobados por Catastro Provincial;

Que, los mojones se colocan en una sola oportunidad, por parte del agrimensor, de reiterarse tendrán un costo adicional que absorberá el nuevo propietario;

Que, EL PRESTADOR deberá proveer de los materiales, movilidad, equipo y mano de obra necesarios para la concreción de los trabajos enunciados;

Que, el contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, debiendo notificar de manera fehaciente a la otra con antelación de 30 días;

Que, EL PRESTADOR deberá tramitar seguro de salud y accidente de trabajo para el periodo de vigencia del contrato, librándose la Municipalidad de la responsabilidad que pudiere corresponderle por accidente de trabajo o accidente personal;

Que, teniendo en cuenta lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autorizó efectuar la contratación, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CIUDAD DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 25.07.25 con el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO – D.N.I.N°, domiciliado en calle Laprida N°377 de la ciudad de Viedma – R.N., denominado EL PRESTADOR, y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente

Municipal Sra. Daniela SALZOTTO con domicilio en Av. San Martín 59, denominada LA COMITENTE, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ACCESIBILIDAD URBANA" correspondiente a "DIRECCION DE OBRAS" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.005/25.

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00007-00000237 de fecha 02.07.25, presentada por la firma "Alfonsina Producciones Publicidad Y Comunicación" de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional del periodo julio/25, según lo conformado al dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, detalles de facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;



POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00007-00000237 de fecha 02.07.25, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS UN CIENTO OCENTA MIL (\$180.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACION”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°4016/25.-

CATRIEL, 29 de Julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-0000772 de fecha 04.07.25, presentada por la Firma: “SEGUMOI S.A”, con domicilio en J.J Lastra N°1730, Neuquén y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la compra de tres (3) pares de botines de seguridad, destinados al personal de medio ambiente, según detalle de factura y lo conformado por la Secretaría Medio Ambiente,

debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas
Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-0000772 de fecha 04.07.25, presentada por la Firma: “SEGUMOI S.A”, con domicilio en J.J Lastra N°1730, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$213.293,17), correspondiente a la compra mencionado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**” correspondiente a “DIRECCION DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4017/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2.025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00000677 y 00004-00000676 de fecha 02.07.25, presentada por la Firma: “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Publicidad Institucional por pantalla LED y servicio de Publicidad Institucional periodo julio, según lo informado en el dorso de las facturas por Subsecretaria de Comunicación, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00000677 y 00004-00000676 de fecha 02.07.25, presentada por la Firma “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**”, correspondiente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº4018/25.-**

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00001092, de fecha 07.07.25, presentada por la Firma "IMAGEN PRODUCCIONES" de Néstor Javier PERON, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de programa radial semanal de difusión institucional, periodo JUNIO/25, factura conformada en el dorso por el Subsecretario de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00001092, de fecha 07.07.25, presentada por la Firma "IMAGEN PRODUCCIONES" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a

"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a: "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº4019/25.-**

CATRIEL, 29 de julio de 2025. -

VISTO, la Factura N°00003-00002257 de fecha 16.07.25, presentada por la firma "SEMBRANDO VIDA" de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Nº00003-00002257 de fecha 16.07.25, presentada por la firma "SEMBRANDO VIDA" de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de pauta publicitaria periodos junio/25, según detalle de factura y lo conformado por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
Catriel**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº4020/25.-**

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001759 y 00004-00001760 de fecha 03.07.25, presentadas por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de Publicidad Institucional por Redes Sociales y por tótem, en el periodo de julio/25, según conformación en el dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente



Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001759 y 00004-00001760 de fecha 03.07.25, presentadas por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL (\$905.000,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**" perteneciente a "**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°4021/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 067/25, denominado: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACION VIAL**, destinados a la Dirección de Transito por la Secretaria de Gobierno -Segundo Llamado-y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de

Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Tránsito, esta Comisión sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

SEGUMOI S.A. CUIT 30-71614421-2, los ítems 1,2,3,5, y 6 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$8.583.732,00). Condiciones de Pago: treinta días fecha d factura. Plazo de Entrega: inmediata desde fabrica. Validez de Oferta: treinta (30) días. Exceptuando el ítems 4 que no cotizan y el 7 que supera el treinta por ciento (30%) del monto oficial;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N.º 067/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 067/25, denominado "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACION VIAL**, destinados a la Dirección de Tránsito por la Secretaria de Gobierno -Segundo Llamado ,en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

SEGUMOI S.A. CUIT 30-71614421-2, los ítems 1,2,3,5, y 6 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$8.583.732,00). Condiciones de Pago: treinta días fecha d factura. Plazo de Entrega: inmediata desde fabrica. Validez de Oferta: treinta (30) días. Exceptuando el ítems 4 que no cotizan y el 7 que supera el treinta por ciento (30%) del monto oficial;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE TRANSITO**", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N.º 067/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4.022/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-



VISTO, la Factura N°031-1822, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°031-1822, presentada por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINIUN CENTAVOS (\$4.753.572,21).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría

de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4023/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°1331-28329093, presentada por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos de servicios Plan control 3GB, correspondiente al periodo 02/06 al 01/07, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°1331-28329093, presentada por la Firma AMX Argentina S.A, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$320.637,75.), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la

Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMUNICACIONES” perteneciente a “SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°4024/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001757 y 00004-00001758 de fecha 03.07.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de Publicidad Institucional Radial, Radial por TV y Diario Digital, en el periodo de julio/25, según conformación en el dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001757 y 00004-00001758 de fecha 03.07.25, presentadas por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$843.500,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°4026/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000450 de fecha 10.07.25, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Mella Hugo Antonio, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación y limpieza de calefactor, en Juzgado de Faltas, según conformación al dorso de la factura por el Juzgado de Faltas, Remito y orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se

encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial n°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000450 de fecha 10.07.25, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Mella Hugo Antonio, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**" perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la subsecretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°4027/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00007828 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a la unidad n°70, según conformación en el dorso de las facturas por la Secretaría de Medio Ambiente, Remitos y órdenes de Compra/Servicio adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00007828 de fecha 01.07.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL (\$717.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$357.000,00.-) y a "**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-) pertenecientes a "**DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

—
RESOLUCION MUNICIPAL
Nº4028/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000492, 00002-00000495 y 00002-00000496, de fecha 01.07.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza, para el Vivero Municipal, según conformación de la Secretaría de Medio Ambiente, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000492, 00002-00000495 y 00002-00000496, de fecha 01.07.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS (\$101.600,00.-) y que corresponde a la adquisición de

artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

—
RESOLUCION MUNICIPAL
Nº4029/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000966 y 00002-00000970 de fecha 07.07.25, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sereno en Corralón Municipal, periodo Junio, según lo expuesto en factura y lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000966 y 00002-00000970 de fecha 07.07.25, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$1.584.600,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a: "DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº4030/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004680, 0005-00004685, 0005-00004686 y 0005-00004687 de fecha 10.07.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento veintinueve (129) bidones de agua destinados a la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social, monitoreo, Juzgado de Faltas y para la Residencia de Adultos Mayores, según conformación por la Secretaría de Economía y Finanzas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y



Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00004680, 0005-00004685, 0005-00004686 y 0005-00004687 de fecha 10.07.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$774.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL”, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00.-) perteneciente a “SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN”, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) perteneciente a “JUZGADO DE FALTAS” y a “**FUNCIONAMIENTO**

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4031/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000011 y 00001-00000012 de fecha 25.06.25, presentada por la Firma: Sánchez Jonathan David, con domicilio en P. Hernández N°335, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de trozado, carga y descarga de leña, de programa de poda de eucaliptos de gran tamaño, ubicados en B°Preiss, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Medio Ambiente, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-00000011 y 00001-00000012 de fecha 25.06.25, presentada por la Firma: Sánchez Jonathan David, con domicilio en P. Hernández N°335, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-), en concepto de los servicios detallados precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PODA Y**

DESRAMÉ” perteneciente a: “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4032/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0008-00030233, de fecha 14.07.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos médicos para abastecimiento de botiquines de distintas dependencias de la Municipalidad, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, asistencias de medicamentos y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:



Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0008-00030233, de fecha 14.07.25, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$31.020,00.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "CONTADOR MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°4033/25.-

Catriel, 29 de julio 2025.-

VISTO, la Factura N°2981-00043340 de fecha 30.06.25, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A.S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al envío de cartas certificadas y dos cartas documento, desde distintas áreas municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87º de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°2981-00043340 de fecha 30.06.25 presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A., S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.599,97.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIR. DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4034/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000129 de fecha 10.07.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de hidrogrúa c/barquilla destinada a trabajos de podas y cortes de plantas en distintos puntos de la ciudad, realizado por el área de Protección Civil, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, Remito y Órdenes de

compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000129 de fecha 10.07.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PODA Y DESRAMÉ" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4035/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-



00000374 de fecha 03.07.25, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N.º 782, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 5000 kilos (cinco mil) de leña, para abastecer a familias de bajos recursos que se calefaccionan con estufas a leña, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000374 de fecha 03.07.25, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N° 782, Ciudad, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-), y que corresponde al trabajo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE

ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°4036/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°250/25 de fecha 29.07.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra -SEGUNDO LLAMADO-";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°075/25 – denominado: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PLAZA GENERAL SAN MARTIN, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra -SEGUNDO LLAMADO-";

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 05.08.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4037/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°248/25 de fecha 29.07.25, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del



suministro N°248/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.325.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 248/25 por la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas". -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4038/25.-

CATRIEL, 29 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°249/25 de fecha 29.07.25, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°249/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE MOLDES CORDON CUNETA Y BADENES B° CUATRO ESQUINAS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$25.140.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO CONTRATACION DIRECTA-

SUMINISTRO 249/25 por la "ADQUISICIÓN DE MOLDES CORDON CUNETA Y BADENES B° CUATRO ESQUINAS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas". -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4039/25.-

CATRIEL, 30 de julio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004684, 0005-00004688, 0005-00004689, 0005-00004696, 0005-00004691, 0005-00004690, 0005-00004692, 0005-00004693, 0005-00004694, 0005-00004695 y 0005-00004699 de fecha 10 y 11.07.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento treinta y tres (133) bidones de agua destinados a Protección Civil, Archivo, Senasa, ETOC, Vivero Municipal, Cementerio, Criminalística, CAMVIA, SENAF, SUM Municipal y la compra de un dispensador común de agua para el Vivero Municipal, según informes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social y conformación en el dorso de la Factura por la Secretaría de Medio Ambiente e Intendencia, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente



Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00004684, 0005-00004688, 0005-00004689, 0005-00004696, 0005-00004691, 0005-00004690, 0005-00004692, 0005-00004693, 0005-00004694, 0005-00004695 y 0005-00004699 de fecha 10 y 11.07.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$809.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO

DE FAMILIAR”, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) perteneciente a “SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA”, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN” y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000,00.-)

perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES” y a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4047/25.-

CATRIEL, 30 de julio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°251/25, de fecha 29.07.25 presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita adquisición de leña, destinada a personas de bajos recursos, solicitado por la Secretaría Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°076/25 - denominado: “ADQUISICIÓN DE LEÑA”, destinada a personas de bajos recursos, solicitado por la Secretaría Desarrollo Social”. -

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°076/25 para el día 06.08.25, a las 13,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°4.050/25.-

CATRIEL, 31 de julio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°252/25 de fecha 29.07.25 y pedido de abastecimiento N°322/25, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°252/25 - Concepto: “COMPRA DE HORMIGON ELABORADO”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el



Presupuesto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$38.400.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA del Suministro N°252/25 “COMPRA HORMIGON ELEBORADO”, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°4068/25.-

Catriel, 31 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°908/2025, de fecha 23 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **Axel Yamil BRAVO RIOS**, D.N.I., con domicilio comercial en Avda. Roca S Peña N°410 esq México N° 588, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PELUQUERIA**, con nombre de fantasía “**BARBERIA CUSTOM**”.

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N°5448, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7422/25, de fecha 25 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **30 de Julio de 2025 al 30 de Octubre de 2025**, al Sr. **Axel Yamil BRAVO RIOS**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PELUQUERIA**, con nombre de fantasía “**BARBERIA CUSTOM**”, con domicilio comercial en Av. Roque S Peña N° 410 esq México N° 588, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5448-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4069/2025.-

Catriel, 31 de Julio de 2025..-

VISTO, el Expediente N°794/2025, de fecha 22 de Mayo de 2025, presentado por la Sra. **Marcela Noemí INCHAZU**, D.N.I. 24.968.672, con domicilio comercial en calle Av. Cacique Catriel N°759 local N°12 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA** con nombre de fantasía “**BACAN**”.

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N°5449, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7420/25, de fecha 25 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el **30 de Julio**



de 2025 al 30 de Octubre del 2025, solicitada por la Sra. **Marcela Noemí INCHAZU**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “**BACAN**”, domicilio comercial en Av. Cacique Catriel N°759, local N°12, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4070/2025.-

Catriel, 31 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°2372/2020, de fecha 19 de Agosto de 2020, presentado por el Sr. **Santiago Nicolás GONZALEZ**, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N°657, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO** y **HABILITACIÓN**

COMERCIAL de espacio físico, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ILUMINACION, ELECTRICIDAD**, con nombre de fantasía “**STEPS**”.

Que, se otorgó **HABILITACION COMERCIAL DEFINITIVA** en Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS** (Venta de Equipamiento de Seguridad) S/ espacio físico habilitado, según Resolución Municipal N°913/2020, luego se otorgó, **ANEXO DE RUBRO Y HABILITACION PROVISORIA del ESPACIO FISICO en VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ILUMINACION, ELECTRICIDAD**, mediante Resolución Municipal N°2411/2020, desde el 20 de Agosto de 2020 al 20 de Noviembre de 2020.

Que, mediante Nota N°7197/25, de fecha 22 de Julio de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN del ESPACIO FISICO** y continuar con Habilitación en Rubro **PRESTADOR DE SERVICIO original**.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4821 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Julio de 2025, aprueba Dejar sin efecto la Habilitación Provisoria del anexo y del Espacio Físico.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7419/2025 de fecha 23 de Julio de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA de la HABILITACION PROVISORIA del ANEXO DE RUBRO y ESPACIO FISICO**, solicitado por el Sr **Santiago Nicolás GONZALEZ**, en el Rubro: **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ILUMINACION, ELECTRICIDAD**, con nombre de fantasía “**STEPS**”, con domicilio comercial en Entre Ríos N°657, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: AUTORIZAR, la continuidad de la Habilitación Comercial Definitiva original, a nombre del Sr **Santiago Nicolás GONZALEZ**, D.N.I 39.872.112, para el ejercicio de la actividad en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIO** (Venta de equipamiento de Seguridad), con nombre de fantasía “**STEPS**” con domicilio fiscal en Entre Ríos N° 657. **Cuenta N° 4821**.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4071/2025.-

Catriel, 31 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expte. N° 918/2025, de fecha 30 de Julio de 2025, presentado por la Firma **OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L** C.U.I.T 30-70758990-2, con domicilio fiscal en calle **Gobernador Emilio Belenguer N° 3169**, de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección



destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrolle actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES** con domicilio en Ruta N° 151, Yacimiento Entre Lomas .

Que, la Empresa queda registrada con Cuenta Comercial N°0062, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA** desde el **31 de Julio de 2025 al 31 de Octubre de 2025**, a la Firma **OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S. R.L**, C.U.I.T 30-70758990-2, para el ejercicio de la actividad en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con domicilio fiscal en calle Gobernador Emilio Belenguer N°3169, ciudad de Neuquén, y domicilio de operaciones en Ruta 151 Yacimiento Entre Lomas . Cuenta N°0062 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4072/2025.-

Catriel, 31 de julio de 2025

Visto, Informe de la Secretaría de Desarrollo y;

CONSIDERANDO:

Que, en mediante el mismo se efectúa el Proyecto “FIESTA + 30, ME EQUIVOQUE DE LUGAR”, pensado como un espacio de encuentro para personas adultas, con música, diversión , servicios de cantina, ambientación temática y una experiencia divertida para quienes quieran colaborar mientras disfrutan de una noche diferente;

Que, la infancia representa una de las etapas mas significativas en la vida de todo ser humano. Es el tiempo en que se construyen los primeros vínculos afectivos se desarrollan habilidades cognitivas, emocionales y sociales y se siéntan las bases de la identidad personal;

Que, desde la Secretaría de desarrollo Social de la Municipalidad de Catriel entendemos que las infancias deben ser protegidas, celebradas y acompañadas con políticas públicas que garanticen su bienestar integral. En este sentido el Día de las Infancias no es solo una fecha conmemorativa o comercial, sino una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con los derechos de niños y niñas y para proteger espacios que les permitan disfrutar, expresarse y sentirse valoradas,

Que, este proyecto nace como una propuesta transversal, que

involucra activamente a las Direcciones de Cultura y Deporte y que convoca a todas las áreas municipales a trabajar de manera articulada, porque creemos que la nos interpelan a todos; y que cada acción que emprendemos desde el estado debe tener como horizonte el desarrollo pleno de quienes hoy están creciendo;

Que, además, entendemos que la comunidad juega un rol fundamental en este proceso. Por eso buscamos generar instancias participativas donde los vecinos y vecinas puedan involucrarse, aportar y ser parte de una causa que nos une hacer que cada niño y niña de Catriel viva un Día de las Infancias inolvidables.

Que, en el marco de la iniciativa se organizará un baile denominado “FIESTA + 30, ME EQUIVOQUE DE LUGAR”, pensado como un espacio de encuentro para personas adultas, con música, diversión , servicios de cantina, ambientación temática y una experiencia divertida para quienes quieran colaborar mientras disfrutan de una noche diferente;

Que, lo recaudado de los fondos será para la compra de juguetes destinados al evento DÍA DE LAS INFANCIAS que se celebrará el día 16 de Agosto /25 en la Laguna del Barrio YPF, organizado por la Municipalidad de Catriel;

Que, el nombre del evento juega con el humor y la nostalgia, apelando a quienes ya han pasado la etapa infantil pero que, por una noche, pueden “equivocarse de lugar” y volver a conectar con la alegría de celebrar por una buena causa;

Que, los objetivos del proyecto es recaudar fondo para la compra de juguetes, golosinas y materiales didácticos destinados a los niños y niñas que participaran del evento del Día de las Infancias; promover la participación la participación comunitaria en acciones solidarias



,generar conciencia sobre la importancia de acompañar las infancias desde todos los sectores; fortalecer el trabajo conjunto entre distintas áreas municipales; fomentar el sentido de pertenencia y compromiso social en la ciudadanía;

Que, la fiesta esta programada para el día 08 de agosto/25, en las instalaciones del Centro Cultural Sánchez Carrillo, con un valor de entrada accesibles y contara con cantina: bebidas disponibles a precios accesibles;

Que, los medios de pago: efectivo, transferencia bancaria a la caja de ahorro municipal, Alias FONDOCULTURA;

Que todo lo recaudado será destinado a la organización del evento del Día de las Infancias que se celebrará el 18 de Agosto /25 en la Laguna del B° YPF;

Que, el impacto esperado con esta propuesta es que se espera convocar a mas de 3.000 niños y niñas de distintos barrios de Catriel brindándoles una jornada llena de juegos, música actividades culturales y deportivas. El evento busca revalorizar el derecho al juego, al espaciamiento y a la participación, en un entorno cuidado y pensado especialmente para ellos;

Que, además se busca fortalecer el tejido social ,promoviendo la solidaridad, el compromiso y la empatía entre los distintos actores de la comunidad;

Que, este proyecto refleja el espíritu de una ciudad que se moviliza por sus niños y niñas que entiende que celebrar las infancias es también construir futuro, sembrar esperanza y fortalecer los lazos que nos unen;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Proyecto “FIESTA + 30, ME EQUIVOQUE DE LUGAR” Baile Solidario, en los términos y condiciones pactadas. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a las Secretarías que correspondan a emitir la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.075/25.-

CATRIEL, 31 de julio de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°414/25 de fecha 30.07.25 recepcionada en fecha 31.07.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, emerge de la nota ingresada por los Sres. Fabian Rojas y José Nuñez de fecha 24.07.25, en la cual los vecinos tienen un proyecto planificado en el cual han invertido capital y tienen un compromiso de un contrato de locación de inmueble por tres años;

Que, el día 25 de julio /25 presentan al Concejo Deliberante una nota que expresa el acompañamiento de comerciantes de la Av. San Martin y calle La Pampa, a la instalación de la actividad comercial funeraria;

Que, la Ordenanza N° 410/25 sancionada el 04.07.25 interfirió en sus planes por lo que solicitan una

excepción a la misma por el término de tres (3) año, tiempo que dura el contrato;

Que, se exceptúa por única vez a los Sres. Fabian ROJAS y José NUÑEZ del cumplimiento de la Ordenanza N° 410/25 para la instalación de una funeraria en Av. San Martín 196 y la Pampa 616 de Catriel;

Que, se establece que la excepción autorizada vencerá indefectiblemente sin posibilidad alguna de prórroga, el dia 31 de Marzo de 2.028, fecha de finalización del contrato de locación suscripto por los recurrentes por el inmueble sito en Av. San Martin 196 y La pampa 616 de esta ciudad, denominación catastral 01-3-H-367-08^a;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a extender la habilitación comercial correspondiente;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°414/25 de fecha 30.07.25, recibida en fecha 31.07.25, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. –

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Daniel DELGADO- Secretario de Gobierno.

Art.3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, dirección de Inspección General , Secretaría de Economía,



Poder Contralor y Concejo
Deliberante Municipal . Cumplido,
publicar y archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº4.090/25.-



Municipalidad de Catriel

BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de Catriel

BOLETÍN OFICIAL